

**INFORME DE AUDITORÍA
MODALIDAD REGULAR**

**MUNICIPIO DE BAGADÓ
VIGENCIAS FISCALES 2017 - 2018 - 2019**

CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ

Quibdó, Septiembre 01 de 2020

INFORME DEFINITIVO

**INFORME DE AUDITORIA CON ENFOQUE REGULAR
MUNICIPIO DE BAGADÓ**

Contralora General del Departamento: **TATIANA VALENCIA ASPRILLA**

Equipo Auditor:

Jesús Antonio Mosquera Dueñas
Profesional Universitario (Ing. Civil) - Líder

Gloria Eugenia Ortiz Hinestroza
Profesional Universitario (Contador)

Nicolás Emilio Mena Moreno
Profesional Universitario (Economista)

Nadya Lorena Bejarano Obregón
Profesional Universitario (Ing. Ambiental)

INFORME DEFINITIVO

TABLA DE CONTENIDO

1.	DICTAMEN INTEGRAL	4
1.1.	CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO.	5
1.1.1	CONTROL DE GESTIÓN	6
1.1.2	CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL	7
1.1.3	GESTIÓN PRESUPUESTAL	9
1.1.4	GESTIÓN FINANCIERA	10
1.2.	PLAN DE MEJORAMIENTO	11
2.	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	12
2.1.	CONTROL DE GESTIÓN	12
2.1.1.1.	EJECUCIÓN CONTRACTUAL	12
2.1.1.2.	MUESTRA CONTRATACIÓN	13
2.1.1.3.	GESTIÓN CONTRACTUAL	28
2.1.2	RESULTADO DE EVALUACION DE LA CUENTA	45
2.1.3	LEGALIDAD	46
2.1.4	PRESUPUESTO	47
2.1.5.	GESTIÓN AMBIENTAL	75
2.1.5..	<i>CONTROL INTERNO</i>	99
2.1.5.3.	SEGUIMIENTO IMPLEMENTACION MIPG	102
2.1.7.	GESTIÓN CONTABLE	110
2.1.7.2.	RETENCIÓN EN LA FUENTE	115
3.	VERIFICACIÓN DE DENUNCIA	140
4.	CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS	140

INFORME DEFINITIVO

1. DICTAMEN INTEGRAL

Quibdó, Septiembre 01 de 2020

Doctor
WALTER STIVET SERNA PALOMEQUE
Alcalde Municipal de Bagadó
Palacio Municipal
Despacho

Asunto: Dictamen de Auditoría vigencias 2017 - 2018 - 2019

La Contraloría General del Departamento del Chocó con fundamento en las facultades otorgadas por los artículos 267 y 272 de la Constitución Política de Colombia, practicó Auditoría Modalidad Regular al ente territorial que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, el examen del Balance General y el Estado de Actividad Financiera Económica y Social a 31 de diciembre de 2017 – 2018 - 2019; la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría General del Departamento del Chocó, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por el Municipio de Bagadó, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El informe contiene la evaluación de los aspectos: Contratación, Talento Humano, Control Interno, Control Interno Contable, Contabilidad, Presupuesto, Gestión Ambiental; que una vez detectados como deficiencias por la comisión de auditoría, serán corregidos por la Entidad, lo cual contribuye a su mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría General del

Departamento del Chocó, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales

1.1. CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO.

Con base en la calificación total de **81,3** puntos para el **2017**, **57.9** puntos para **2018** y **55.2** para la vigencia **2019**, sobre la evaluación de gestión y resultados, la Contraloría General del Departamento del Chocó **FENECE** para la Vigencia **2017** y **NO FENECIENDO** para las Vigencias **2018** y **2019** la cuenta rendida por el Municipio de Bagadó.

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
BAGADÓ			
VIGENCIA AUDITADA 2017			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Gestión	76,2	0,7	53,3
3. Control Financiero	93,3	0,3	28,0
Calificación total		1,00	81,3
Fenecimiento	FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	FAVORABLE		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
BAGADÓ			
VIGENCIA AUDITADA 2018			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Gestión	79,2	0,7	55,4
3. Control Financiero	8,3	0,3	2,5
Calificación total		1,00	57,9
Fenecimiento	NO FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	DESFAVORABLE		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
BAGADÓ			
VIGENCIA AUDITADA 2019			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Gestión	75,2	0,7	52,7
3. Control Financiero	8,3	0,3	2,5
Calificación total		1,00	55,2
Fenecimiento	NO FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	DESFAVORABLE		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

1.1.1 CONTROL DE GESTIÓN

La Contraloría Departamental del Chocó como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el concepto del control de gestión, es **DESFAVORABLE** para la vigencia 2017, 2018 y 2019; como consecuencia de la calificación de **76.2** puntos para la **2017** para **79.2** puntos para **2018** y **75.2** para la vigencia **2019**, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

CONTROL DE GESTIÓN			
BAGADÓ			
VIGENCIA 2017			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	86,8	0,60	52,1
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	72,4	0,05	3,6
3. Legalidad	71,5	0,10	7,1
4. Gestión Ambiental	45,0	0,10	4,5
6. Plan de Mejoramiento	33,3	0,05	1,7
7. Control Fiscal Interno	72,0	0,10	7,2
Calificación total		1,00	76,2
Concepto de Gestión a emitir	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

CONTROL DE GESTIÓN BAGADÓ VIGENCIA 2018			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	95,4	0,60	57,2
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	69,3	0,05	3,5
3. Legalidad	71,5	0,10	7,1
4. Gestión Ambiental	45,0	0,10	4,5
6. Plan de Mejoramiento	28,8	0,05	1,4
7. Control Fiscal Interno	54,0	0,10	5,4
Calificación total		1,00	79,2
Concepto de Gestión a emitir	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

CONTROL DE GESTIÓN BAGADÓ VIGENCIA 2019			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	90,5	0,60	54,3
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	70,0	0,05	3,5
3. Legalidad	60,8	0,10	6,1
4. Gestión Ambiental	45,0	0,10	4,5
6. Plan de Mejoramiento	28,8	0,05	1,4
7. Control Fiscal Interno	54,0	0,10	5,4
Calificación total		1,00	75,2
Concepto de Gestión a emitir	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

1.1.2 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

La Contraloría Departamental del Chocó como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el control financiero y presupuestal, es **Favorable**, con **93.3** puntos para la vigencia 2017, para las vigencias 2018 y 2019 arrojó un resultado **Desfavorable** con **8.3** puntos para 2018 y 2019 respectivamente, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL BAGADÓ VIGENCIA 2017			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	100,0	0,70	70,0
2. Gestión presupuestal	83,3	0,10	8,3
3. Gestión financiera	75,0	0,20	15,0
Calificación total		1,00	93,3
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Favorable		

Fuente: Matriz de calificación
 Elaboró: Equipo Auditor

CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL BAGADÓ VIGENCIA 2018			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	0,0	0,70	0,0
2. Gestión presupuestal	83,3	0,10	8,3
3. Gestión financiera	62,5	0,20	12,5
Calificación total		1,00	8,3
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
 Elaboró: Equipo Auditor

CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL BAGADÓ VIGENCIA 2019			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	0,0	0,70	0,0
2. Gestión presupuestal	83,3	0,10	8,3
3. Gestión financiera	75,0	0,20	15,0
Calificación total		1,00	8,3
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
 Elaboró: Equipo Auditor

1.1.2.1 **Opinión sobre los estados contables**

En nuestra opinión, los estados contables del Municipio de Bagadó, a 31 de diciembre de la vigencia 2017, 2018 y 2019 no reflejan en su totalidad la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad, así como los cambios en el patrimonio para las mismas vigencias, de conformidad con los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación. De igual manera aunque la información puesta a disposición del equipo auditor, durante la fase de ejecución fue suficiente, no hubo consistencia en relación a la información rendida en el **SIA** y de cara a los libros contables llevados por la entidad; por tanto se emite opinión **CON SALVEDAD** para los estados financieros de las vigencia 2017, 2018 y 2019 del Municipio de Bagadó.

1.1.3 GESTIÓN PRESUPUESTAL

Se emite una opinión **Eficiente** para la vigencias fiscales 2017, 2018 y 2019 con una calificación de **83.3** puntos para las vigencias fiscales 2017, 2018 y 2019 con base en la siguiente calificación.

GESTIÓN PRESUPUESTAL 2017		
VARIABLES A EVALUAR		Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal		83,3
TOTAL GESTION PRESUPUESTAL		83,3
Con deficiencias		
Eficiente	2	Eficiente
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

GESTIÓN PRESUPUESTAL 2018		
VARIABLES A EVALUAR		Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal		83,3
TOTAL GESTION PRESUPUESTAL		83,3
Con deficiencias		
Eficiente	2	Eficiente
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

GESTIÓN PRESUPUESTAL 2019		
VARIABLES A EVALUAR		Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal		83,3
TOTAL GESTION PRESUPUESTAL		83,3

Con deficiencias		
Eficiente	2	Eficiente
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

1.1.4 GESTIÓN FINANCIERA

Se emite una opinión **con deficiencia** para las vigencias fiscales 2017, 2018 y 2019 con una calificación de 75 para la vigencia 2017, 62.5 para la vigencia 2018 y de 75 para la vigencia 2019 con base en la siguiente calificación.

GESTIÓN FINANCIERA 2017		
VARIABLES A EVALUAR		Puntaje Atribuido
Evaluación Indicadores		75,0
TOTAL GESTIÓN FINANCIERA		75,0

Con deficiencias		
Eficiente	2	Con deficiencias
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

GESTIÓN FINANCIERA 2018		
VARIABLES A EVALUAR		Puntaje Atribuido
Evaluación Indicadores		62,5
TOTAL GESTIÓN FINANCIERA		62,5

Con deficiencias		
Eficiente	2	Con deficiencias
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

GESTIÓN FINANCIERA 2019	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación Indicadores	75,0
TOTAL GESTIÓN FINANCIERA	75,0

Con deficiencias		Con deficiencias
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación
 Elaboró: Equipo Auditor

1.2. PLAN DE MEJORAMIENTO.

La entidad debe diseñar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor, dentro de los quince (15) días siguientes al recibo del informe definitivo.

El plan de mejoramiento presentado debe contener las acciones que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Atentamente,



TATIANA VALENCIA ASPRILLA
 Contralora General del Departamento del Chocó

INFORME DEFINITIVO

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1. CONTROL DE GESTIÓN

2.1.1. Factores Evaluados

2.1.1.1. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

En la ejecución de la presente auditoría y de acuerdo con la información suministrada por el Municipio de Bagadó - Chocó, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución interna de rendición de cuentas en línea de la Contraloría General del Departamento del Chocó **Resolución No. 007 de 2012**, modificada por la Resolución **No. 035** del 3 de marzo de 2016, (**SIA OBSERVA – SECOP I**).

El total de los actos contractuales reportados en el **SIA OBSERVA** y **SECOP** durante la vigencia 2017, por la **Alcaldía de BAGADÓ**, fue de un total de 158 contratos por valor de **\$6.625.502.726**; la vigencia 2018 fue de un total de 127 contratos por valor de **\$7.077.210.911** y la vigencia 2019 fue de un total de 222 contratos por valor de **\$19.340.796.013**, relacionados así:

Tabla No.1 Modalidad Contractual 2017, 2018 y 2019

MODALIDAD	2017		2018		2019		TOTALES	
Selección abreviada	9	\$ 1.809.377.934	6	\$ 718.302.192	5	\$ 839.473.494	20	\$ 3.367.153.620
Subasta	0	\$ 0	0	\$ 0	4	\$ 450.203.446	4	\$ 450.203.446
Mínima cuantía	73	\$ 1.272.685.102	83	\$ 1.590.399.948	109	\$ 2.289.578.789	265	\$ 5.152.663.839
Contratación directa	61	\$ 288.186.818	35	\$ 3.308.560.482	92	\$ 1.080.833.596	188	\$ 4.677.580.896
Licitación Pública	7	\$ 2.532.637.641	2	\$ 1.381.646.289	8	\$ 13.803.852.314	17	\$ 17.718.136.244
Concurso de Méritos	8	\$ 722.615.231	1	\$ 78.302.000	4	\$ 876.854.374	13	\$ 1.677.771.605
TOTALES	158	\$ 6.625.502.726	127	\$ 7.077.210.911	222	\$ 19.340.796.013	507	\$ 33.043.509.650

Fuente Base de datos suministrada por la Alcaldía de Bagadó Siaobserva y Secop

Tabla No.2 Tipología Contractual 2017, 2018 y 2019

TIPO	2017		2018		2019		TOTALES	
Prestación de servicios	63	\$ 328.191.668	42	\$ 535.576.696	97	\$ 1.610.347.901	202	\$ 2.474.116.265
Obra pública	24	\$ 4.219.894.334	34	\$ 2.178.977.087	78	\$ 15.631.020.823	136	\$ 22.029.892.244
Compraventa o suministro	58	\$ 1.263.728.666	44	\$ 978.226.048	38	\$ 1.049.669.504	140	\$ 3.291.624.218
Consultorías u otros	13	\$ 813.688.058	7	\$ 3.384.431.080	9	\$ 1.049.757.785	29	\$ 5.247.876.923
TOTALES	158	\$ 6.625.502.726	127	\$ 7.077.210.911	222	\$ 19.340.796.013	507	\$ 33.043.509.650

Fuente Base de datos suministrada por la Alcaldía de Bagadó Siaobserva y Secop

2.1.1.2. MUESTRA CONTRATACIÓN

Del universo de **507** contratos por valor de **\$33.043.509.650**, reportados por la entidad a través del **SIA OBSERVA y SECOP I**, durante las vigencias fiscales **2017, 2018 y 2019**, se evaluará **176** contratos por valor de **\$28.743.282.088**, equivalente al **34.71%** de los contratos suscritos y al **86.99%** del valor contratado durante estas vigencias.

METODOLOGIA DE ESCOGENCIA DE LA MUESTRA CONTRACTUAL VIGENCIAS 2017, 2018 y 2019.

La escogencia de la muestra contractual para el proceso auditor realizado a la Alcaldía de Bagadó, para las vigencias fiscales 2017, 2018 y 2019, se supedito a los siguientes criterios;

- a. Fuente de recurso: nos adherimos a los Recursos Propios, por ser la fuente primordial de vigilancia.
- b. Cuantía contractual alta
- c. Contratos de impacto social
- d. Contratación con ESAL y SAS (Fundaciones, Corporaciones), régimen especial
- e. Contratos de Gastos Electorales
- f. Tipologías contractuales (Obra pública, suministro y/o compraventa, consultorías y otros, prestación de servicios).

2.1.1.2.1 Obra Pública

Muestra: De un universo de **136** contratos de obra pública por valor de **\$22.029.892.244**, se evaluó un total de **56** contratos por valor de **\$20.158.744.614**; Equivalente al **41.18%** del total de contratos reportados por la entidad a través del **SIA OBSERVA y SECOP I** y al **91.51%** del valor total ejecutado durante las vigencias fiscales **2017, 2018 y 2019**, en sus etapas pre-contractual, de ejecución y de liquidación.

Dentro del proceso auditor se revisó en su parte precontractual el contrato denominado "**CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN PRIMERA ETAPA EN BAGADO - CHOCO**" por valor de **\$10.288.101.858**, ya que se encuentra en ejecución, cabe resaltar que éste mismo equivale al **46.70%** de toda la contratación de obra pública auditada.

Respecto de la verificación de los contratos de obra pública, se suscitaron las siguientes circunstancias:

OMISION DE DEDUCCION DE LA CONTRIBUCION ESPECIAL PARA CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA, POR INADECUADA ESTRUCTURACION DE TIPOLOGIA CONTRACTUAL.

La "**contribución especial para la seguridad**", tasa que afecta directamente a la industria de la construcción en el ramo de las obras públicas, se originó, como una de las muchas medidas de excepción, en el año de 1997, cuando la ley **418 de 1997**, artículo 1° estableció un impuesto especial de 5% aplicable a los "**...contratos de obra pública para la construcción y mantenimiento de vías con entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los existentes...**". Los beneficiarios de estos dineros eran en ese entonces la Nación, departamento o municipio con jurisdicción sobre la entidad contratante. Se exceptuó expresamente "...la celebración o adición de contratos de concesión de obra pública... ". La vigencia de esta medida transitoria fue de 2 años, y tuvo efectos retroactivos.

Al expirar el término de la vigencia, una nueva ley, la **549 de 1999** prorrogó la vigencia del impuesto por otros 4 años, doblando el plazo original de la medida transitoria. Nuevamente, al vencerse el plazo, la Ley **782 de 2002**, amplió la medida por otros 4 años y está modificó el alcance, ampliando el espectro de afectación a las vías de comunicación terrestre o fluvial, puertos aéreos, marítimos o fluviales... "

Y, en el año **2006 la Ley 1106/06** prorroga hasta el año 2010 la contribución y elimina la inclusión que se había hecho de vías de comunicación "...fluvial, puertos Aéreos, marítimos o fluviales... ". Pero a cambio incluyó todo tipo de obras públicas (edificaciones, urbanizaciones, etc.) e impuso a las nuevas concesiones una contribución del 2.5 por mil del recaudo bruto de la misma. Y cuando se trata de concesiones cedidas las grava con un 3% adicional. También cambió el destino de los recursos, asignándolos a los fondos de convivencia y seguridad de las entidades contratantes.

Finalmente, se aprobó la **Ley 1421 de 2010**, que no solamente prorroga la medida por otros 4 años, hasta diciembre de 2014, sino que traslada el recaudo a una nueva entidad, "...el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en la realización de gastos destinados a propiciar la seguridad, y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público...". Establece además que "...los recursos que recauden las entidades territoriales por este mismo concepto deben invertirse por el **Fondo-Cuenta Territorial**, en dotación,

material de guerra, reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones, compra de equipo de comunicación, compra de terrenos, montaje y operación de redes de inteligencia, recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas; Servicios personales, dotación y raciones, nuevos agentes y soldados..."

La norma cuya vigencia ha sido prorrogada sucesivamente impone un gravamen tributario a las personas que suscriban contratos de obra pública con "entidades de derecho público", o celebren adiciones a los mismos.

En efecto, el inciso primero del artículo **6 de la Ley 1106 de 2006**, señala: "Todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública, con entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los existentes deberán pagar a favor de la Nación, Departamento o Municipio, según el nivel al cual pertenezca la entidad pública contratante una contribución equivalente al **cinco por ciento (5%)** del valor total del correspondiente contrato o de la respectiva adición."

Ahora acorde con el estatuto de contratación **artículo 32** "son contratos de obra los que celebren las entidades estatales"; y se tiene que la norma arriba transcrita señala que "todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública, con entidades de derecho público" deberán pagar la contribución regulada. Y nos preguntamos ¿Los contratos de obra pública a que alude la disposición citada son los mismos contratos de obra a que se refiere el artículo 32 del estatuto de contratación administrativa? Igualmente nos preguntamos ¿Por el sólo hecho de ser suscritos "con entidades de derecho público", se ubican dentro de esa categoría jurídica? Los anteriores interrogantes son dilucidados por la **Corte Constitucional refiriéndose al tema de la contribución especial, en la Sentencia C-930 de 2007**. Dijo lo siguiente: "... la lectura del precepto demandado permite establecer que el hecho generador es la celebración o adición de contratos de obra pública, así como el otorgamiento celebración de concesiones de construcción, mantenimiento y operaciones de vías de comunicación, terrestre o fluvial, puestos aéreos, marítimos o fluviales; que el sujeto activo es la Nación, Departamento o Municipio, "según el nivel al cual pertenezca la entidad pública contratante"; que el sujeto pasivo es la persona natural o jurídica que suscriba contratos de obra pública con entidades de derecho público o celebre contratos de adición al valor de los existentes; que la base gravable es el valor del respectivo contrato o adición, o "el valor total del recaudo bruto que genere la respectiva concesión", que la tarifa es el 5% en el caso de los contratos de obra pública o de las respectivas adiciones y del 2.5 por mil tratándose de las concesiones y que la entidad pública contratante es responsable del recaudo."

La Corte Constitucional en relación con el tributo consagrado en el **artículo 6** de la **Ley 1106 de 2006**, y el hecho generador de la carga impositiva, "contrato de obra pública", acude a la definición de "Contrato de Obra" consagrada en el artículo 32 numeral a) de la Ley 80 de 1993, que en este sentido expresamente señala:

"ARTÍCULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:

"1. Contrato de obra. *"Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago." Subrayas fuera del original Para la Corte, los contratos de obra que celebre cualquier entidad de derecho público, como contratante, para la construcción, mantenimiento, instalación y en general la realización de cualquier trabajo material sobre bienes inmuebles (sin importar la naturaleza de los bienes inmuebles sobre los cuales se realice), son susceptibles de ser gravados bajo la contribución especial de obra pública.*

En tal efecto la Administración Municipal de Bagadó – Departamento del Chocó, durante la vigencia **2017**, de forma inapropiada y sustrayéndose del torrente normativo que regula la Contratación estatal, celebró y pago contratos de obra pública los cuales se realizaron mediante contrato de Prestación de Servicios, los cuales me permito relacionar:

Tabla Nro. 3 – Omisión en Deducción Contratos de Obra

Nro. Contrato	Contratista	Objeto	Cuantía	Fonset 5%
3	jose dailer palacios palacios	ADECUACION Y MEJORAMIENTO DEL TERRENO DONDE SE CONSTRUIRA EL CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA C.I.C EN BAGADO CABECERA MUNICIPAL	\$20.503.750	\$1.025.188
8	jose dailer palacios palacios	ROCERÍA Y LIMPIEZA DEL CEMENTERIO EN TODA SU EXTENSIÓN HASTA LA QUEBRADA DEL LLANO EN BAGADÓ CABECERA MUNICIPAL.	\$20.537.500	\$1.026.875
10	jose dailer palacios palacios	ROCERÍA, LIMPIEZA Y ADECUACIÓN DE LA CANCHA DE FÚTBOL GRANDE Y LA CANCHA PEQUEÑA DENOMINADA CHIPICHIPI Y SUS ALREDEDORES EN LA CABECERA MUNICIPAL DE BAGADÓ - CHOCÓ.	\$20.598.125	\$1.029.906
12	jose dailer palacios palacios	ROCERÍA, LIMPIEZA Y DESTRONQUE DEL CAMINO VECINAL QUE CONDUCE DE LA BOCA DE RÍO DE CHURINA HASTA EL ORATORIO EN EL CORREGIMIENTO DE SAN MARINO MUNICIPIO DE BAGADÓ - CHOCO.	\$20.500.000	\$1.025.000
38	jose dailer palacios palacios	ROCERIA, LIMPIEZA Y DESTRONQUE DEL SECTOR CONOCIDO COMO QUEBRADA HONDA EN EL CORREGIMIENTO DE ENGRIVADO MUNICIPIO DE BAGADO DEPARTAMENTO DELCHOCO.	\$20.500.000	\$1.025.000
51	hugo henry heredia hinestroza	ROCERIA, LIMPIEZA Y DESTRONQUE DEL CAMINO QUE CONDUCE DESDE LA BOCA DE CHURINA HASTA LA QUEBRADA DE CANALETE EN EL CORREGIMIENTO DE SAN MARINO	\$20.275.000	\$1.013.750
52	moises cordoba ramos	ROCERIA, LIMPIEZA Y DESTRONQUE DEL CAMINO QUE CONDUCE A DIDUBERA EN EL MUNICIPIO DE BAGADO DEPARTAMENTO DEL CHOCO	\$20.625.000	\$1.031.250
53	moises cordoba ramos	ROCERIA, LIMPIEZA Y DESTRONQUE DE LA VIA QUE DE BAGADO CONDUCE A CARMELO DESDE EL KILOMETRO 0 HASTA EL KILOMETRO 4 EN LA CABECERA MUNICIPAL DE BAGADO DEPARTAMENTO DEL CHOCO	\$20.000.000	\$1.000.000
			\$163.539.375	\$8.176.969

Fuente: Muestra Contractual 2017

Conforme a lo anterior la Contraloría General del Departamento del Chocó, a través del equipo auditor, se permite establecer como consecuencia una observación de tipo fiscal y administrativo.

2.1.1.2.2. Prestación de Servicios

Muestra: De un Universo de **202** contratos de prestación de servicios por valor de **\$2.474.116.265**; se evaluó un total de **51** contratos por valor de **\$1.765.835.727** equivalente al **25.25%** del total de contratos reportados por la entidad a través del **Siaobserva y Secop I** y al **71.37%** del valor total ejecutado durante las vigencias fiscales **2017, 2018 y 2019** en sus etapas pre-contractual, de ejecución y de liquidación.

2.1.1.2.3. Suministros

Muestra: De un Universo de **140** contratos de suministros por valor de **\$3.291.624.218**; se evaluó un total de **44** contratos por valor de **\$1.641.313.312**, equivalente al **49.86%** del total de contratos reportados por la entidad a través del **Siaobserva y Secop I** y al **58,83%** del valor total ejecutado durante las vigencias fiscales **2017, 2018 y 2019** en sus etapas pre-contractual, de ejecución y de liquidación.

2.1.1.2.3. Consultoría u otros Contratos

Muestra: De un Universo de **29** contratos de Consultoría y otros por valor de **\$5.247.876.923**, se evaluó un total de **25** contratos por valor de **\$5.177.388.472**, equivalente al **86.21%** del total de contratos reportados por la entidad a través del **SIA OBSERVA Y SECOP I** y al **98.66%** del valor total ejecutado durante las vigencias fiscales **2017, 2018 y 2019** en sus etapas pre-contractual, de ejecución y de liquidación.

Principio de Transparencia en la Contratación Estatal

Este principio exige que los procedimientos de selección y contratación se efectúen mediante una mirada objetiva del contratista, lo que permite desarrollar de este modo otros principios que se agrupan con el inicial como lo son los de ***contradicción, imparcialidad, moralidad y publicidad***.

Permite también, la participación en igualdad de condiciones y oportunidades de los participantes; este impide que las autoridades abusen del poder y desvíen los procedimientos relativos a la selección pública. Todas las autoridades, instituciones y organizaciones gubernamentales están obligadas a cumplir con el deber de actuar de forma transparente e inteligible garantizando la igualdad de condiciones a todos los participantes y la legalidad en el procedimiento para cada uno de ellos.

Este principio exige que los procesos de contratación se desarrollaran a través de licitación o concurso de méritos, sin embargo, también permite la contratación directa.

La Sentencia C 508 de 2002 enuncia que *“en virtud del principio de transparencia, se consagró por el legislador con el fin de garantizar la imparcialidad, que la escogencia del contratista siempre se efectuará a través de la licitación o concurso público, que no es otra cosa que el ejercicio de la función administrativa correspondiente a la actividad que en materia contractual le compete al Estado, la cual se encuentra al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios ya mencionados en el párrafo precedente. La selección del contratista mediante la licitación pública o concurso, como lo señaló este Tribunal, es uno de los aspectos que merece especial interés en el Estatuto de Contratación Pública, pues se garantiza que los procedimientos que han de ser utilizados para la escogencia del contratista, serán claros, nítidos, transparentes, en aras de asegurar la prevalencia del interés general como principio fundante del Estado social de derecho (art. 1 C.P.)”*.

PUBLICIDAD DE LA CONTRATACION ESTATAL

La gestión contractual del Estado, se contrae a la aplicación de una gama de principios y valores que se estructuran y orientan como medios para garantizar el cumplimiento de los fines estatales.

En tal sentido el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, **LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA:** *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"*.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

En concordancia con el **CPACA.- ARTÍCULO 1. FINALIDAD DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA.** *Prevé: "Las normas de esta Parte Primera tienen como finalidad proteger y garantizar los derechos y libertades de las personas, la primacía de los intereses generales, la sujeción de las autoridades a la Constitución y demás preceptos del ordenamiento jurídico, el cumplimiento de los fines estatales, el funcionamiento eficiente y democrático de la administración, y la observancia de los deberes del Estado y de los particulares"*.

DOCUMENTOS QUE DEBEN PUBLICARSE EN EL SECOP I

La Entidad Estatal está obligada a publicar en el **SECOP** los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación. En ese sentido, el artículo **2.2.1.1.1.3.1** del Decreto **1082 de 2015** ha definido que los Documentos del Proceso son: los estudios y documentos previos; el aviso de convocatoria; los pliegos de condiciones o la invitación; las Adendas; la oferta; el informe de evaluación; el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación. Ahora, cuando se dice que cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación, se hace referencia a todo documento diferente a los mencionados, siempre

Que sea expedido dentro del Proceso de Contratación. La Ley de Transparencia establece la obligación de publicar todos los contratos que se realicen con cargo a recursos públicos, es así que los sujetos obligados deben publicar la

información relativa a la ejecución de sus contratos, obligación que fue desarrollada por el **Decreto 1082 de 2015**, el cual estableció que para la publicación de la ejecución de los contratos, los sujetos obligados deben publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor que aprueben la ejecución del contrato.

Conforme a lo anterior se evidenció en la Alcaldía de Bagadó, respecto de las vigencias auditadas inobservó de forma parcial, dicho precepto transcrito, dado que los actos contractuales, tales como: Adiciones, Modificaciones, Suspensiones, Reinicios y Actos de Liquidación y Cierre de Expediente Contractual no presentan evidencia de cargue en la plataforma **SECOP I en todas las modalidades contractuales**.

INSCRIPCIÓN EN EL SIGEP DE CONTRATISTAS DE LA ADMINISTRACIÓN

El equipo Auditor efectuó revisión de la inscripción de los Contratista en el SIGEP, para las vigencias fiscales de **2017, 2018 y 2019**, se evidenció que no se encuentran inscritas sus hojas de vida en dicho portal.

Sistema de Información y Gestión para el Empleo Público – SIGEP

El SIGEP, es un Sistema de Información y Gestión del Empleo Público al servicio de la administración pública y de los ciudadanos. Contiene información de carácter institucional tanto nacional como territorial, relacionada con: tipo de entidad, sector al que pertenece, conformación, planta de personal, empleos que posee, manual de funciones, salarios, prestaciones, etc.; información con la cual se identifican las instituciones del Estado colombiano.

Igualmente, el sistema contiene información sobre el talento humano al servicio de las organizaciones públicas, en cuanto a datos de las hojas de vida, declaración de bienes y rentas y sobre los procesos propios de las áreas encargadas de administrar al personal vinculado a éstas.

El SIGEP es a su vez, una herramienta de gestión para las instituciones públicas, al permitirles adelantar con base en la información del sistema y la viabilidad del mismo, procesos como la movilidad de personal, el Plan Institucional de Capacitación, evaluación del desempeño, programas de bienestar social e incentivos.

Archivo contractual

Una vez realizada la ejecución del proceso auditor, fue posible evidenciar que institucionalmente la Alcaldía de Bagadó, no cuenta con una dependencia única que acopie, custodie y conserve la gestión contractual de la entidad, dado

que al solicitar los actos negociales para su verificación, estos, se demoraron en su entrega, se encontraban esparcidos en diferentes dependencias, lo cual conspira para garantizar el verdadero alcance de la verificación.

Evaluar los procesos de contratación, verificando el cumplimiento de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios, confrontándolos con los Planes de Desarrollo Municipal, de Acción y Operativo Anual de Inversiones.

Respecto de la verificación de los Planes y programas que orientan y direccionan la administración municipal como son: Plan de desarrollo territorial "construyendo progreso y desarrollo para todos" 2016-2019, El POAI y demás planes sectoriales estableciendo su congruencia y sistematicidad con la gestión contractual es posible decir; se pudo revisar el Plan de Desarrollo, de las vigencias auditadas, la Administración Municipal de Bagadó – Departamento del Chocó, aporto al equipo auditor, los **POAI** - Plan Operativo Anual de Inversiones, **2017, 2018 y 2019**, y las respectivas evaluaciones al Plan de Desarrollo, se reflejan evaluaciones al Plan de Desarrollo, que permiten establecer el cumplimiento de las metas y objetivos planteados por la Administración Municipal de Bagadó.

SEGUIMIENTO PLAN DE DESARROLLO AÑO 2019											
Línea estratégica 1. Bagadó socialmente educado, saludable en pro de la consolidación de la paz.											
Sector Vivienda											
PROGRAMAS	META DE IMPACTO	INDICADOR DE IMPACTO	ACCIONES PROGRAMATICAS	META DE GESTIÓN O RESULTADO	INDICADORES DE LAS METAS	LÍNEA BASE	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	CUMPLIMIENTO	META 2019	RESPONSABLE	
Educación para la paz territorial con enfoque diferencial	Mejorar las condiciones de habitabilidad para los Bagadoseños.	Porcentaje de familias del municipio a las que se les interviene y/o construye viviendas.	Mejoramiento de vivienda en el área rural y urbana	Mejorar las condiciones de habitabilidad de 305 familias en el municipio	Porcentaje de viviendas intervenidas 17.5%	305	168%	SI	100%	1,69	Secretaría de planeación y obras Municipales
			Construcción de vivienda Nueva en el área rural y urbana	Disminuir el déficit cuantitativo	Porcentaje de viviendas construidas	82,10%	Nota 800 viviendas Bajar la proyección	NO	23,30%	0,0002	
									TOTAL	1,69	
Sector Educación											
PROGRAMAS	META DE IMPACTO	INDICADOR DE IMPACTO	ACCIONES PROGRAMATICAS	META DE GESTIÓN O RESULTADO	INDICADORES DE LAS METAS	LÍNEA BASE	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	ACCIONES REALIZADAS	META 2019	RESPONSABLE	
Educación para la paz territorial con enfoque diferencial	Mejorar la calidad con inclusión y pertinencia educativa	Porcentaje de incremento del nivel de los resultados de la prueba saber. Número de instituciones educativas con la implementación de la etnoeducación	Construcción, adecuación y/o remodelación de la infraestructura educativa.	Ampliar y mejorar la oferta educativa en el municipio	Número de sedes educativas del municipio de Bagadó intervenidas	8	100%	5	5	1,69	Secretaría de planeación y obras Municipales
			Aprendiendo con calidad	Aumentar la calidad educativa en el municipio	Porcentaje de incremento del nivel de los resultados de las pruebas saber.	50,65%	100%	6	85,29%	1,69	Coordinación Educación
			Cualificación en competencias académicas para docentes y estudiantes	Fortalecer las competencias del 100% de los docentes y estudiantes de 3, 5, 9 y 11 de las instituciones educativas	Incrementar el nivel de resultado de la prueba saber	1%	100%	5	5	1,69	Coordinación Educación
			Plan de modernización educativa.	Ampliar la capacidad de apoyo a las instituciones educativas.	Número de acciones emprendidas	0	40%	5	5	1,69	Coordinación Educación
			Acompañamiento y orientación que garantice el acceso a la educación superior	Implementar acciones para el acceso a la educación superior	Número de estudiantes afros, indígenas y víctimas que acceden a la educación superior.	0			15	1,69	Coordinación víctimas
							6,70%	15	TOTAL	8,45	

Sector: Promoción Social Temas transversales:
Victimas del Conflicto, niñez y adolescencia, persona mayor, familia y mujer

PROGRAMAS	META DE IMPACTO	INDICADOR DE IMPACTO	ACCIONES PROGRAMATICAS	META DE GESTIÓN O RESULTADO	INDICADORES DE LAS METAS	LÍNEA BASE	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	ACCIONES REALIZADAS	META 2019	RESPONSABLE	
Educación para la paz territorial con enfoque diferencial	Incentivar la inclusión desde la diversidad para los distintos grupos poblacionales que hay en el municipio de Bagadó.	Número de Acciones que se desarrollan para la inclusión y superación de las condiciones de vulnerabilidad.	Niñas y niños para un Bagadó en paz.	Implementar política de infancia y adolescencia	Número de actos administrativos y acciones para el desarrollo de la política de infancia y adolescencia	0	53%	16	15	1,69	Comisario de familia, víctimas oficina de integración social
			Jóvenes y la participación	Número de campañas de difusión de derechos sexuales y reproductivos dirigidos a los jóvenes.	disminuir el Número de embarazos en adolescentes entre 15 y 19 años	10	100%	4	0	1,69	Secretaria de inclusión social
			Fortalecimiento de los procesos de participación de los jóvenes en la construcción de paz:	Construir espacios para el desarrollo de la política de Juventud.	Número de espacios habilitados/construidos para la implementación de la política de juventud.	1	100%	2	3	1,69	Secretaria de inclusión social
			Generar acciones que permitan fortalecer la situación de los derechos de la mujer en el municipio, según el acuerdo de políticas públicas para las mujeres afros, indígenas y mestizas acorde a la ley 1257 de 2008.	Avanzar en el cumplimiento del acuerdo en el municipio	Porcentaje de programas que promuevan el ejercicio de los derechos de las mujeres afros, indígenas y mestizas	5,006	100%	6	20%	1,69	Secretaria de inclusión social
			Protección a la persona mayor bagadoseña.	Atención integral a la persona mayor.	Incrementar el Número de personas mayores atendidas de manera integral.	85	100%	182	100	1,69	Secretaria de inclusión social
			Bagadó por sus víctimas en la paz: Prevención, protección, reparación, asistencia y atención, sistemas de información.	Acciones realizadas para la implementación de la política Pública de víctimas	numero de víctimas atendidas en los componentes de la política de víctimas.	8375	100%	15	200	1,69	Administración Municipal oficina de víctimas
TOTAL									8,45		

Sector Recreación y Deporte

PROGRAMAS	META DE IMPACTO	INDICADOR DE IMPACTO	ACCIONES PROGRAMATICAS	META DE GESTIÓN	INDICADORES DE LAS METAS	LÍNEA BASE	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	ACCIONES REALIZADAS	META 2019	RESPONSABLE	
Educación para la paz territorial con enfoque diferencial	Propiciar espacios para la buena adecuación del tiempo libre desarrollo de los dotes deportivos en los habitantes.	Número de acciones que potencian las cualidades deportivas y recreativas de los bagadoseños	Infraestructura adecuada para la vida y el buen aprovechamiento del tiempo.	Aumentar el Número de escenarios deportivos construidos	Número de escenarios deportivos construido	2	16,66%	3	6	1,2	Secretaria de planeación y Obras Municipal y Coordinador de Deporte y Cultura.
				Aumentar el Número de escenarios deportivos recreativos mejorados	Número de escenario deportivo y recreativos mejorados	4	100%	8	4	1,69	Secretaria de planeación y Obras Municipal y Coordinador de Deporte y Cultura.
			El deporte como disciplina de los habitantes del municipio.	Incentivar la creación de escuelas de formación deportiva	Número de escuelas de formación creadas	1	25%	1	4	1,69	Coordinador de Deporte y Cultura.
				Fomentar la creación de clubes de deportiva	Número de Clubes Deportivo creados.	0	100%	8	8	1,69	
			promoción de la recreación como medio de integración e inclusión generacional.	Acompañar y dinamizar jornadas lúdico recreativas	Número de Jornada Lúdico recreativas realizadas	0	100%	45	30	1,69	
TOTAL									7,96		



CONTRALORÍA
General Departamento del Chocó
 "Modernización Institucional para un control fiscal oportuno"

NIT: 818000365-0

Sector Cultura											
PROGRAMAS	META DE IMPACTO	INDICADOR DE IMPACTO	ACCIONES PROGRAMATICAS	META DE GESTIÓN	INDICADORES DE L	LÍNEA BASE	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	ACCIONES REALIZADAS	META 2019	RESPONSABLE	
Educación para la paz territorial con enfoque diferencial	Apropiar y difundir los principales elementos culturales patronales del municipio.	Incremento de las actividades que promueven e incentivan el fortalecimiento de la cultura en el municipio	fortalecimiento de organizaciones y grupos culturales.	Promover el ejercicio de los derechos culturales a través de los lenguajes culturales y estéticos	Número de organizaciones y grupos que se fortalecen.	0	100%	5	5	1,69	Coordinación de Cultura
			Conociendo el patrimonio cultural y fortalecimiento las fiestas patronales	Fortalecer la apropiación social del patrimonio cultural.	Número de acciones de apropiación y acompañamiento a las actividades culturales y patronales.	2	120%	12	10	1,69	Coordinación de Cultura
									total	3,38	

Línea estratégica 1. Bagadó socialmente educado, saludable en pro de la consolidación de la paz;
Programa dos: Municipio saludable para todos y todas

Sector Salud											
PROGRAMAS	META DE IMPACTO	INDICADOR DE IMPACTO	ACCIONES PROGRAMATICAS	META DE GESTIÓN	INDICADORES DE L	LÍNEA BASE	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	ACCIONES REALIZADAS	META 2019	RESPONSABLE	
MUNICIPIO SALUDABLE PARA TODOS Y TODAS	Mejorar las condiciones de salud de todos los bagadoseños	Disminuir los casos de mortalidad en niños y madres gestantes	Construir infraestructura de salud en el municipio	Mejorar la capacidad de la infraestructura en salud	Número de equipamientos en salud construidos	3	100%	3	3	1,69	Secretaría de planeación
			Optimizar la infraestructura de salud del municipio	Infraestructura de salud optimizada	Porcentaje de infraestructura en salud mejorada	0	100%	3	100%	1,69	Secretaría de planeación
			Implementar acciones y estrategias para mejorar el servicio de salud	Mejorar la prestación de los servicios de salud	Número de acciones que posibilitan la recuperación administrativa en Salud	0	100%	5	5	1,69	Coordinación de Salud
			Fortalecimiento en la calidad de la prestación de servicios en salud con enfoque étnico y diferencial.	Aumentar la calidad en la prestación del servicio de Salud	Reducir el tiempo promedio de espera para la asignación de cita de Medicina General	0	100%	4	40 minutos	1,69	Coordinación de Salud
			Ampliar acciones en salud, en zona rural.	Ampliar la cobertura de acciones en salud en zona rural.	Número de acciones que amplían la prestación del servicio en Salud en zona rural	0	100%	10	10	1,69	Coordinación de Salud
									TOTAL	8,45	

Sector Agua Potable y saneamiento básico											
PROGRAMAS	META DE IMPACTO	INDICADOR DE IMPACTO	ACCIONES PROGRAMATICAS	META DE GESTIÓN O RESULTADO	INDICADORES DE LAS METAS	LÍNEA BASE	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	ACCIONES REALIZADAS	META 2019	RESPONSABLE	
MUNICIPIO SALUDABLE PARA TODOS Y TODAS	Aumentar las familias que mejoran sus condiciones de salubridad mediante el consumo de agua potable y segura, y evacuación de aguas residuales	Número de personas que mejoran sus condiciones de agua y saneamiento básico	Construir soluciones que garantice a la población cobertura en agua potable y/o segura.	Aumentar el Número de viviendas que tienen acceso a agua potable y/o segura.	Número de viviendas con acceso a agua potable y/o segura	Construir línea base	100%	6	50%	1,69	Secretaría de planeación
			Generar las condiciones para el manejo adecuado de las aguas residuales y aguas lluvias en el municipio.	Optimizar y/o construir alternativas que permitan el manejo adecuado de las aguas lluvias y residuales en el Municipio	porcentaje de redes optimizadas y/o construidas	Construir línea base	100%	6	30%	1,69	Secretaría de planeación
			Implementar y/o actualizar la política de gestión integral de residuos sólidos que permita proteger la salud y medio ambiente de los habitantes del municipio.	Actualizar el plan integral de residuos sólidos y otros instrumentos para la gestión integral de estos residuos en el municipio	Número de documentos formulados e implementados	1	50%	1,00	100%	1,69	Umata o quien haga sus veces
									TOTAL	5,07	

NIT: 818000365-0

Línea estratégica 2. Infraestructura para el desarrollo social, económico y la competitividad;
Programa Tres; Bagadó Productivo y competitivo.

Sector: Empleo, Turismo											
PROGRAMAS	META DE IMPACTO	INDICADOR DE IMPACTO	ACCIONES PROGRAMATICAS	META DE GESTIÓN O RESULTADO	INDICADORES DE LAS METAS	LÍNEA BASE	ACCIONES REALIZADAS	META 2019	RESPONSABLE		
Bagadó Productivo y competitivo	Disminuir la tasa de desempleo	Incrementar el porcentaje de empleabilidad	Ecoturismo comunitario	Formulación e implementación del plan municipal de turismo.	Número de documentos formulado e implementados	0	100%	1	1	1,69	Coordinador de Cultura

Sector: Agropecuario											
PROGRAMAS	META DE IMPACTO	INDICADOR DE IMPACTO	ACCIONES PROGRAMATICAS	META DE GESTIÓN O RESULTADO	INDICADORES DE LAS METAS	LÍNEA BASE	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	ACCIONES REALIZADAS	META 2019	RESPONSABLE	
Bagadó Productivo y competitivo	Mejorar la productividad agropecuaria municipal	Incremento de la producción agropecuaria en el municipio.	Asistencia Técnica a los pequeños y medianos Productores del Municipio	Mejorar e incrementar la producción agropecuaria tecnificada en el municipio	Número de Productores asistidos	0	100%	1	160 productores	1,69	secretaría de ambiente, agricultura sostenible y gestión del riesgo de desastres
			Actualización e implementación del Plan Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional	Mejorar las condiciones de soberanía y seguridad alimentaria para los habitantes del municipio.	Número de acciones del plan desarrolladas.	1	70%	8	1 plan actualizado e implementado en 70%	1,69	secretaría de ambiente, agricultura sostenible y gestión del riesgo de desastres
			Actualización e implementación del Programa Agropecuario Municipal	Incrementar la producción agropecuaria	Producción establecida por hectáreas	0	25%	1	1 plan actualizado e implementado en 100ha	1,69	secretaría de ambiente, agricultura sostenible y gestión del riesgo de desastres
			Reactivación del Consejo Municipal del desarrollo Rural	Mejorar el sector agropecuario del municipio con la participación activa del CMDR	Número de Acciones desarrolladas con la participación del CMDR	0	100%	4	1 CMDR funcionando	1,69	secretaría de ambiente, agricultura sostenible y gestión del riesgo de desastres
TOTAL									6,76		

Sector: Transporte											
PROGRAMA	META DE IMPACTO	INDICADOR DE IMPACTO	ACCIONES PROGRAMATICAS	META DE GESTIÓN O RESULTADO	INDICADORES DE LAS METAS	LÍNEA BASE	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	ACCIONES REALIZADAS	META 2019	RESPONSABLE	
Bagadó Productivo y competitivo	Mejorar la movilidad y el transporte en el municipio	Porcentaje de la infraestructura de movilidad y transporte construida y/o mejorado	Mejorar la infraestructura de movilidad y transporte en el municipio.	Vías, andenes y calles intervenidos.	Kilómetros de vías, calles y andenes intervenidos.	construir línea base	50%	6	30km	0,8	Secretaría de planeación Municipal
					Número de Acciones educativas de seguridad vial realizadas.	construir línea base	100%	10	10	1,69	Secretaría de planeación Municipal
			Mantenimiento a las vías fluviales	Mejorar la navegabilidad y movilidad fluvial	Número de personas que utilizan las arterias fluviales para movilizarse.	construir línea base	100%	14	10	1,69	Secretaría de planeación Municipal
TOTAL									4,18		

NIT: 818000365-0

Sector Servicios públicos diferentes acueducto alcantarillado y aseo											
PROGRAMA	META DE IMPACTO	INDICADOR DE IMPACTO	ACCIONES PROGRAMATICAS	META DE GESTIÓN O RESULTADO	INDICADORES DE LAS METAS	LÍNEA BASE	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	ACCIONES REALIZADAS	META 2019	RESPONSABLE	
Bagadó Productivo y competitivo	Incrementar el Número de viviendas rurales que acceden al servicio de energía eléctrica.	Viviendas que tienen acceso al servicio de energía y comunicación	Gestionar los Planes de Energización Rural Sostenible capítulo Chocó -PERS CHOCO, la vinculación del municipio de Bagadó.	Implementar el PERS en el municipio.	Número de familias beneficiadas con el programa.	0	100%	1	300	1,69	Secretaría de planeación Municipal
	Mejorar las condiciones de comunicaciones y conectividad en el municipio		Implementar el servicio de gas domiciliario en el municipio	Masificar el uso del gas domiciliario en las familias	Número de familias que acceden al servicio de gas domiciliario	0	0%	1	150	0	Secretaría de planeación Municipal
TOTAL									1,69		

Artículo 8°. Línea estratégica 3. Articulación de la ciencia y la tecnología para el desarrollo comunitario e institucional;
Programa cuatro; Ordenando y viviendo el Territorio para el progreso de todos y todas.

Sector Equipamiento

PROGRAMA	META DE IMPACTO	INDICADOR DE IMPACTO	ACCIONES PROGRAMATICAS	META DE GESTIÓN O RESULTADO	INDICADORES DE LAS METAS	LÍNEA BASE	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	ACCIONES REALIZADAS	META 2019	RESPONSABLE	
Ordenando y viviendo el Territorio para el progreso de todos y todas.	Generar espacios de encuentro intergeneracionales.	Número de infraestructura social intervenida y mejorada	Construir y mantener la infraestructura social, institucional y comunitaria	Intervenir el 15% de la infraestructura social, institucional y comunitaria.	% de intervenciones realizadas en la infraestructura social y comunitaria	Construir línea base	50	15	400%	1,69	Secretaría de planeación Municipal
			Construcción y mantenimiento del espacio público en el municipio.	Áreas de espacio público intervenido	metros cuadrados de espacios públicos intervenido	Construir línea base	50	8	180	1,69	Secretaría de planeación Municipal
TOTAL									3,38		

Sector Desarrollo comunitario

PROGRAMA	META DE IMPACTO	INDICADOR DE IMPACTO	ACCIONES PROGRAMATICAS	META DE GESTIÓN O RESULTADO	INDICADORES DE LAS METAS	LÍNEA BASE	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	ACCIONES REALIZADAS	META 2019	RESPONSABLE	
Ordenando y viviendo el Territorio para el progreso de todos y todas.	Fortalecer los procesos de participación comunitaria en el municipio	Acciones que promueven la participación y fortalecimiento organizativo comunitario	Fortalecimiento de la gobernabilidad participativa.	Propiciar y generar los espacios de participación ciudadana.	Número de espacios de participación ciudadana realizados.	construir línea base	100%	12	10	1,69	secretaría de gobierno, víctimas y secretaria de integración social
			Fortalecimiento a organizaciones étnico territoriales	Propiciar y generar los espacios de participación organizativa étnico territorial.	Número de espacios de participación étnico territorial.	construir línea base	100%	2	0	1,69	secretaría de gobierno y víctimas
			Gobernanza territorial de Afros, indígenas y mestizos	Fortalecimiento del Plan de Etnodesarrollo de Comunidades Negras y Planes de Vida de los Pueblos Indígenas.	Número de actividades acompañadas en la implementación de los planes.	construir línea base	50%	3	10	1,69	Secretaría de planeación Municipal gobierno y víctimas
TOTAL									5,07		



CONTRALORÍA

General Departamento del Chocó
"Modernización Institucional para un control fiscal oportuno"

NIT: 818000365-0

Sector Justicia y seguridad											
PROGRAMA	META DE IMPACTO	INDICADOR DE IMPACTO	ACCIONES PROGRAMATICAS	META DE GESTIÓN O RESULTADO	INDICADORES DE LAS METAS	LÍNEA BASE	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	ACCIONES REALIZADAS	META 2019		RESPONSABLE
Ordenando y viviendo el Territorio para el progreso de todos y todas.	Contribuir en el establecimiento de la paz territorial y la sana convivencia	Número de Acciones que se desarrollan para la inclusión y superación de las condiciones de vulnerabilidad	Implementación del Plan de seguridad y convivencia	Implementación del Plan de seguridad y convivencia	Número de actividades desarrolladas entorno al plan	0	100	15	15	1,69	Secretaría de gobierno
			Bagadoseños en paz	Implementar las estrategias de respuesta rápida en el municipio	Número de acciones de rápidas respuestas implementadas en el marco del posconflicto.	0	60%	10	10	1,69	Secretaría de gobierno, Despacho
			Educación en el riesgo de municiones sin explotar en el municipio; y otras acciones de las estrategias rápidas de respuesta.	Número de campañas de prevención de accidentes en Minas antipersona/Municipio sin explotar/Artefacto explosivo	Reducir el Número de personas afectadas por minas antipersona/Municipio sin explotar/Artefacto explosivo	1	100%	1	0	1,69	Secretaría de gobierno
			Acciones Integrales/Erradicación cultivos ilícitos/Desarrollo alternativo para comunidades étnicas	Número de proyectos de sustitución de cultivos ilícitos	% de áreas sustituidas	0	40%	2	5	0,68	Secretaría de gobierno
			Promover una justicia cercana y eficiente a la comunidad.	Número de espacios establecidos para el fortalecimiento de la convivencia ciudadana	Porcentaje de personas atendidas en los espacios generados para la convivencia ciudadana.	0	40%	7	15	1,69	Secretaría de gobierno
TOTAL									7,44		

Sector Fortalecimiento institucional											
PROGRAMA	META DE IMPACTO	INDICADOR DE IMPACTO	ACCIONES PROGRAMATICAS	META DE GESTIÓN O RESULTADO	INDICADORES DE LAS METAS	LÍNEA BASE	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	ACCIONES REALIZADAS	META 2019		RESPONSABLE
Ordenando y viviendo el Territorio para el progreso de todos y todas.	Mejorar el servicio de atención ciudadana	Reducir el número de peticiones, Quejas y Reclamos	Establecimiento de alianzas multilaterales y cooperación para el desarrollo	Aumentar las alianzas multilaterales y de cooperación.	Número de alianzas establecidas	0	100%	9	5	1,69	Alcaldesa
			Establecimiento de una Mesa de Cooperación Internacional.	Crear la mesa de cooperación.	Número de acciones que se realizan a través de la mesa.	0	100%	5	5	1,69	Alcaldesa
			Actualización Catastral	Caracterizar los predios urbanos y rurales del municipio e implementación del catastro municipal	Número de predios identificados y formalizados	0	10%	10	80	0,169	Secretaría planeación
			Mejorar la gestión fiscal, tributaria, financiera y presupuestal del municipio	Aumentar los ingresos de Bagadó	Incrementar los recursos ejecutados y programas implementados	10	60%	recudo de 3 impuestos	5	1,69	Secretaría de hacienda
TOTAL									5,24		

Línea estratégica 4. Sostenibilidad ambiental y crecimiento verde;
Programa 5 Territorios adaptados, planificados y sostenibles para la construcción colectiva;
Sector Gestión del riesgo y cambio climático/ prevención y atención de desastres

PROGRAMA	META DE IMPACTO	INDICADOR DE IMPACTO	ACCIONES PROGRAMATICAS	META DE GESTIÓN O RESULTADO	INDICADORES DE LAS METAS	LÍNEA BASE	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	ACCIONES REALIZADAS	META 2019		RESPONSABLE
TERRITORIO S ADAPTADO S, PLANIFICADOS Y SOSTENIBLES PARA LA CONSTRUCCIÓN COLECTIVA	Disminuir la vulnerabilidad de las familias que tienen alto riesgo de afectación por la concreción de amenazas	Número de acciones que disminuyen la vulnerabilidad en las familias	Definir recomendaciones relacionadas con las medidas de adaptación y mitigación a cambio climático, ligada a biodiversidad y servicios ecosistémicos para el municipio.	Plan de adaptación y mitigación al cambio climático formulado con recomendaciones técnicas.	% de acciones del plan que se implementan.	construir línea base	20%	1	15	1,69	secretaría de ambiente, agricultura sostenible y gestión del riesgo desastres
			Actualizar e implementar el plan Municipal de gestión de riesgo de Desastres	Plan actualizado e implementado	Número de acciones del plan implementadas	construir línea base	100%	10	10	1,69	secretaría de ambiente, agricultura sostenible y gestión del riesgo desastres
			Generar soberanía alimentaria y salud pública a partir de acciones de adaptación al cambio climático.	Promover la soberanía alimentaria y acciones de salud pública	Número de acciones implementadas	construir línea base	100%	4		1,69	
TOTAL									5,07		

Sector Ambiental - Bagadó Biodiverso											
PROGRAMA	META DE IMPACTO	INDICADOR DE IMPACTO	ACCIONES PROGRAMATICAS	META DE GESTIÓN O RESULTADO	INDICADORES DE LAS METAS	LÍNEA BASE	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	ACCIONES REALIZADAS	META 2019		RESPONSABLE
TERRITORIOS ADAPTADOS, PLANIFICADOS Y SOSTENIBLES PARA LA CONSTRUCCIÓN COLECTIVA	Ofertar bienes ambientales que ofrece el territorio	Número de acciones que se realizan para el aprovechamiento, y uso sostenible de los recursos naturales	Planes de Ordenamiento y manejo integral de microcuencas abastecedoras de acueductos.	Plan de ordenación de cuenca formulado	Número de acciones del plan implementadas	1	100	10	10	1,69	secretaría de ambiente, agricultura sostenible y gestión del riesgo de desastres
			Uso, aprovechamiento y goce sostenible de los recursos naturales.	Manejo, Aprovechamiento y goce sostenible de los recursos naturales	Número de acciones, proyectos, intervenciones para la conservación, protección, restauración y aprovechamiento de los recursos naturales	construir línea base	70	10	10	1,69	secretaría de ambiente, agricultura sostenible y gestión del riesgo de desastres
			Recuperar áreas afectadas por actividad minera	Áreas recuperadas	construir línea base	100%	20	20	1,69	secretaría de ambiente, agricultura sostenible y gestión del riesgo de desastres	
			Actualizar al EOT de Bagadó.	EOT actualizado	Documento recibido y aprobado	1	1	1	1	0	Secretaría de planeación Municipal
TOTAL										5,07	

TOTAL	90,73
--------------	--------------

Fuente: Alcaldía de Bagadó

CONCLUSION:

Respecto de la verificación de los planes y programas que orientan y direccionan la Administración Municipal como son: plan de desarrollo "construyendo progreso y desarrollo para todos" 2016 - 2019, el **POAI** y demás planes sectoriales estableciendo su congruencia y sistematicidad con la gestión contractual es posible decir, al revisar el cumplimiento del Plan de Desarrollo para la vigencia 2016 - 2019, tuvo un cumplimiento del **90.73%**.

Verificar la existencia y operatividad del Banco de Programas y Proyectos de Inversión como herramienta esencial de la planeación contractual de la entidad.

Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal

De acuerdo con la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo (**Ley 152 de 1994**, artículo 27), el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación (**Ley 38 de 1989**, artículo 32) y las normas reglamentarias (**Decreto 841 de 1990**, artículo 3), el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional, **Bpin**, es un sistema de información sobre proyectos de inversión pública, viables técnica, financiera, económica, social, institucional y ambientalmente, susceptibles de ser financiados o cofinanciados con recursos del Presupuesto General de la Nación.

El **Bpin** sirve de soporte a los procesos de planeación, presupuestación, seguimiento, control y evaluación de resultados de la inversión pública colombiana financiada o cofinanciada con recursos del Presupuesto General de la Nación promoviendo la asignación de recursos a proyectos viables, prioritarios y elegibles que busquen mejorar los niveles de calidad de vida y apoya los procesos de crecimiento y desarrollo, fomentando el cumplimiento de objetivos y logro de resultados con eficiencia, eficacia, efectividad, equidad, sostenibilidad y sustentabilidad.

El Banco de programas y proyectos de inversión tiene como función prioritaria, consolidar la información sobre la inversión pública colombiana financiada o cofinanciada con recursos del presupuesto general de la Nación.

El Bpin busca dar solución a los problemas del esquema presupuestal de inversión colombiano evidenciados en diagnósticos realizados por el DNP a mediados de 1985, en el que se reconocieron, entre otros, los siguientes problemas: las instancias nacionales de gobierno no conocían a tiempo de las mejores opciones de inversión de los recursos, algunos niveles de gobierno rechazaban proyectos de inversión por no ser viables, prioritarios o elegibles pero posteriormente eran aceptados y ejecutados en otros debido a la falta de información al respecto, la información sobre los proyectos existentes era manejada a nivel personal y no organizacional creando una memoria institucional informal y débil; se duplicaban los gastos en estudios técnicos que ya habían sido realizados y la calidad y confiabilidad de la escasa y no sistematizada información existente sobre la inversión pública dificultaba la toma de decisiones.

CONCLUSION:

Al respecto el auditor de la línea de Gestión Contractual, procedió a revisar el proceso de ejecución y operación del Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Municipio de Bagadó, estableciéndose que éste, está actualizado y operando en baja proporción, para los recursos de otras fuentes de financiación tales como (SGP, Propios, entre otros); a su vez se evidencia la operación operando para recursos cuya fuente es el **Sistema General de Regalías - SGR**.

2.1.1.3. GESTIÓN CONTRACTUAL

La Contraloría Departamental del Chocó como resultado de la Auditoría adelantada a la Alcaldía Municipal de Bagadó, emite que la Gestión Contractual, es **Eficiente**, para las vigencias **2017, 2018** y **2019** como consecuencia de la calificación de **86,8**, Para la Vigencia 2017, **95,4** para la vigencia 2018 y **90,5** para

la vigencia 2019, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

GESTIÓN CONTRACTUAL BAGADÓ VIGENCIA 2017																				
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido									
	Prestación Servicios	Q	Contratos Suministros	Q	Contratos Consultoría y Otros	Q	Contratos Obra Pública	Q												
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	84	16	100	14	100	9	100	19	95,69	0,45	43,1									
Cumplimiento deducciones de ley	100	16	100	14	100	9	58	19	86,21	0,15	12,9									
Cumplimiento del objeto contractual	90	16	100	14	100	9	100	19	97,13	0,15	14,6									
Labores de Interventoría y seguimiento	50	16	50	14	50	9	68	19	56,03	0,20	11,2									
Liquidación de los contratos	100	16	100	14	100	9	100	19	100,00	0,05	5,0									
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1,00	86,8									
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Calificación</th> <th rowspan="4">Eficiente</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Eficiente</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Con deficiencias</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Ineficiente</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>												Calificación		Eficiente	Eficiente	2	Con deficiencias	1	Ineficiente	0
Calificación		Eficiente																		
Eficiente	2																			
Con deficiencias	1																			
Ineficiente	0																			

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

GESTIÓN CONTRACTUAL BAGADÓ VIGENCIA 2018																				
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido									
	Prestación Servicios	Q	Contratos Suministros	Q	Contratos Consultoría y Otros	Q	Contratos Obra Pública	Q												
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	100	15	100	15	100	6	100	14	100,00	0,45	45,0									
Cumplimiento deducciones de ley	100	15	100	15	100	6	100	14	100,00	0,15	15,0									
Cumplimiento del objeto contractual	100	15	100	15	100	6	100	14	100,00	0,15	15,0									
Labores de Interventoría y seguimiento	57	15	100	15	100	6	64	14	77,00	0,20	15,4									
Liquidación de los contratos	100	15	100	15	100	6	96	14	99,00	0,05	5,0									
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1,00	95,4									
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Calificación</th> <th rowspan="4">Eficiente</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Eficiente</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Con deficiencias</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Ineficiente</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>												Calificación		Eficiente	Eficiente	2	Con deficiencias	1	Ineficiente	0
Calificación		Eficiente																		
Eficiente	2																			
Con deficiencias	1																			
Ineficiente	0																			

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

GESTIÓN CONTRACTUAL BAGADÓ VIGENCIA 2019																					
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido										
	Prestación Servicios	Q	Contratos Suministros	Q	Contratos Consultoría y Otros	Q	Contratos Obra Pública	Q													
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	100	20	100	15	88	8	100	22	98,46	0,45	44,3										
Cumplimiento deducciones de ley	100	18	100	14	100	8	100	19	100,00	0,15	15,0										
Cumplimiento del objeto contractual	100	20	100	15	100	8	89	22	96,44	0,15	14,5										
Labores de Interventoría y seguimiento	65	20	50	15	50	8	62	21	58,59	0,20	11,7										
Liquidación de los contratos	100	8	100	11	100	8	100	21	100,00	0,05	5,0										
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1,00	90,5										
<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th colspan="2">Calificación</th> <th rowspan="4" style="text-align: center; vertical-align: middle;">Eficiente</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="background-color: #90EE90;">Eficiente</td> <td style="text-align: center;">2</td> </tr> <tr> <td style="background-color: #FFD700;">Con deficiencias</td> <td style="text-align: center;">1</td> </tr> <tr> <td style="background-color: #FF4500;">Ineficiente</td> <td style="text-align: center;">0</td> </tr> </tbody> </table>													Calificación		Eficiente	Eficiente	2	Con deficiencias	1	Ineficiente	0
Calificación		Eficiente																			
Eficiente	2																				
Con deficiencias	1																				
Ineficiente	0																				

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

HALLAZGO DE AUDITORIA – GESTION DOCUMENTAL CONTRATUAL – A1

Condición: En la administración municipal de Bagadó vigencias 2017, 2018 y 2019; no existe una oficina o dependencia expresa donde se canalicen la elaboración de los contratos y por ende se conserven de manera organizada, en aras de una adecuada organización, protección y conservación de la documentación.

Criterio: Ley 594 de 2000, y sus decretos y acuerdos reglamentarios.

Causa: Desorden administrativo y falencias en el asesoramiento normativo, de leyes y reglamentos en materia de Gestión.

Efecto: Desorden administrativo y como no está centralizado el archivo de gestión contractual se puede presentar pérdida de procesos contractuales.

Presunta Incidencia: Administrativa.

Presunto Responsable: Alcalde Municipal y Secretarios de Despacho Vigencias 2017, 2018 y 2019.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Frente a la observación número 1 denominada Gestión documental contractual, la administración municipal de Bagadó invoca lo siguiente:

La entidad de control departamental, al momento de redactar el hallazgo administrativo, no define con claridad cuáles son los artículos vulnerados de la ley 594 de 2000 (Por medio de la cual se expide la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones) a sabiendas que la misma fue reglamentada, parcialmente por los artículos 58 y 59 de la Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones en materia de Gestión Documental para todas las Entidades del Estado”, artículo 5, literal d).

Así las cosas, hay una **falsa motivación**, ya que el acto administrativo debe poseer una **debida calificación jurídica y apreciación razonable**, esto implica que el **acto administrativo** se encuentre **motivado** total o parcialmente y que los argumentos expuestos no estén acordes con la realidad fáctica y probatoria.

*"La motivación de un acto implica que la manifestación de la administración tiene una causa que la justifica y debe obedecer a criterios de legalidad, certeza de los hechos, **debida calificación jurídica y apreciación razonable**; los motivos en que se instituye el acto deben ser ciertos, claros y objetivos. Negritas y subrayado fuera del texto, **Sentencia de 23 de junio de 2011, Exp. 16090, CP. Hugo Fernando Bastidas Bárcenas, Sentencia de 13 de junio de 2013, exp. 17495, CP. Carmen Teresa Ortiz de Rodríguez, reiterada en sentencia de 1 de junio de 2016, exp. 21702, CP. Martha Teresa Briceño de Valencia.***

La condición descrita por el equipo auditor da cuenta de la no existencia de una oficina o dependencia expresa donde se canalice la elaboración de los contratos.

Pero si analizamos el sentido de la norma invocada y su posterior reforma, no hace referencia o alusión, a que la Entidad Territorial tenga la obligación legal de crear o tener una oficina o dependencia expresa encargada únicamente de esta misión de elaborar contratos, la norma nos habla de un orden coherente de los expedientes en el entendido que sólo pide es la conformación del archivo contractual.

ACUERDO No. 002 (14 MAR 2014) “Por medio del cual se establecen los criterios básicos para creación, conformación, organización, control y consulta de los expedientes de archivo y se dictan otras disposiciones”

ARTÍCULO 4°. Obligatoriedad de la conformación de los expedientes y unidades documentales simples. *Todas las entidades públicas están obligadas a crear y conformar expedientes de archivo con la totalidad de los documentos y actuaciones que se gestionen en desarrollo de un mismo trámite o procedimiento, teniendo en cuenta los principios de procedencia, orden original e integridad, así como a conformar las unidades documentales simples en el caso de documentos del mismo tipo documental.*

De igual forma, están obligadas a clasificar, organizar, conservar, describir y facilitar el acceso y consulta de sus unidades documentales durante todo el ciclo de vida. **ARTÍCULO 5°. Creación y conformación de expedientes.** Los expedientes deben crearse a partir de los cuadros de clasificación documental adoptados por cada entidad y las tablas de retención documental, desde el primer momento en que se inicia un trámite, actuación o procedimiento hasta la finalización del mismo, abarcando los documentos que se generen durante la vigencia y prescripción de las acciones administrativas, fiscales y legales.

PARÁGRAFO. Los expedientes se conformarán con la totalidad de los documentos de archivo agrupados en desarrollo de un mismo trámite, actuación o procedimiento, independientemente del tipo de información, formato o soporte y deben agruparse formando series o subseries documentales.

Obsérvese como el acuerdo antes descrito dictado por la máxima autoridad en Colombia en temas de Archivo, nos concluye que en sus artículos 4 y 5, que la obligación de la Entidad es la **CONFORMACION O CREACION DE LOS EXPEDIENTES**, no la creación de una oficina como inequívocamente, ADVIERTE EL EQUIPO Auditor.

Es muy importante resaltar en este aspecto puntual que la **Administración Municipal de Bagadó**, viene avanzando hacia el cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, a través de la adopción del Programa de Gestión Documental que como bien saben ustedes conlleva la adopción de una serie de políticas y planes, al igual que estamos orientando la implementación de la política de cero Papel a través de la digitalización y conformación de los diferentes expedientes incluidos los contractuales. Lo anterior nos va a permitir:

- Disminuir costos Administrativos y Operativos (Consumibles)
- Manipulación del documento físico ayudando a la conservación física
- Tiempos de Respuesta en las solicitudes de usuarios externos e internos
- Disminuye Futuros costos de almacenamiento Físico.

Obsérvese que no existe ningún un hecho notable que se constituya en un resultado determinante en este asunto en concreto, al comparar la condición o situación detectada por el equipo auditor con el criterio del deber ser lo que la norma dicta, para los expedientes contractuales, podemos llegar a la conclusión que la alcaldía de Bagadó ha cumplido con lo estipulado en los artículos 4 y 5 del Acuerdo 004 del 2014 y la Ley 712 del 2014.

Por lo anteriormente expuesto y atendiendo al sentido de la norma, solicitamos de manera respetuosa, sea retirada la observación número 1 del Dictamen integral.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA POR PARTE DE LA CONTRALORÍA

La Administración Municipal de Bagadó dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio con radicación No.530 – allegado a la Contraloría General del Departamento del Chocó, el día 20 de agosto de 2020, a través de correo electrónico, procedió a dar respuesta frente a la observación en mención. Una vez analizada la respuesta realizada por el ente territorial se puede llegar a concluir que los artículos citados no tienen nada que ver con la Observación realizada por el grupo auditor, pues como se observa los artículos 58 y 59 de la ley 1437 de 2011 consagran lo siguiente (...) **ARTÍCULO 58. ARCHIVO ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS.** Cuando el procedimiento administrativo se adelante utilizando medios electrónicos, los documentos deberán ser archivados en este mismo medio. Podrán almacenarse por medios electrónicos, todos los documentos utilizados en las actuaciones administrativas.

La conservación de los documentos electrónicos que contengan actos administrativos de carácter individual deberá asegurar la autenticidad e integridad de la información necesaria para reproducirlos, y registrar las fechas de expedición, notificación y archivo.

ARTÍCULO 59. EXPEDIENTE ELECTRÓNICO. El expediente electrónico es el conjunto de documentos electrónicos correspondientes a un procedimiento administrativo, cualquiera que sea el tipo de información que contengan.

El foliado de los expedientes electrónicos se llevará a cabo mediante un índice electrónico, firmado digitalmente por la autoridad, órgano o entidad actuante, según proceda. Este índice garantizará la integridad del expediente electrónico y permitirá su recuperación cuando se requiera.

La autoridad respectiva conservará copias de seguridad periódicas que cumplan con los requisitos de archivo y conservación en medios electrónicos, de conformidad con la ley. (...).

Es importante resaltar que durante la ejecución del proceso auditor la Alcaldía Municipal de Bagadó, no entregó oportunamente toda la información contractual solicitada, situación que pudo afectar de manera grave el Proceso de Auditoría como se denota en los oficios remisorios de entrega de expedientes contractuales; a su vez la información contractual no reposaba de forma completa, los expedientes se encontraban en diferentes despachos, con documentación faltante y sin el cumplimiento de las tablas de retención documental como lo ordena la ley de Archivo, situación que se demuestra en el SECOP y en el SIA

OBSERVA. Por último, se configura la observación administrativa en hallazgo administrativo.

HALLAZGO DE AUDITORIA - OMISIÓN EN LA DEDUCCIÓN DEL IMPUESTO DE GUERRA Y/O CONTRIBUCIÓN ESPECIAL A2 – F1.

Condición: La Administración Municipal del Bagadó – Departamento del Chocó, para la vigencia fiscal de 2017, celebró y pagó, contratos de obra pública, mediante contratos de prestación de servicios, omitiendo la deducción del impuesto de guerra y/o contribución especial del 5% para contratos de obra pública, según tablas precedentes.

Omisión en Deducción Contratos de Obra

Nro. Contrato	Contratista	Objeto	Cuantía	Fonset 5%
3	jose dailler palacios palacios	ADECUACION Y MEJORAMIENTO DEL TERRENO DONDE SE CONSTRUIRA EL CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA C.I.C EN BAGADO CABECERA MUNICIPAL	\$20.503.750	\$1.025.188
8	jose dailler palacios palacios	ROCERÍA Y LIMPIEZA DEL CEMENTERIO EN TODA SU EXTENSIÓN HASTA LA QUEBRADA DEL LLANO EN BAGADO CABECERA MUNICIPAL.	\$20.537.500	\$1.026.875
10	jose dailler palacios palacios	ROCERÍA, LIMPIEZA Y ADECUACIÓN DE LA CANCHA DE FÚTBOL GRANDE Y LA CANCHA PEQUEÑA DENOMINADA CHIPICHIPI Y SUS ALREDEDORES EN LA CABECERA MUNICIPAL DE BAGADÓ - CHOCÓ.	\$20.598.125	\$1.029.906
12	jose dailler palacios palacios	ROCERÍA, LIMPIEZA Y DESTRONQUE DEL CAMINO VECINAL QUE CONDUCE DE LA BOCA DE RÍO DE CHURINA HASTA EL ORATORIO EN EL CORREGIMIENTO DE SAN MARINO MUNICIPIO DE BAGADÓ - CHOCÓ.	\$20.500.000	\$1.025.000
38	jose dailler palacios palacios	ROCERÍA, LIMPIEZA Y DESTRONQUE DEL SECTOR CONOCIDO COMO QUEBRADA HONDA EN EL CORREGIMIENTO DE ENGRIVADO MUNICIPIO DE BAGADO DEPARTAMENTO DELCHOCO.	\$20.500.000	\$1.025.000
51	hugo henry heredia hiestroza	ROCERÍA, LIMPIEZA Y DESTRONQUE DEL CAMINO QUE CONDUCE DESDE LA BOCA DE CHURINA HASTA LA QUEBRADA DE CANALETE EN EL CORREGIMIENTO DE SAN MARINO	\$20.275.000	\$1.013.750
52	moises cordoba ramos	ROCERÍA, LIMPIEZA Y DESTRONQUE DEL CAMINO QUE CONDUCE A DIDUBERA EN EL MUNICIPIO DE BAGADO DEPARTAMENTO DEL CHOCO	\$20.625.000	\$1.031.250
53	moises cordoba ramos	ROCERÍA, LIMPIEZA Y DESTRONQUE DE LA VIA QUE DE BAGADO CONDUCE A CARMELO DESDE EL KILOMETRO 0 HASTA EL KILOMETRO 4 EN LA CABECERA MUNICIPAL DE BAGADO DEPARTAMENTO DEL CHOCO	\$20.000.000	\$1.000.000
			\$163.539.375	\$8.176.969

Fuente: Muestra Contractual 2017

Criterio: Estatuto de rentas, art. 6 de la Ley 1106 de 2006 y Art. 32 de la Ley 80 de 1993.

Causa: Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema, como también desconocimiento de normativa de carácter general

Efecto: Control inadecuado de recursos o actividades; generando una actuación omisiva de carácter tributario lesionando intereses patrimoniales particulares en cuantía de: **\$8.176.969**. Vigencia 2017.

Presuntas incidencias: Administrativa y Fiscal en cuantía de **\$8.176.969**.

Presuntos Responsables: Secretario de Planeación municipal, secretario de infraestructura de Tesorero de la vigencia fiscal 2017.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

No compartimos la connotación fiscal dada a la observación **A2**, denominada **omisión en la deducción del impuesto de guerra y/o contribución especial**, por las siguientes razones de hecho y de derecho, mismas que pueden ser corroboradas en el concepto jurídico **CGR-OJ-0127-2018**, emitido por la Oficina Jurídica de La Contraloría General de la República, máximo órgano de control fiscal en el país.

I. El artículo 3 de la Ley 610 de 2000, precisó que la gestión fiscal es el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado “que manejen o administren recursos o fondos públicos, tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, así como a la recaudación, manejo e inversión de sus rentas en orden a cumplir los fines esenciales del Estado, con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales.

II. Por otro lado, en el artículo 4 de la ley 610 de 2000 se establece que, únicamente son fiscalmente responsables y pueden ser investigados como autores de detrimento patrimonial contra el Estado los funcionarios competentes para ejercer la gestión fiscal, es decir, aquellos que tengan poder decisorio sobre los fondos o bienes del Estado que estén a su disposición; añadió que, con fundamento en la sentencia de la Corte Constitucional C-840 del 9 de agosto de 20016 , dicha responsabilidad sólo “[s]e predica de quienes tienen el control, el dominio jurídico del bien, la competencia asignada para disponer de él, para cederlo a cualquier título, para contratar, para invertir o consumir en dinero, etc., [...]”

III. En el criterio, que es el párrafo en el que el auditor detalla el estándar contra el cual ha medido o comparado la condición. Es la norma contra la cual el auditor mide la condición. “Lo que debe o debió ser”, no se hace alusión a la norma de la Ley 610 de 2000, que es la que nos lleva a determinar la connotación fiscal de la observación contravenida. En ese orden de ideas no podemos tener elementos de juicio suficientes para deducir qué llevo a determinar la connotación fiscal de la observación A2, tal como podemos observar a continuación:

“Criterio: Estatuto de rentas, art. 6 de la Ley 1106 de 2006 y Art. 32 de la Ley 80 de 1993. **Causa:** Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema, como también desconocimiento de normativa de carácter general. **Efecto:** Control inadecuado de recursos o actividades; generando una actuación omisiva de carácter tributario lesionando intereses patrimoniales particulares en cuantía de: \$8.176.969. Vigencia 2017”

Sin embargo, entraremos hacer un análisis porque no existe **GESTION FISCAL**, en cabeza de los encargados de realizar la retención de la denominada contribución especial:

La particularidad de la gestión fiscal es la habilitación jurídica que tienen los servidores públicos —excepcionalmente los contratistas para disponer de manera válida y legítima de bienes o recursos públicos puestos a su disposición.

Atendiendo lo descrito en el concepto jurídico CGR-OJ-0127-2018 de la Oficina Jurídica de la CGR. *la retención de la contribución especial, que por mandato legal se debe efectuar, **no se hace a título de gestión fiscal sino a manera de colaboración, puesto que el retenedor no administra, maneja o dispone de dichos recursos; su labor se limita a retenerlos y transferirlos a quien sí tiene el título jurídico habilitante para disponer de ellos que son los Fondos-cuenta de Seguridad y Convivencia Ciudadana, administrados por el Ministerio del Interior y de Justicia o por la Secretaría del orden territorial correspondiente a la entidad contratante.*** (Negrillas y subrayas fuera de texto)

En correlación con la gestión fiscal como requisito sine qua non para el inicio de un proceso de responsabilidad fiscal, la Corte Constitucional ha sostenido: *a) "El proceso de responsabilidad fiscal se origina única y exclusivamente del ejercicio de una gestión fiscal, esto es, de la conducta de los servidores públicos y de los particulares que están jurídicamente habilitados para administrar y manejar dineros públicos. (Sentencia C-382 de 2008) (Subrayado y resaltado fuera del texto original) En idéntico sentido se expresó en otro pronunciamiento, advirtiendo: La gestión fiscal está ligada siempre a unos bienes o fondos estatales inequívocamente estipulados bajo la titularidad administrativa o dispositiva de un servidor público o de un particular, concretamente identificados. (Subrayas añadidas) -Sentencia C840 de 2001- En este contexto, al no administrar o disponer, en estricto sentido, de la contribución especial, el agente retenedor y el particular contratista, no concurre en ellos la condición de gestores fiscales para ser vinculados a un proceso de responsabilidad fiscal.*

Responsabilidad fiscal por la omisión en el cobro de la contribución especial Conforme a lo establecido en la Ley 418 de 1997, la entidad encargada del cobro del impuesto de guerra frente a la omisión del sujeto activo en su recaudo, como a delante se corroborará, son en principio las entidades competentes en el nivel, aquí, vale la pena traer a colación el Concepto 1624 del 3 de febrero de 2005, proferido por el honorable Consejo de Estado, que si bien no hace relación directa al tema bajo análisis puede ser tenido en cuenta: "El ejercicio del control fiscal sobre una entidad se produce cuando ella administre, recaude o invierta fondos públicos, toda vez que el control fiscal persigue el recaudo y la inversión debida de los fondos públicos. (...) Lo anterior, con el fin de evitar que a la postre se desdibuje el alcance y los fines del control y se caiga en el extremo de exigirlo para

aquellos que reciben recursos públicos en forma precaria, como es el caso de los particulares agentes retenedores de impuestos, quienes no tienen facultad alguna de manejo y administración sobre esos fondos. Recuérdese que en los términos de la ley 610 de 2000, la gestión fiscal hace referencia al recaudo, manejo, conservación e inversión de todos los recursos que recibe el Estado para el cumplimiento de sus fines, según las determinaciones legales." En cuanto al objeto y funciones del FONSECON, recuérdese lo que establece el Decreto 399 de 2011: "Artículo 2°. Objetivos del Fondo. El FONSECON tendrá como objeto recaudar y canalizar recursos tendientes a propiciar la seguridad y convivencia ciudadana para garantizar la preservación del orden público y todas aquellas acciones tendientes a fortalecer la gobernabilidad local y el fortalecimiento territorial, en el marco de la Política y la Estrategia Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana. (..-) Artículo 6°. Dirección, administración y ordenación del gasto del FONSECON. La dirección, administración y ordenación de gastos del FONSECON estará a cargo del Ministerio del Interior y de Justicia, el cual, en ejercicio de tales funciones deberá: 2. Procurar que ingresen efectivamente los recursos provenientes de las distintas fuentes de financiación previstas en la ley."

Conforme a la definición legal de gestión fiscal y la jurisprudencia constitucional, es claro que, en el contratista ni en el agente de retención concurren las condiciones necesarias para ser considerados gestores fiscales, pues estos no administran, recaudan ni ejecutan presupuestalmente, en términos de gasto, la mencionada contribución, simplemente ejercen una función de colaboración al retener de los pagos el porcentaje del gravamen para luego trasladarlos al Fondo Territorial o Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana. En ese orden de ideas, quienes no efectúan la retención al momento del pago incumplen un deber legal, que puede eventualmente irrogar un daño patrimonial, pero aún no se encuentran en ejercicio de gestión fiscal, conforme lo establece el artículo 3° de la Ley 610 de 2000.

De lo anterior, se infiere que, si bien el deber de recaudo no está en discusión, por aquello que la autoridad tributaria definió que era de su competencia, la gestión fiscal en estricto sentido está en cabeza del FONSECON, puesto que es allí donde se invierten los recursos y se puede determinar a través de los distintos mecanismos de control fiscal, si los recursos se están aplicando a la finalidad estatal para los cuales se establecieron.

Los impuestos y contribuciones solo son recursos públicos o estatales cuando se ha efectuado la retención. La contribución especial objeto de análisis, podríamos decir que es un impuesto directo sobre la ganancia del contratista. La exposición de motivos de la ley y el control de constitucionalidad del artículo 6 de la Ley 1106/2006, expresaron que este es un impuesto que deben pagar los particulares que celebren contratos de obra pública, entre otras razones, atendiendo a las utilidades que perciben del Estado, es decir, el contratista lo paga de sus utilidades, solo que la entidad contratante al momento del pago debe practicar la retención de lo que corresponde al gravamen en cabeza del particular. Dicho de otra manera, la detracción se hace sobre recursos que pertenecen al particular-contratista; por

consiguiente, hasta antes de que se efectuó la retención son recursos privados. Por esta razón, a la hora de practicar el control fiscal micro a la contratación que genera el tributo, habrá de verificarse que el valor de la contribución especial no se cargue a los costos indirectos, como parte de la Administración -como componente del AIU- sino de la Utilidad del contratista. Ahora bien, la contribución especial de la Ley 1106 de 2006, solo adquiere la condición de recurso público cuando el retenedor efectúa realmente la retención y los recursos ingresan temporalmente a sus arcas, antes son recursos del particular y, por ende, recursos privados. Así lo ha sostenido la Corte Constitucional: "Pues bien, el agente retenedor tiene como primera función la de deducirle a sus acreedores externos o internos, al momento del pago o abono en cuenta, las cantidades que con arreglo a la tarifa estipulada en la ley correspondan a un tributo específico que obra en cabeza de dicho acreedor, por donde el monto detráido habrá de tener una de dos expresiones en el tiempo, a saber: i) en una transacción de contado operará la retención afectando la cantidad bruta en sentido decreciente, esto es, disminuyéndola porcentualmente a efectos de determinar el valor neto a pagar en ese instante, ya sea en efectivo o a través de cualquier otro medio de pago válido. Evento en el cual la suma deducida, por el sólo hecho de la retención, se convierte en un recurso estatal que temporalmente reposa en mano del agente retenedor, sin que para nada importe el que en algunos casos el medio de pago se haga efectivo en una fecha posterior, toda vez que la naturaleza estatal de la cantidad retenida no depende de la suerte de las relaciones negociables que militen entre acreedor y deudor sino del acto mismo de la retención practicada al momento de la realización del ingreso, que en este caso se configura con el pago (art. 27 E.T.)18

Los impuestos se pagan con recursos privados del contribuyente, en ese supuesto, no se da la transferencia de recursos de la esfera privada -del contratista- a la esfera pública, vía retención; creemos que mientras el recaudo no se haga los recursos son privados, pertenecen al contribuyente deudor, solo cuando el agente retenedor los retenga, adquieren la calidad de recursos públicos en consonancia con la sentencia en cita. No se puede confundir el incumplimiento de un deber tributario, que podría constituir evasión, con actos propios de gestión fiscal sabiendo que, en estricto sentido, no lo es. Ya de tiempo atrás el honorable Consejo de Estado analizando la responsabilidad fiscal de los Bancos como agentes de retención, por acuerdos suscritos con la DIAN, había sostenido, mutatis mutandis, el mismo concepto, al advertir que los recursos recaudados por los Bancos solo adquirirían la naturaleza de recursos públicos una vez los mismos ingresaban a las arcas estatales, no antes. Dijo el Alto Tribunal: "No hay duda que el ejercicio del recaudo de impuestos, anticipos, intereses, sanciones y demás pagos realizados por los contribuyentes envuelve actividad típica de gestión fiscal si se tiene en cuenta que las sumas pagadas toman el carácter de dineros públicos desde el momento de su entrega efectiva a la entidad oficial recaudadora, bien sea directamente o por intermedio de la red bancaria y entidades especializadas debidamente autorizadas, pero esta gestión fiscal la realiza en realidad la DIAN y no los bancos y demás entidades que apenas cumplen una labor bancaria de recepción de dineros y documentos pero a nombre y por cuenta de la entidad estatal con

cargo de consignar las sumas recibidas en determinados plazos que son objeto de convenios bancarios. (•••) "... Nacida así la obligación tributaria para el contribuyente, en virtud de una decisión administrativa, debe satisfacerse mediante su pago. Las operaciones de recaudo y recibo consiguientes son aquéllas en que propiamente se inicia la gestión fiscal, por cuanto implican administración de recursos del erario público y solo sobre ellas la supervigilancia fiscal, pues es en ese momento, el del pago, cuando hay recibo de fondos, valores o bienes que, a su vez, conduce a las subsiguientes operaciones de manejo e inversión que completan el ciclo de la gestión fiscal, materia específica del control de esa naturaleza" (Consulta No. 919 / 95).

El Estatuto Tributario dispone que para efectos del control de la gestión fiscal que la Contraloría General de la República debe adelantar, la DIAN envía centralizadamente y en resúmenes globales, informes mensuales de la gestión adelantada en las áreas de recaudos, cobro, determinación y discusión de los tributos administrados (art. 822). Finalmente, y en relación con los temas consultados la sala respondió: "La Sala responde: El recaudo del impuesto creado por la ley se considera hecho a partir del pago que realiza el contribuyente en las Entidades Autorizadas para el recaudo y cuya fecha queda impresa en el correspondiente recibo o en la copia del documento que contiene la obligación tributaria. Los impuestos se consideran bienes del Estado con la consignación que realizan las Entidades Autorizadas del recaudo en el Banco de la República a nombre de la Dirección del Tesoro Nacional., Corresponde a la DIAN verificar el cumplimiento de los convenios de recaudo. La gestión del recaudo de los impuestos que corresponden al Gobierno Nacional, se cumple por la administración de la DIAN o mediante la participación de las Entidades Autorizadas y no es objeto de control fiscal distinto del selectivo y posterior. (Énfasis agregado)¹⁹ Así las cosas, conforme a lo antes transcrito y en el caso específico del tema objeto de consulta, para que la contribución especial adquiera la naturaleza de recurso público, la misma, debe haber ingresado a las arcas del Estado o haber sido retenido de manera temporal por el agente de retención.

Lo establecido en los artículos 40 y 41 del mismo ordenamiento, cuando vaya a iniciarse un proceso de responsabilidad fiscal el daño debe existir, es decir, que ya se haya consumado o producido. Actuar de manera contraria implicaría errores al atribuir responsabilidad fiscal por un hecho que finalmente no produjo un daño cierto. En el caso presente, se tiene que existe un ordenamiento legal que impone una obligación (la Ley 1106 de 2006) a la entidad pública contratante cuando celebra un contrato de obra pública o de concesión de obra pública, de retener y consignar a favor de la Nación, el Departamento o Municipio, según corresponda, el valor de la contribución especial. Entonces, la omisión de descontar los recursos correspondientes al valor de la contribución especial de obra pública o concesión de obra pública no constituye por sí misma un daño al patrimonio público, puesto que debe existir certeza de que este ya se produjo y, en tal virtud, procede el proceso para determinar la responsabilidad fiscal de los presuntos autores. Es este entendido, la Contraloría deberá analizar rigurosamente los aspectos

fenomenológicos de la configuración del daño en el caso concreto, para determinar la certeza de su existencia material; es decir, se debe efectuar el análisis de las circunstancias causales que producen el mismo y que inciden en su configuración, de acuerdo con los parámetros legales aplicables y los fijados por la jurisprudencia y la doctrina. Así, surge la pregunta de si la omisión en la deducción del valor correspondiente a la contribución especial de obra pública o concesión determina la configuración del daño al patrimonio público y si este reúne todos los elementos necesarios para dar paso a la acción fiscal. Al respecto, es necesario diferenciar dos acciones: i) la retención y ii) el recaudo; pues la primera implica el descuento del valor de la contribución, lo cual es competencia de la entidad contratante cuando celebra un contrato de obra pública o de concesión de obra pública y respecto de su omisión responde en los términos del artículo 370 del Estatuto Tributario. Mientras que la segunda es una función legal atribuida a la DIAN, en desarrollo de los procesos de fiscalización y administración de los tributos públicos. "recaudación" se refiere por excelencia a los tributos públicos y, por ende, su recolección hace referencia a la administración de los mismos. En otras palabras: el recaudo corresponde al ingreso de los tributos a la entidad competente, de acuerdo con los ordenamientos que regulan su imposición. Así, en el caso concreto, la administración del tributo es competencia de una autoridad diferente de aquella que tiene el deber legal de retenerlo; quiere ello significar que la acción de cobro está en cabeza de la entidad que tiene la competencia para adelantar el proceso administrativo de cobro. Por consiguiente, se considera que al haber otras acciones para que se produzca el ingreso de tales recursos al Estado, si bien se ha producido una lesión patrimonial, su consolidación aún pende del recaudo; es decir, el daño en ese estadio no es cierto, por no haberse consumado, porque mientras no se agoten las acciones para su recaudo, no hay certeza del mismo. La Contraloría General de la República no tiene facultades para determinar quién tiene la competencia para adelantar el proceso administrativo de cobro del tributo en cuestión; pese a esto, de hecho, la DIAN en ejercicio de la función consultiva ha admitido su competencia y de igual manera ha adelantado acciones para ejercer el cobro. Lo anterior, como lo demuestra la Resolución No. CN 2010 2013 900001 de 29 de agosto de 2013, proferida por la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tunja, la cual en materia de tal competencia, señala: "La Jefe de División de Gestión de Liquidación de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tunja, es competente para proferir la presente Resolución, en uso de la facultades otorgadas por los artículos 560 y 691 del estatuto Tributario, numeral 2° del artículo 46, artículos 47 y 48 del Decreto 4048 del 22 de octubre de 2008 y Memorando 406 del 10 de agosto de 2010." Esa actuación se surtió con ocasión del traslado de los hallazgos fiscales que hiciera la Gerencia Departamental Colegiada de Boyacá de la Contraloría General de la República, en desarrollo de la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral adelantada en la Empresa de Energía de Boyacá. El hallazgo fiscal se constituyó en razón a que dicha empresa no realizó el descuento de la contribución especial de que trata el artículo 120 de la Ley 418 de 1997, modificado por el artículo 1106 de 2006.

De conformidad con el concepto antes enunciado se concluye lo siguiente:

El agente retenedor de la contribución especial en los contratos de obra pública o concesión de obra pública no realiza gestión fiscal.

5.2 La omisión en la retención de la contribución especial de obra pública o concesión, por sí misma, no produce un daño patrimonial al Estado.

5.3 La contribución especial adquiere el carácter de recurso público cuando es retenida por el agente retenedor; entre tanto, el recurso permanece en el ámbito privado del contribuyente.

5.4 En el circuito de la gestión fiscal relacionada con el recaudo de la contribución especial, el daño patrimonial al Estado adquiere el carácter de cierto, cuando ocurre la prescripción de la acción de cobro; siendo el hecho generador de aquel, la omisión de recaudo por parte del personal de la DIAN que da lugar a la ocurrencia del fenómeno extintivo.

De igual forma, le corresponde descontar su pago de los saldos existentes a favor del contratista si no se realizó la retención, o en su defecto, solicitarle el pago de la contribución. De no obtenerlo, deberá dar traslado a la DIAN para que ejerza sus funciones como acreedor de la obligación tributaria, en virtud del artículo 7° de la Ley 1697 de 2013.

A modo de conclusión obsérvese que la condición o condiciones de la situación encontrada en el ejercicio del proceso auditor con respecto al asunto o materia auditada, haciendo una comparación normativa, obsérvese que la Actuación de la alcaldía se ajusta a los Criterios actuales de nuestra ley y jurisprudencia.

El auditor está en la obligación de identificar, revisar y comprender de manera imparcial las causas de la observación antes de dar inicio a otros procedimientos, en el entendido que al momento de comparar la condición con el criterio se de una verdadera Observación, con una debida calificación jurídica como requisito Sine Qua non para poder determinar la existencia de un Hallazgo.

Toda desviación resultante de la comparación entre la condición y el criterio se identifica como una observación, la que es entendida como el primer paso para la constitución de un hallazgo, que en el caso en concreto como ya ampliamente explicamos no es procedente.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA POR PARTE DE LA CONTRALORÍA

La Administración Municipal de Bagadó dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio

con radicación No.530 – allegado a este organismo de control fiscal, el día 20 de agosto de 2020, a través de correo electrónico, procedió a dar respuesta frente a la observación en mención.

Una vez analizada la réplica realizada por el ente territorial se puede llegar a concluir primero que todo que los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales, FONSET, funcionan como cuentas especiales sin personería jurídica, administrados por el gobernador o el alcalde, según el caso como un sistema separado de cuentas, cuyo objetivo es realizar gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público. Por otro lado resulta oportuno aclarar el concepto de Gestor Fiscal el cual como lo consagra la ley 610 de 2000 en su artículo 3 Gestión fiscal. Para los efectos de la presente ley, se entiende por gestión fiscal el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos, tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, así como a la recaudación, manejo e inversión de sus rentas en orden a cumplir los fines esenciales del Estado, con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales. (...). Por último la Alcaldía Municipal de Bagadó, en los contratos de obra pública al momento del pago se encontraba en la obligación de retener la contribución especial del 5% del valor del pago del contrato de obra, con la finalidad de que estos recursos formaran parte del fondo territorial de FONSET, comportamiento negligente que llevo a que los recursos del FONSET no se destinaran a los programas y proyectos a través de los cuales se ejecutan el Plan integral de seguridad y convivencia ciudadana afectando con dicha situación la Seguridad de todos los habitantes del Municipio de Bagadó. Por lo antes mencionado se configura la observación administrativa y fiscal en hallazgo administrativo y fiscal en cuantía de **\$8.176.969**.

HALLAZGO DE AUDITORIA – CUMPLIMIENTO SECOP I – A3

Condición: La Administración Municipal de Bagadó - Chocó, respecto de las vigencias auditadas, generó la publicación de actos contractuales en sus fases precontractual y contractual, sustrayéndose de la publicación de adiciones, modificaciones, suspensiones, reinicios y actos de liquidación y cierre de expediente contractual no presentan evidencia de cargue en la plataforma **SECOP I** para las vigencias **2017, 2018 y 2019**.

Criterio: Principio de publicidad consagrado en el art. 209 de la constitución política de Colombia, en concordancia con el artículo **2.2.1.1.1.7.1** del Decreto **1082 de 2015**, artículo 24 de la ley 80 de 1993, artículo 3º del Decreto **4170 de 2011**, y art. 3 de la ley 1150 de 2007.

Causa: Falta de conocimientos de requisitos y procedimiento de orden legal e institucional y deficiencias en el sistema de control interno a la contratación pública.

Efecto: Incumplimiento de las obligaciones de publicidad de los diferentes actos expedidos en los procesos contractuales y tampoco permite a las veedurías y a la ciudadanía en general ejercer un control social a la gestión contractual del Estado.

Presunta incidencia: Administrativa

Presuntos Responsables: Secretario de Planeación, Infraestructura y Asesor Jurídico de las vigencias 2017, 2018 y 2019.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

El Municipio de Bagadó no realizó argumentos de defensa para la Observación Administrativa, comunicada en el informe preliminar mediante oficio DC 1000 – 130 de fecha 10 de agosto de 2020.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA POR PARTE DE LA CONTRALORÍA

La Administración Municipal de Bagadó dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio con radicación No.530 – allegado a la Contraloría General del Departamento del Chocó el día 20 de agosto de 2020, a través de correo electrónico, de acuerdo a la respuesta dada por la Alcaldía, no contradice la observación, debido a esto, queda en firme la observación, la cual se configura en hallazgo de tipo administrativo

HALLAZGO DE AUDITORIA – INSCRIPCION EN EL SIGEP - A4

Condición: La Alcaldía de Bagadó - Chocó, no reporto al equipo auditor evidencia de la Inscripción y actualización de las hojas de vida de los contratistas en el sistema de Información y gestión para el Empelo Publico – **SIGEP**, durante las vigencias fiscales **2017, 2018 y 2019**.

Criterio: Decreto **2842 de 2010**

Causa: Falta de conocimiento de requisitos y procedimiento de orden legal e institucional.

Efecto: Toman decisiones institucionales y de gobierno, así como que se formulan las políticas públicas en cuanto a organización institucional y talento humano.

Presunta Incidencia: Administrativa.

Presunto Responsable: Alcalde Municipal, Secretario General y de Gobierno, Jefe de Control Interno, Secretario de Planeación y Asesor Jurídico de las vigencias **2017, 2018 y 2019.**

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

El Municipio de Bagadó no realizó argumentos de defensa para la Observación Administrativa, comunicada en el informe preliminar mediante oficio DC 1000 – 130 de fecha 10 de agosto de 2020.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA POR PARTE DE LA CONTRALORÍA

La Administración Municipal de Bagadó dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio con radicación No.530 – allegado a la Contraloría General del Departamento del Chocó el día 20 de agosto de 2020, a través de correo electrónico, de acuerdo a la respuesta dada por la Alcaldía, no contradice la observación, debido a esto, queda en firme la observación, la cual se configura en hallazgo de tipo administrativo.

HALLAZGO DE AUDITORIA - BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS MUNICIPIO DE BAGADO - A5

Condición: El Municipio de Bagadó - Chocó, estableció la operación del banco de programas y proyectos de inversión municipal, solo para los recursos del sistema general de regalías - **SGR**, y operando en **bajas proporciones** en la incorporación de otras fuentes de recursos como el sistema general de participaciones en este instrumento de gestión y planificación de los recursos públicos a cargo, como también se excluye de esta operación los recursos propios.

Criterio: Art. 27 y Art. 49 incisos 2, 3, 4 y 5 de la ley 152 de 1994.

Causa: Falta de conocimiento de requisitos y procedimiento de orden legal e institucional y de contera desconocimiento de normas de carácter general.

Efecto: incertidumbre en la gestión y planificación de los recursos públicos, como también la debilidad en las tareas de análisis, programación y ejecución de inversiones, seguimiento y evaluación de gestión y resultados.

Presunta Incidencia: Administrativa.

Presunto Responsable: Secretario de planeación, secretario de infraestructura y jefa de control interno de las vigencias 2017, 2018 y 2019.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

El Municipio de Bagadó no realizó argumentos de defensa para la Observación Administrativa, comunicada en el informe preliminar mediante oficio DC 1000 – 130 de fecha 10 de agosto de 2020.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA POR PARTE DE LA CONTRALORÍA

La Administración Municipal de Bagadó dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio con radicación No.530 – allegado a la Contraloría General del Departamento del Chocó el día 20 de agosto de 2020, a través de correo electrónico, de acuerdo a la respuesta dada por la Alcaldía, no contradice la observación, debido a esto, queda en firme la observación, la cual se configura en hallazgo de tipo administrativo.

2.1.2 RESULTADO DE EVALUACION DE LA CUENTA

Se emite una opinión **Con deficiencia** en el 2017, 2018 y 2019, con base en el resultado comunicado a la entidad en el informe de revisión de cuenta anexo al presente informe de auditoría.

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA - 2017			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100,0	0,10	10,0
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	72,0	0,30	21,6
Calidad (veracidad)	68,0	0,60	40,8
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1,00	72,4

Calificación		Con deficiencias
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación
 Elaboró: Equipo Auditor

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA - 2018			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100,0	0,10	10,0
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	67,4	0,30	20,2
Calidad (veracidad)	65,2	0,60	39,1
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1,00	69,3

Calificación		Con deficiencias
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA - 2019			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100,0	0,10	10,0
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	69,6	0,30	20,9
Calidad (veracidad)	65,2	0,60	39,1
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1,00	70,0

Calificación		Con deficiencias
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

2.1.3 LEGALIDAD

Se emite una opinión **Con deficiencia** para las vigencias 2017, 2018 y 2019 se con base en el siguiente resultado.

LEGALIDAD 2017			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	65,6	0,40	26,3
De Gestión	75,4	0,60	45,2
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1,00	71,5

Calificación		Con deficiencias
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

LEGALIDAD 2018			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	63,3	0,40	25,3
De Gestión	76,9	0,60	46,1
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1,00	71,5

Calificación		Con deficiencias
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

LEGALIDAD 2019			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	64,3	0,40	25,7
De Gestión	58,4	0,60	35,1
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1,00	60,8

Calificación		Con deficiencias
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

2.1.4 PRESUPUESTO

En la verificación del proceso de aprobación del presupuesto de la Bagadó del Chocó, se evidenció por parte del equipo y de conformidad con lo dispuesto en el decreto 111 de 1996, y Ley 819 de 2003, la existencia de los actos administrativos para las vigencias fiscales 2016, 2017 y 2018, los cuales surtieron su proceso de legalidad en razón a su aprobación y modificación del presupuesto procedentes de la secretaria del Honorable Concejo Municipal de Bagadó, para las vigencias fiscales 2017, 2018 y 2019 los cuales fueron suministrados al equipo auditor.

2.1.4.1. Aprobación y Liquidación del Presupuesto

Presupuesto Vigencia Fiscal 2017

Mediante Acuerdo N° 08 del 1 de Noviembre de 2016, fue fijado el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2017 por la suma de **\$14.223.466.221**, el presupuesto asignado y para el **Concejo Municipal** fue de **\$123.119.034** y para

la **Personería Municipal** ascendió a la suma de **\$104.022.292**. En cumplimiento con la ley 617 de 2000. Y mediante decreto 622 de diciembre 29 de 2016 la Alcaldesa Municipal lo liquidó en igual valor

Presupuesto Vigencia Fiscal 2018

Mediante el Acuerdo N° 06 del 1 de Noviembre de 2017, el Honorable Concejo Municipal de Bagadó fija el presupuesto de la vigencia fiscal 2018 en cuantía de **\$19.906.195.249**, el presupuesto asignado al **Concejo Municipal** ascendió a la suma de **\$123.119.034**, igualmente el presupuesto de la **Personería Municipal** por un valor de **\$116.191.000**. En cumplimiento con la ley 617 de 2000 Y mediante decreto 636 de diciembre 29 de 2017 la Alcaldesa Municipal lo liquidó en igual valor

Presupuesto Vigencia Fiscal 2019

Mediante Acuerdo 006 del 1 de Noviembre de 2018, se fijó el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Bagadó para la vigencia fiscal 2019 en cuantía de **\$13.179.549.476**, El presupuesto asignado al **Concejo municipal** fue por la suma de **\$128.019.698**, como también el presupuesto de la **Personería Municipal** por un valor de **\$117.186.300**. En cumplimiento con la ley 617 de 2000. y mediante Decreto 848 de diciembre 31 de 2018 la Alcaldesa Municipal lo liquidó en igual valor

CONCLUSIÓN

La administración Municipal de Bagadó, durante el proceso auditor suministro todos los actos administrativos de aprobación y liquidación de los presupuestos de ingresos y gastos de las vigencias fiscales 2017, 2018 y 2019, los cuales se ajustaron a las normas presupuestales vigentes.

2.1.4.2. Comprobar que la apropiación inicial registrada en las ejecuciones de ingresos y gastos rendidas a la Contraloría a través del SIA y en documento físico de ejecución presupuestal de ingresos y gastos, coincidan con el presupuesto aprobado por el Concejo Municipal y que estén debidamente clasificadas.

Presupuesto Vigencia Fiscal 2017

De acuerdo con la información reportada en el SIA en las ejecuciones de ingresos y gastos por el Municipio de Bagadó, se evidenció que el presupuesto inicial que se fijó en la suma de **\$14.223.466.221**, cifra coincidente con la apropiación inicial

de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos presentada en documento físico al equipo auditor e igualmente consistente con la apropiación inicial del presupuesto aprobado por el Honorable Concejo Municipal.

Tabla Nro. 4 Presupuesto inicial 2017

MUNICIPIO DE BAGADO PRESUPUESTO INICIAL 2017			
PRESUPUESTO APROBADO CONCEJO MUNICIPAL	SIA Formato F06	SIA Formato F07	EJECUCION PTAL DOCUMENTO FISICO
14.223.466.221	14.223.466.221	14.223.466.221	14.223.466.221
DIFERENCIA	0	0	0

Fuente: SIA 2017 formatos fo6 y f07, Secretaria de Hacienda Municipal

Presupuesto Vigencia Fiscal 2018

De acuerdo con la información reportada en el SIA en la ejecución de ingresos por el Municipio de Bagadó, registra un presupuesto inicial que se fijó en la suma de **\$16.278.695.246**, en la Ejecución de Gastos el Municipio de Bagadó, registra una apropiación inicial de **\$16.280.695.249** y en la de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos presentada en documento físico al equipo auditor la apropiación inicial es de **\$16.278.695.246** cifras no coincidentes con la apropiación inicial del presupuesto aprobado por el Honorable Concejo Municipal en cuantía de **\$19.906.195.249** presentando diferencias significativas en las cuantías registradas y presentadas por la Administración Municipal.

Tabla Nro. 5 Presupuesto inicial 2018

MUNICIPIO DE BAGADO PRESUPUESTO INICIAL 2018			
PRESUPUESTO APROBADO CONCEJO MUNICIPAL	SIA Formato F06	SIA Formato F07	EJECUCION PTAL DOCUMENTO FISICO
19.906.195.249	16.278.695.249	16.280.695.249	16.278.695.249
DIFERENCIA	3.627.500.000	3.625.500.000	3.627.500.000

Fuente: SIA 2017 formatos fo6 y f07, Secretaria de Hacienda Municipal

Presupuesto Vigencia Fiscal 2019

De acuerdo con la información reportada en el SIA en la ejecución de ingresos por el Municipio de Bagadó, registra un presupuesto inicial que se fijó en la suma de **\$13.179.548.476**, en la ejecución de gastos el Municipio de Bagadó, registra una apropiación inicial de **\$13.991.203.830** cifras no coincidentes con la apropiación inicial del presupuesto aprobado por el Honorable Concejo Municipal

en cuantía de **\$13.179.548.476** y en la de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos presentada en documento físico al equipo auditor la apropiación inicial es de **\$16.278.695.246** presentando diferencias significativas en las cuantías registradas y presentadas por la administración Municipal.

Tabla Nro. 6 Presupuesto inicial 2019

MUNICIPIO DE BAGADO PRESUPUESTO INICIAL 2019			
PRESUPUESTO APROBADO CONCEJO MUNICIPAL	SIA Formato F06	SIA Formato F07	EJECUCION PTAL DOCUMENTO FISICO
13.179.549.476	13.179.548.476	13.991.203.830	13.179.549.476
DIFERENCIA	0	811.654.354	0

Fuente: SIA 2017 formatos fo6 y f07, Secretaria de Hacienda Municipal

CONCLUSIÓN

En la vigencia 2018 la apropiación inicial del presupuesto aprobado por el Honorable Concejo Municipal de Bagadó en cuantía de **\$19.906.195.249** no coincide con la apropiación inicial de la ejecución presupuestal de Ingresos y gastos reportada en el SIA ni con la ejecución presupuestal física presentada presentando diferencias significativas y en la vigencia 2019 la apropiación inicial reportada en el presupuesto aprobado por el Honorable Concejo Municipal en cuantía de **\$13.179.549.476** no coincide con la apropiación inicial del presupuesto aprobado por el Honorable Concejo Municipal de Bagadó presentando una diferencia en las cifras en cuantía de **\$811.654.354** en el SIA en la ejecución presupuestal de ingreso

Verificar que se registren en los respectivos libros de presupuesto todas las operaciones que afectan el presupuesto de la entidad y que no excedan el saldo de apropiación disponible y que las modificaciones presupuestales y la ejecución del presupuesto se realicen con sujeción a las disposiciones legales.

2.4.1.3. Registros en los libros de presupuesto y modificaciones presupuestales

Durante el desarrollo de este procedimiento se pudo evidenciar que en el Municipio de Bagadó, para las vigencias fiscales 2017, 2018 no cuenta con libros Presupuestales que permiten realizar análisis de la información rendida al SIA, precisando que la información registrada en dichos libros presenta inconsistencias puesto que se verificó que las modificaciones en el presupuesto de ingresos y

gastos de las vigencias no son coincidentes con las presentadas en documentos físicos.

Vigencia Fiscal 2017

Para la vigencia 2017, el ente municipal reporto en el SIA formato 2017 f08a **modificaciones al presupuesto de gastos** adiciones por **\$4.575.995.900**, reducción por **\$612.795.166**, cifras que no coinciden con los actos administrativos en documentos físicos entregados al equipo auditor de ejecución presupuestal de gastos de la vigencia 2017 presentado al equipo auditor ostentando diferencias significativas en las cifras registradas tal como se presenta a continuación:

Tabla Nro. 7 Modificaciones Adiciones 2017

MODIFICACIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS MUNICIPIO DE BAGADO 2017			
DOCUMENTOS FISICOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE ADICION			
ACTO ADMINISTRATIVO	VAVOR	SIA F08A	DIFERENCIA
DEC 256 MAY 31 2017	1.801.091.090		
DEC 184 ABRIL 3 2017	56.965.760		
DEC 91 FEB 17 2017	2.114.376.822		
DEC 014 ENE 6 2017	173.347.629		
TOTAL	4.145.781.301	4.575.995.900	- 430.214.599

Fuente: SIA formato 2017f08a y Secretaría de Hacienda Bagadó

Tabla Nro. 8 Modificaciones Reducciones 2017

MODIFICACIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS MUNICIPIO DE BAGADO 2017			
DOCUMENTOS FISICOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REDUCCION			
ACTO ADMINISTRATIVO	VAVOR	SIA F08A	DIFERENCIA
DEC 256 MAY 31 2017	116.591.709		
DEC 91 FEB 17 2017	182.036.223		
TOTAL	298.627.932	612.795.166	- 314.167.234

Fuente: SIA formato 2017f08a y Secretaría de Hacienda Bagadó

Vigencia fiscal 2018

Para la vigencia 2018, el ente municipal reporto en el SIA formato 2018 f08a **modificaciones al presupuesto de gastos** adiciones por **\$3.000.939.415**, reducción por **\$2.558.290.175**, cifras que no coinciden con los actos administrativos en documentos físicos entregados al equipo auditor de ejecución presupuestal de gastos de la vigencia 2018 presentado al equipo auditor ostentando diferencias significativas en las cifras registradas tal como se presenta a continuación:

Tabla Nro. 9 Modificaciones Adiciones 2018

MODIFICACIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS MUNICIPIO DE BAGADO 2018			
DOCUMENTOS FISICOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE ADICION			
ACTO ADMINISTRATIVO	VAVOR	SIA F08A	DIFERENCIA
DEC 137 FEB 16 2018	121.050.572		
DEC 031 ENE 12 2018	52.281.340		
DEC 653 OCT 10 2018	195.973.279		
DEC 567 AGO 27 2018	21.140.670		
DEC 453 JUN 29 2018	63.000.000		
DEC 678 OCT 22 2018	13.179.648		
DEC 282 MAY 21 2018	15.140.177		
DEC 246 ABRIL 2 2018	2.108.108.431		
TOTAL	2.589.874.117	3.000.939.415	- 2.937.939.415

Fuente: SIA formato 2018f08a y Secretaría de Hacienda Bagadó

Tabla Nro. 10 Modificaciones Reducciones 2018

MODIFICACIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS MUNICIPIO DE BAGADO 2018			
DOCUMENTOS FISICOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REDUCCION			
ACTO ADMINISTRATIVO	VAVOR	SIA F08A	DIFERENCIA
DEC 256 MAY 31 2017	116.591.709		
DEC 91 FEB 17 2017	182.036.223		
TOTAL	298.627.932	2.558.290.175	2.259.662.243

Fuente: SIA formato 2018f08a y Secretaría de Hacienda Bagadó

Vigencia Fiscal 2019

Para la vigencia 2019, el ente municipal reporto en el SIA **formato 2017 f08a modificaciones al presupuesto de gastos** adiciones por **\$9.800.130.971**, cifra que no coincide con la reportada en el **formato f06 ejecución de ingresos** por **\$10.663.994.579**, reporta reducción por **\$261.152.409**, cifras que no coinciden con los actos administrativos en documentos físicos entregados al equipo auditor, ostentando diferencias significativas en las cifras registradas tal como se presenta a continuación:

Tabla Nro. 11 Modificaciones Adiciones 2019

MODIFICACIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS MUNICIPIO DE BAGADO 2019			
DOCUMENTOS FISICOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE ADICION			
ACTO ADMINISTRATIVO	VAVOR	SIA F08A	DIFERENCIA
DEC 648 OCT 21 2019	37.570.500		
DEC 19 ENE 14 2019	19.868.103		
DEC 749 DIC 9 2019	173.324.173		
DEC 95 FEB 19 2019	1.727.260.956		
DEC 575 SEPT 6 2019	808.443.089		
DEC 490 JULIO 30 2019	80.934.048		
DEC 288 MAY 28 2019	178.006.518		
DEC 309 MAY 21 2019	3.000.000.000		
DEC 218 ABRIL 15 2019	16.000.000		
DEC118 MAR 4 2019	360.474.619		
DEC 93 FEB 15 2019	1.205.332.758		
DEC 004 ENE 4 2019	251.611.371		
TOTAL	7.858.826.135	9.800.130.971	1.941.304.836

Fuente: SIA formato 2019f08a y Secretaría de Hacienda Bagadó

Tabla Nro. 12 Modificaciones Reducciones 2019

MODIFICACIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS MUNICIPIO DE BAGADO 2019			
DOCUMENTOS FISICOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REDUCCION			
ACTO ADMINISTRATIVO	VAVOR	SIA F08A	DIFERENCIA
DEC 215 ABRIL 12 2019	32.189.814		
DEC 93 FEB 15 2019	21.126.362		
TOTAL	53.316.176	261.152.409	207.836.233

Fuente: SIA formato 2019f08a y Secretaría de Hacienda Bagadó

CONCLUSIÓN: Para el ejercicio del control fiscal, el presupuesto constituye la base fundamental para evaluar la gestión institucional de las entidades del gobierno en general, pues a través del presupuesto se asignan los recursos con que cuentan las instituciones estatales para el cumplimiento de los objetivos que les han sido encomendados, y de su uso eficiente, eficaz, económico y equitativo, depende en gran medida el crecimiento económico y el logro de mayores y mejores condiciones de vida de la sociedad, por tanto debe existir perfecta coherencia en las cifras que se registran y reportan a través de los diferentes documentos administrativos que utilizan las administraciones para información y manejo de la gestión administrativa y por ende confiable para el hacer institucional, además se deben utilizar las diferentes y modernas herramientas tecnológicas que permitan su custodia para uso futuros.

2.1.4.4. Verificación ley 617 de 2000

Para el desarrollo de este procedimiento se analizó la información presentada por la entidad en la rendición de cuentas correspondiente a las vigencias fiscales de 2017, 2018 y 2019, se verificó el cumplimiento de los límites establecidos en la ley 617 de 2000, análisis que se detalla a continuación:

VIGENCIA FISCAL 2016

Tabla Nro. 13 Ley 617 2017

CUMPLIMIENTO LEY 617 - 2017	
1. ICLD Base para Ley 617 de 2000	2.806.608.798
Compensación predial por resguardos indígenas v	1.001.583.013
Industria y comercio de la vigencia actual	77.360.000
Sobretasa a la Gasolina	10.000.000
Avisos y tableros vigencia actual	5.400.000
S.G.P. Propósito General Libre Destinación	1.712.265.785
2. Gastos de Funcionamiento	2.487.549.980
Gastos de Personal	1.003.762.892
Gastos Generales	464.708.994
Trasferencias Corrientes	539.923.930
Otras transferencias	479.154.164
3. Relación GF/ICLD %	88,63%
Limite establecido por Ley 617 de 2000	80%
Diferencia	-8,63%
Cumplimiento	No cumple

Fuente: Formatos 2017 f06 y f07

Conforme al anterior análisis realizado con base en la información del rendida al SIA presentada por la Entidad, en la rendición de cuentas, correspondiente a la vigencia fiscal 2017, se observa que la entidad **no** cumplió con los límites establecidos en la Ley 617 de 2000 (artículo 6to), ya que la relación de **GF/ICLD%** es de **88,63%**, resultado desfavorable para la entidad.

VIGENCIA FISCAL 2017

Tabla Nro. 14 Ley 617 2018

CUMPLIMIENTO LEY 617 - 2018	
1. ICLD Base para Ley 617 de 2000	3.125.174.511
Compensación predial por resguardos indígenas	1.033.640.177
Industria y comercio de la vigencia actual	251.550.617
Sobretasa a la Gasolina	20.500.000
Delineación urbana	3.500.000
Avisos y tableros vigencia actual	28.170.000
Expedición de certificados y paz y salvos	500.000
Otras tasas (Formularios y pliegos, Asignación)	1.050.000
Multas por ocupación de vías	3.000.000
Otras contribuciones	1.000.000
S.G.P. Propósito General Libre Destinación	1.782.263.717
2. Gastos de Funcionamiento	2.406.710.667
Gastos de Personal	921.759.277
Gastos Generales	498.623.680
Trasferencias Corrientes	592.331.187
Otras transferencias	393.996.523
3. Relación GF/ICLD %	77,0%
Limite establecido por Ley 617 de 2000	80%
Diferencia	2,99%
Cumplimiento	Cumple

Fuente: Formatos 2018 f06 y f07

Conforme al anterior análisis realizado con base en la información rendida al SIA, presentada por la entidad en la rendición de cuentas a través del SIA, correspondiente a la vigencia fiscal 2018, se observa que la entidad **Si** cumplió con los límites establecidos en la Ley 617 de 2000 (artículo 6to), ya que la relación de **GF/ICLD% es de 77,01%**, resultado favorable para la entidad.

VIGENCIA FISCAL 2019

Tabla Nro. 15 Ley 617 2019

CUMPLIMIENTO LEY 617 - 2019	
1. ICLD Base para Ley 617 de 2000	3.868.663.800
Predial unificado vigencia actual	1.036.947.829
Predial Unificado Comunidades Negras	836.726.848
Industria y comercio de la vigencia actual	204.735
Otras tasas (Formularios y pliegos, Asignación de nom	13.906.678
S.G.P. Propósito General Libre Destinación	1.980.877.710
2. Gastos de Funcionamiento	2.652.966.472
Gastos de Personal	947.456.900
Gastos Generales	666.742.590
Trasferencias Corrientes	581.917.462
Otras transferencias	456.849.520
3. Relación GF/ICLD %	68,58%
Limite establecido por Ley 617 de 2000	80%
Diferencia	11,42%
Cumplimiento	Cumple

Fuente: Formatos 2019 f06 y f07

Conforme al anterior análisis realizado con base en la información rendida al SIA, presentada por la entidad en la rendición de cuentas a través del SIA, correspondiente a la vigencia fiscal 2019, se observa que la entidad **Si** cumplió con los límites establecidos en la Ley 617 de 2000 (artículo 6to), ya que la relación de **GF7ICLD% es de 68,58**, resultado favorable para la entidad.

CONCLUSIÓN: La Alcaldía Municipal de Bagadó, entidad territorial categorizada en la sexta escala, no cumplió con los límites establecidos en la Ley 617 de 2000 (artículo 6to) para la vigencia 2017 y para las vigencias 2018 y 2019 la situación cambio favorablemente para la administración municipal de Bagadó ya que cumplió con los límites establecidos en la Ley 617 de 2000.

2.1.4.5. Verificar en las cuentas tomadas como muestra, el registro discriminado de los saldos rendidos en la ejecución presupuestal, evaluando la oportunidad del registro, soportes y el cumplimiento de los principios presupuestales y que el recaudo en los ingresos y la ejecución del gasto se realice conforme lo establece el estatuto de renta municipal.

VIGENCIA FISCAL 2017

Los recaudos del Municipio de Bagadó se realizan teniendo en cuenta el estatuto de rentas el cual se expidió mediante acuerdo 004 de mayo 5 de 2016, según la ejecución presupuestal de ingresos el presupuesto definitivo de ingresos propios es de **\$5.955.957.521** y obtuvo recaudos por **\$3.105.965.328** que representa un **52,15%** del presupuesto definitivo de ingresos propios y quedando por recaudar o cobrar **\$2.849.992.193** que representa un **47,85%** del presupuesto definitivo presupuestado, los ingresos provenientes del Sistema General de Participaciones – SGP representan el **55,13%** del total de recursos recaudados en la vigencia y el recaudo por concepto del Impuesto de Industria y Comercio representa el **2,4%** del total recaudado.

Tabla Nro. 16 RECURSOS PROPIOS 2017

MUNICIPIO DE BAGADO RECURSOS PROPIOS 2017		
Nombre Rubro Presupuestal	Recaudos	Presupuesto Final
Predial unificado vigencia actual	-	1.280.000.000
Compensación predial por resguardos indígenas vigencia actual	1.001.583.013	1.001.583.013
Porcentaje del impuesto predial para corporaciones autónomas reg	162.594.645	162.594.645
Industria y comercio de la vigencia actual	77.360.000	77.360.000
Sobretasa a la Gasolina	10.000.000	10.000.000
Avisos y tableros vigencia actual	5.400.000	5.400.000
Estampilla pro-ancianato	74.000.000	74.000.000
Estampilla pro-cultura	37.761.885	37.761.885
Contribución del 5% sobre contratos de obras públicas (Fondo de Se	25.000.000	25.000.000
Sobretasa bomberil	-	9.000.000
Otras tasas (Formularios y pliegos. Asignación de nomenclatura. etc	-	1.000.000
S.G.P. Propósito General Libre Destinación	1.712.265.785	3.272.257.978
TOTAL	3.105.965.328	5.955.957.521

Fuente: SIA Formato 2017 f06 Ejecución de ingresos

VIGENCIA FISCAL 2018

Los recaudos del Municipio de Bagadó se realizan teniendo en cuenta el Estatuto de rentas el cual se expidió mediante acuerdo 004 de mayo 5 de 2016, según la ejecución presupuestal de ingresos el presupuesto definitivo de ingresos propios es de **\$5.981.838.606** y obtuvo recaudos por **\$3.745.204.748** que representa un **62,61%** del presupuesto definitivo de ingresos propios y quedando por recaudar o cobrar **\$2.236.633.858** que representa un **37,39%** del presupuesto definitivo presupuestado, los ingresos provenientes del Sistema General de Participaciones – SGP representan el **47,59%** del total de recursos recaudados en la vigencia y el recaudo por concepto del impuesto de industria y comercio representa el **6,7%** del total recaudado.

Tabla Nro. 17 INGRESOS PROPIOS 2018

MUNICIPIO DE BAGADO RECURSOS PROPIOS 2018		
Nombre Rubro Presupuestal	Recaudos	Presupuesto Final
Predial unificado vigencias anteriores comunidades negras	-	564.497.430
Compensación predial por resguardos indígenas vigencia anterior	1.033.640.177	1.033.640.177
Porcentaje del impuesto predial para corporaciones autónomas regionales	167.472.485	167.472.485
Industria y comercio de la vigencia actual	251.550.617	251.550.617
Sobretasa a la Gasolina	20.500.000	20.500.000
Delineación urbana	3.500.000	3.500.000
Avisos y tableros vigencia actual	28.170.000	28.170.000
Estampilla pro-ancianato	80.000.000	80.000.000
Estampilla pro-cultura	36.750.000	36.750.000
Estampilla pro-universidad	49.962.586	49.962.586
Contribución del 5% sobre contratos de obras públicas (Fondo de Seguridad)	251.395.166	251.395.166
Fondo Municipal de Gestión del Riesgo y Desastre FMGRD	25.000.000	25.000.000
Sobretasa bomberil	9.450.000	9.450.000
Expedición de certificados y paz y salvos	500.000	500.000
Otras tasas (Formularios y pliegos, Asignación de nomenclatura, etc)	1.050.000	1.050.000
Multas por ocupación de vías	3.000.000	3.000.000
Otras contribuciones	1.000.000	1.000.000
S.G.P. Propósito General Libre Destinación	1.782.263.717	3.454.400.145
TOTAL	3.745.204.748	5.981.838.606

Fuente: SIA Formato 2018 f06 Ejecución de ingresos

VIGENCIA FISCAL 2019

Los recaudos del Municipio de Bagadó se realizan teniendo en cuenta el estatuto de rentas el cual se expidió mediante acuerdo 004 de mayo 5 de 2016, según la ejecución presupuestal de ingresos el presupuesto definitivo de ingresos propios es de **\$7.781.096.457** y obtuvo recaudos por **\$4.443.412.795** que representa un **57,11%** del presupuesto definitivo de ingresos propios y quedando por recaudar o cobrar **\$3.337.683.662** que representa un **42,89%** del presupuesto definitivo presupuestado, los ingresos provenientes del Sistema General de Participaciones – SGP representan el **44,58%** del total de recursos recaudados en la vigencia y el recaudo por concepto del impuesto de industria y comercio representa el **00,46%** del total recaudado.

Tabla Nro. 18 INGRESOS PROPIOS 2019

MUNICIPIO DE BAGADO RECURSOS PROPIOS 2019		
(C) Nombre Rubro Presupuestal	Recaudos	Presupuesto Final
Predial unificado vigencia actual	1.036.947.829	1.036.947.829
Predial Unificado Comunidades Negras	836.726.848	1.481.573.043
Porcentaje del impuesto predial para corporaciones autónomas regionales	168.003.938	168.008.398
Industria y comercio de la vigencia actual	204.735	36.000.000
sobretasa a la gasolina	-	10.000.000
Avisos y tableros vigencia actual	-	5.400.000
Estampilla pro-ancianato	224.051.004	703.381.257
Estampilla pro-universidad	-	52.801.159
Estampilla pro-cultura	56.711.893	181.257.901
Contribución del 5% sobre contratos de obras públicas (Fondo de Seguridad)	91.596.781	134.853.664
Fondo Municipal de Gestión del Riesgo y Desastre FMGRD	-	152.418.270
sobretasa bomberil	34.385.379	9.000.000
Otras tasas (Formularios y pliegos, Asignación de nomenclatura, etc)	13.906.678	989.650
S.G.P. Propósito General Libre Destinación	1.980.877.710	3.808.465.286
TOTAL	4.443.412.795	7.781.096.457

Fuente: SIA Formato 2019 f06 Ejecución de ingresos

CONCLUSIÓN: El recaudo de recursos propios del Municipio de Bagadó es significativamente muy bajo registrando una dependencia promedio de **50%** de los ingresos provenientes del sistema general de participaciones SGP, la capacidad de gestión recaudadora por parte de la administración municipal es mínima ya que no cuentan con una base de datos de establecimientos de comercio activos en el municipio, de tal forma que el recaudo de ingresos propios no alcanza para atender las múltiples necesidades insatisfechas que tiene la población del ente territorial y la administración municipal no cuenta con políticas claras y contundentes de fiscalización que permitan aumentar las rentas propias. Es de anotar que para la vigencia 2019 la administración Municipal aumenta sus recursos propios ya que entra en vigencia la Resolución No 1134 del 11 de abril de 2019, mediante la cual el Gobierno Nacional autorizó desagregar las apropiaciones de la vigencia 2019 asignadas al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, correspondiente a la compensación del Impuesto Predial Unificado para los municipios con territorio colectivo de comunidades negras establecidos en el artículo 255 de la ley 1753 de 2015, recibiendo el Municipio **\$836.726.848**

2.1.4.6. Verificar la cuenta FONSET, Vigencias Fiscales 2017, 2018 y 2019.

Verificar que los recursos del FONSET

Con el Objeto de verificar el cumplimiento del artículo 11 de la Ley 399 de 2011, se tomó una muestra de los contratos de obras suscritos, ejecutados y pagados

por la administración Municipal de Bagadó durante las vigencias 2017, 2018 y 2019 respectivamente.

Los fondos de seguridad de las entidades territoriales **FONSET**, funcionan como cuentas especiales sin personería jurídica, administrados por el Gobernador o el Alcalde, según el caso como un sistema separado de cuentas, cuyo objetivo es realizar gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público.

El Decreto 399 de 2011, Artículo 11, Recursos de la Contribución Especial, igualmente en concordancia con el artículo 6 de la Ley 1106 de 2006 establece, "todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública, con entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los existentes deberán pagar a favor del Municipio, según el nivel al cual pertenezca la entidad pública contratante, una contribución del 5% del valor total del correspondiente Contrato o de la respectiva adición".

Vigencia 2017, 2018 y 2019

En el proceso de revisión de los pagos efectuados a la muestra tomada para verificar la línea de contratación del Municipio de Bagadó, durante las Vigencias fiscales de 2017, 2018 y 2019; se evidenció que el ente territorial practicó los descuentos del 5% a los contratos de obra, destinados al fondo de seguridad y convivencia ciudadana.

Vigencia 2017

Para la vigencia 2017, se revisó la muestra contractual de 22 contratos por valor de **\$4.123.116.124** y se evidenció que la administración municipal efectuó el descuento del **5%** a los contratos realizados y pagados. La administración municipal registró en el **SIA formato F06 Ejecución de Ingresos** recaudos en cuantía de **\$25.000.000** y los extractos bancarios registra recaudos por **\$16.240.485**, no registra pagos en el **formato F07 Ejecución de Gastos**, en los extractos bancarios registra pagos por **\$13.127.274**, en los documentos físicos registra pagos por **\$11.205.000**, en el documento físico de **Ejecución Presupuestal de Gastos** presentado al equipo auditor no registra pagos, quedando un saldo final en banco a 31 de diciembre de **\$12.784.172**.

Tabla Nro. 19 RECAUDOS FONSET 2017

RECAUDOS FONSET 2017	
Formato f06	25.000.000
Extractos Bancarios	16.240.485
Diferencia	8.759.515

Tabla Nro. 20 PAGOS FONSET 2017

PAGOS FONSET 2017	
Documentos fisico	11.205.000
Extractos Bancarios	13.127.274
Formato F07c5	11.205.000
Formato F07	0
Diferencia	1.922.274

Fuente: SIA formato 2019f06 y Secretaría de Hacienda Bagadó

Vigencia 2018

Para la vigencia 2018, se revisó la muestra contractual de 13 contratos por valor de **\$1.753.567.050** y se evidenció que la administración municipal efectuó el descuento del **5%** a los contratos realizados y pagados. La administración municipal registró en el **SIA formato F06 ejecución de ingresos** recaudos en cuantía de **\$251.395.116**, en los extractos bancarios registra recaudos por **\$23.966.008**, no registra pagos en el **formato F07 Ejecución de Gastos**, en los extractos bancarios registra pagos por **\$12.750.000**, en los documentos físicos registra pagos por **\$12.750.000**, en el documento físico de **ejecución presupuestal de gastos** presentado al equipo auditor no registra pagos, quedando un saldo final en banco a 31 de diciembre de **\$213.076.697**

Tabla Nro. 21 RECAUDOS FONSET 2018

RECAUDOS FONSET 2018	
Formato f06	251.395.116
Extractos Bancarios	23.966.008
Diferencia	227.429.108

Tabla Nro. 22 PAGOS FONSET 2018

PAGOS FONSET 2018	
Documentos fisico	12.750.000
Extractos Bancarios	12.750.000
Formato F07c5	0
Formato F07	0
Diferencia	12.750.000

Fuente: SIA formato 2019f06 y Secretaría de Hacienda Bagadó

Vigencia 2019

Para la vigencia 2017, se revisó la muestra contractual de 22 contratos por valor de **\$14.282.061.403** y se evidenció que la administración municipal efectuó el descuento del **5%** a los contratos realizados y pagados. La administración municipal registró en el **SIA formato F06 ejecución de ingresos** recaudos en cuantía de **\$91.596.781** y los extractos bancarios registra recaudos por **\$171.249.559**, no registra pagos en el **formato F07 Ejecución de Gastos**, en los extractos bancarios registra pagos por **\$94.598.500**, en los documentos físicos registra pagos por **\$89.000.000**, en el documento físico de **ejecución**

Presupuestal de Gastos presentado al equipo auditor no registra pagos, quedando un saldo final en banco a 31 de diciembre de **\$289.724.048**

Tabla Nro. 23 RECAUDOS FONSET 2017 Tabla Nro. 24 PAGOS FONSET 2017

RECAUDOS FONSET 2019		PAGOS FONSET 2019	
Formato f06	91.596.781	Documentos fisico	89.000.000
Extractos Banca	171.249.559	Extractos Bancarios	94.598.500
Diferencia	- 79.652.778	Formato F07c5	91.779.000
		Formato F07	0
		Diferencia	2.819.500

Fuente: SIA formato 2019f06 y Secretaría de Hacienda Bagadó

CONCLUSION: El Municipio de Bagadó tiene creado el Comité Territorial de Orden Público y empezó a realizar reuniones del comité a partir de 2019, para concertar y programar gastos que beneficien la seguridad y convivencia ciudadana en el Municipio, existe un Manual de Convivencia y Seguridad.

La administración posee una cuenta de corriente número 578505323 del Banco de Bogotá, en donde deposita los recursos del FONSET, con saldos a 31 de diciembre así:

Tabla Nro. 25 CUENTA BANCARIA FONSET

SALDOS EN CUENTA BANCARIA FONSET A 31 DE DICIEMBRE	
2017	12.784.172
2018	213.076.697
2019	289.724.048

Fuente: Secretaría de Hacienda Bagadó

2.1.4.7. Verificar la Cuenta de Estampilla Adulto Mayor.

La Ley 1276 de 2009, a través de la cual se modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001 y establecen nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida, en su artículos 2º **Alcance:** reza: "la presente ley aplica a todo el Territorio Nacional; en las entidades de cualquier nivel, que a la fecha hayan implementado el cobro de la estampilla y estén desarrollando programas que brinden los servicios señalados en la Presente Ley"

Artículo 4to de la Ley 1276 de 2009, establece que el valor anual a recaudar, por la emisión de la Estampilla de Bienestar del Adulto Mayor será como mínimo, en los siguientes porcentajes, de acuerdo con la categoría de la entidad territorial:

Departamentos y Municipios de 4ª, 5ª y 6ª categoría 4% del valor de todos los Contratos y sus adiciones.

VIGENCIA 2017

Para la vigencia 2017, se revisó la muestra contractual y se evidenció que la administración municipal efectuó el descuento del **4%** a los contratos realizados y pagados. La administración municipal registró en el **SIA formato F06 Ejecución de Ingresos** recaudos en cuantía de **\$74.000.000**, no registra pagos en el **formato F07 Ejecución de Gastos** igualmente no registra pagos en el documento físico de **Ejecución Presupuestal de Gastos** presentado al equipo auditor registros no coincidentes con los pagos detallados en el extracto bancario de la vigencia por valor de **\$65.254.146**, los cuales no fueron justificados

Tabla Nro. 26 RECAUDO ADULTO MAYOR 2017

RECAUDO ADULTO MAYOR 2017	VALOR
Extractos Bancarios	103.344.425
SIA formato F06 Ejecución de Ingresos	74.000.000
Diferencia	29.344.425

Fuente: SIA formato 2017f06 y Secretaría de Hacienda Bagadó

Tabla Nro. 27 PAGOS ADULTO MAYOR 2017

PAGOS ADULTO MAYOR 2017	VALOR
Extractos Bancarios	65.254.146
SIA formato F07 Ejecución de Gastos	0
Documento físico Ejecución de Gastos	0
Diferencia	65.254.146

Fuente: SIA formato 2017f06 y Secretaría de Hacienda Bagadó

VIGENCIA 2018

Para la vigencia 2018, se revisó la muestra contractual y se evidenció que la administración municipal efectuó el descuento del **4%** a los contratos realizados y pagados. La administración municipal registró en el **SIA formato F06 Ejecución de Ingresos** recaudos en cuantía de **\$80.000.000**, no registra pagos en el **formato F07 Ejecución de Gastos** igualmente no registra pagos en el documento físico de **Ejecución Presupuestal de Gastos** presentado al equipo auditor registros no coincidentes con los pagos detallados en el extracto bancario de la vigencia por valor de **\$215.355.726**, los cuales fueron justificados quedando un saldo final en banco a 31 de diciembre de **\$155.146.630**

Tabla Nro. 28 RECAUDO ADULTO MAYOR 2018

RECAUDO ADULTO MAYOR 2018	VALOR
Extractos Bancarios	425.244.240
SIA formato F06 Ejecución de Ingresos	80.000.000
Diferencia	345.244.240

Fuente: SIA formato 2018f06 y Secretaría de Hacienda Bagadó

Tabla Nro. 29 PAGOS ADULTO MAYOR 2018

PAGOS ADULTO MAYOR 2018	VALOR
Extractos Bancarios	215.355.726
SIA formato F07 Ejecución de Gastos	0
Documento físico Ejecución de Gastos	0
Diferencia	215.355.726

Fuente: SIA formato 2018f06 y Secretaría de Hacienda Bagadó

VIGENCIA 2019

Para la vigencia 2019, se revisó la muestra contractual y se evidenció que la administración municipal efectuó el descuento del **4%** a los contratos realizados y pagados. La administración municipal registró en el **SIA formato F06 Ejecución de Ingresos** recaudos en cuantía de **\$224.051.004**, no registra pagos en el **formato F07 Ejecución de Gastos** igualmente no registra pagos en el documento físico de **Ejecución Presupuestal de Gastos** presentado al equipo auditor registros no coincidentes con los pagos detallados en el extracto bancario de la vigencia por valor de **\$427.326.207**, los cuales fueron justificados quedando un saldo final en banco a 31 de diciembre de **\$146.733.793**

Tabla Nro. 30 RECAUDO ADULTO MAYOR 2019

RECAUDO ADULTO MAYOR 2019	VALOR
Extractos Bancarios	418.913.370
SIA formato F06 Ejecución de Ingresos	224.051.004
Diferencia	194.862.366

Fuente: SIA formato 2019f06 y Secretaría de Hacienda Bagadó

Tabla Nro. 31 PAGOS ADULTO MAYOR 2019

PAGOS ADULTO MAYOR 2019	VALOR
Extractos Bancarios	427.326.207
SIA formato F07 Ejecución de Gastos	0
Documento físico Ejecución de Gastos	406.769.805
Diferencia	20.556.402

Fuente: SIA formato 2019f06 y Secretaría de Hacienda Bagadó

2.1.4.8. Verificar la Cuenta de Avances y Viáticos y Gastos de Viaje.

El equipo auditor solicitó las cuentas de avances, viáticos y gastos de viaje de la vigencia 2017, 2018 y 2019. Se evidenció en la legalización de las cuentas pagadas el cumplimiento de las normas establecidas para liquidar y pagar los viáticos a los empleados de la entidad que cumplieron con desplazamientos fuera de su lugar de trabajo en el desarrollo de actividades propias de la misma.

En la revisión de los documentos soportes se evidenció que las cuentas pagadas de viáticos y gastos de viajes en la resolución de autorización de la comisión no se le reconoce al funcionario el 0,5 día no pernoctado, igualmente no se detalla en la Resolución de autorización de la comisión la siguiente información:

- Liquidación de los viáticos y gastos de transporte a cancelar
- Salario devengado por el funcionario
- Valor diario a cancelar
- Total a cancelar por viáticos y gastos de viaje

El transporte fluvial que opera en el Municipio de Bagadó no está debidamente formalizado, pues no hay evidencia de documentación pertinente de las embarcaciones que prestan el servicio pública de transporte fluvial Bagadó – Atrato (Yuto) – Bagadó como estado de los motores fuera de borda, pólizas de seguros que amparen daños contra terceros, información técnica de los tripulantes de las embarcaciones, además, los pasajeros viajan u abordan las embarcaciones sin chalecos salvavidas.

VIGENCIA 2017

La entidad registra en el **Formato f07C3** pagos por comisiones oficiales durante el primero y segundo semestre de 2017 por valor total de **\$25.754.441**, esta cifra no coincide con la reportada en el **Formato f07 ejecución de gastos**, donde reporta pagos por **\$70.922.793** presentando una diferencia de **\$45.168.352**

Tabla Nro. 32 VIATICOS 2017

VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE 2017	
FORMATO	VALOR
Formato SIA f07c3	25.754.441
Formato SIA f07	70.922.793
Diferencia	- 45.168.352

Fuente: SIA formatos 2017f07C3, 2017f07 y Secretaría de Hacienda Bagadó

VIGENCIA 2018

La entidad registra en el **Formato f07C3** pagos por comisiones oficiales durante el primero y segundo semestre de 2018 por valor total de **\$46.604.517** esta cifra no coincide con la reportada en el **Formato f07 ejecución de gastos**, donde reporta pagos por **39.816.301** presentando una diferencia de **\$6.788.216**

Tabla Nro. 33 VIATICOS 2018

VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE 2018	
FORMATO	VALOR
Formato SIA f07c3	46.604.517
Formato SIA f07	39.816.301
Diferencia	6.788.216

Fuente: SIA formatos 2018f07C3, 2018f07 y Secretaría de Hacienda Bagadó

VIGENCIA 2019

La entidad registra en el **Formato f07C3** pagos por comisiones oficiales durante el primero y segundo semestre de 2019 por valor total de **\$70.016.105**, esta cifra no coincide con la reportada en el **Formato f07 ejecución de gastos**, donde reporta pagos por **\$126.507.039** presentando una diferencia de **\$56.490.934**

Tabla Nro. 34 VIATICOS 2019

VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE 2019	
FORMATO	VALOR
Formato SIA f07c3	70.016.105
Formato SIA f07	126.507.039
Diferencia	56.490.934

Fuente: SIA formatos 2019f07C3, 2019f07 y Secretaría de Hacienda Bagadó

CONCLUSIÓN - Viáticos y Gastos de Viaje

En la revisión de los documentos soportes se evidenció que las cuentas pagadas de viáticos y gastos de viajes en la resolución de autorización de la comisión no se le reconoce al funcionario el 0,5 día no pernoctado, igualmente no se detalla en la Resolución de autorización de la comisión la siguiente información:

- Liquidación de los viáticos y gastos de transporte a cancelar
- Salario devengado por el funcionario
- Valor diario a cancelar
- Total a cancelar por viáticos y gastos de viaje

El transporte fluvial que opera en el Municipio de Bagadó no está debidamente formalizado, pues no hay evidencia de documentación pertinente de las embarcaciones que prestan el servicio público de transporte fluvial Bagadó – Atrato (Yuto) – Bagadó como estado de los motores fuera de borda, pólizas de seguros que amparen daños contra terceros, información técnica de los tripulantes de las embarcaciones, además, los pasajeros viajan u abordan las embarcaciones sin chalecos salvavidas

HALLAZGO DE AUDITORIA – PRESUPUESTO INICIAL – A6 S1

Condición: La administración Municipal de Bagadó para las vigencias fiscales 2017 y 2018, las cifras del presupuesto inicial aprobado por el Honorable Concejo Municipal no coinciden las cifras registradas en la Ejecución Presupuestal de Ingresos y Gastos Reportadas en el SIA y en el Documento físico de ejecución presupuestal presentado al equipo auditor.

Criterio: Decreto ley 111 de 1996, ley 4730 de 2005, ley 42 de 1993 art. 101 (SANCIONATORIO)

Causa: se presenta por la inaplicabilidad de las normas y falta de planeación y autocontrol presupuestal, como también la falta de controles efectivos que permitan hacer seguimiento a todos los procesos que se generan a partir de la aprobación del presupuesto de cada vigencia, y la carencia de un sistema de Control Interno efectivo.

Efecto: Informes poco útiles y confiables

Presunta Incidencia: Presunta incidencia Administrativa y Sancionatorio

Presunto Responsable: Alcalde Municipal para la vigencia 2018 y 2019.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

El Municipio de Bagadó no realizó argumentos de defensa para la Observación Administrativa, comunicada en el informe preliminar mediante oficio DC 1000 – 130 de fecha 10 de agosto de 2020.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA POR PARTE DE LA CONTRALORÍA

La Administración Municipal de Bagadó dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio con radicación No.530 – allegado a la Contraloría General del Departamento del Chocó el día 20 de agosto de 2020, a través de correo electrónico, de acuerdo a la respuesta dada por la Alcaldía, no contradice la observación, debido a esto, queda en firme la observación, la cual se configura en hallazgo de tipo administrativo.

HALLAZGO DE AUDITORIA – REGISTROS EN LOS LIBROS DE PRESUPUESTO Y MODIFICACIONES PRESUPUESTALES – A7

Condición: La administración Municipal de Bagadó para las vigencias fiscales 2017 y 2018 y 2019 presenta inconsistencias en los libros presupuestales de adiciones y reducciones presupuestales reportadas en el SIA formato f08a modificaciones presupuesto de ingresos con respecto a las cifras registradas en los actos administrativos (Decretos) en documentos físicos presentados al equipo auditor.

Criterio: Decreto ley 111 de 1996, ley 4730 de 2005, ley 42 de 1993 art. 101 (SANCIONATORIO)

Causa: Se presenta por la inaplicabilidad de las normas presupuestales, falta de planeación presupuestal, como también la falta de controles efectivos que permitan hacer seguimiento a todos los procesos que se generan a partir de la aprobación del presupuesto de cada vigencia, y la carencia de un sistema de Control Interno efectivo.

Efecto: Informes poco útiles y confiables

Presunta Incidencia: Presunta incidencia Administrativa y Sancionatoria

Presunto Responsable: Alcaldes, Secretario de Hacienda y Jefe de Control Interno de las Vigencias 2017, 2018 y 2019

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

El Municipio de Bagadó no realizó argumentos de defensa para la Observación Administrativa, comunicada en el informe preliminar mediante oficio DC 1000 – 130 de fecha 10 de agosto de 2020.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA POR PARTE DE LA CONTRALORÍA

La Administración Municipal de Bagadó dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio con radicación No.530 – allegado a la Contraloría General del Departamento del Chocó el día 20 de agosto de 2020, a través de correo electrónico, de acuerdo a la respuesta dada por la Alcaldía, no contradice la observación, debido a esto, queda en firme la observación, la cual se configura en hallazgo de tipo administrativo.

HALLAZGO DE AUDITORIA – INGRESOS PROPIOS – A8

Condición: La administración Municipal de Bagadó para las vigencias fiscales 2017, 2018 y 2019 no cuenta con políticas claras y contundentes de fiscalización

y recaudo de ingresos propios que permitan reducir la evasión de impuestos, multas y tasas para aumentar sus rentas propias.

Criterio: Incumplimiento al estatuto de rentas municipal

Causa: Falta de gestión administrativa y financiera

Efecto: Recursos económicos insuficientes para atender necesidades de la población en general

Presunta Incidencia: Presunta incidencia Administrativa

Presunto Responsable: Alcaldes, secretarios de hacienda, Jefes de Presupuesto y Jefe de Control Interno de las vigencias 2017, 2018 y 2019

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

El Municipio de Bagadó no realizó argumentos de defensa para la Observación Administrativa, comunicada en el informe preliminar mediante oficio DC 1000 – 130 de fecha 10 de agosto de 2020.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA POR PARTE DE LA CONTRALORÍA

La Administración Municipal de Bagadó dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio con radicación No.530 – allegado a la Contraloría General del Departamento del Chocó el día 20 de agosto de 2020, a través de correo electrónico, de acuerdo a la respuesta dada por la Alcaldía, no contradice la observación, debido a esto, queda en firme la observación, la cual se configura en hallazgo de tipo administrativo.

HALLAZGO DE AUDITORIA - PAGOS ESTAMPILLA ADULTO MAYOR – A9

Condición: La Administración municipal de Bagadó realizó pagos en la vigencia 2017 desde la cuenta de corriente número 578505307, nombre de cuenta probienestar (estampilla de adulto mayor) en cuantía de **\$65.254.146**, no presentó los soportes de cuentas pagadas que permitieran evidenciar la legalidad del gasto público lo cual denota un presunto detrimento patrimonial.

Criterio: Artículo 113 del Decreto 111 de 1996, Incumplimiento al estatuto de rentas municipal, Ley 734 de 2002 art. 34 numerales 1, 2, 4 y 5, en concordancia con lo establecido en el artículo 3º, 5º y 6º de la Ley 610 de 2000,

Causa: Desorden administrativo

Efecto: Disminución en los recaudos para las inversiones de la población para la cual están destinados esos recursos (Adulto Mayor).

Presunta Incidencia: Administrativa y Fiscal para la Vigencia Fiscal 2017 por valor de (\$65.254.146)

Presunto Responsable: Alcalde Municipal, Secretaria de Hacienda - Tesorera del Municipio y Jefe de Control Interno del Municipio de Bagadó Vigencias 2017.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La Administración Municipal no está de acuerdo con la observación, como lo evidenciamos con el contrato 138 del 17 de diciembre de 2017, el cual consta de todos los documentos pre y pos contractuales que dan cuenta de la legalidad de la contratación y las evidencias que dan fe de realización de la actividad contratada.

Es pertinente manifestar que en este proceso, se presentaron las siguientes situaciones a la hora del pago: **1.** El día 28 de Diciembre de 2017, se realizó el pago por valor de \$64.969.000 a través de un cheque de gerencia del Banco de Bogotá a la cuenta corriente número 578505307, denominada Pro Bienestar, de la entidad territorial tal y como consta en los extractos del mes de diciembre de 2017. **2.** Por situaciones administrativas, el día 19 de Enero de 2018, el Cheque de gerencia por valor de \$64.969.000 del Banco de Bogotá de la cuenta corriente número 578505307, denominada Pro Bienestar, fue cancelado, y los recursos fueron reintegrados por el Banco de Bogotá a la Cuenta respectiva. **3.** Finalmente, el proceso fue pagado en su totalidad en el mes de Febrero de 2018.

Es pertinente aclarar que en el extracto bancario del mes de diciembre de 2017, tenido en cuenta por la Entidad Auditora, el Banco de Bogotá realiza los siguientes descuentos: Gravamen de los Movimientos Financieros-GMF por valor de \$259.977, Cargo de Iva por valor de \$4.019 y Cargo por comisión de Cheque de Gerencia por valor de \$21.150, mas los 64.969.000 correspondiente al proceso contractual n, 138 de 2017, razón por la cual la suma ascienda a (\$65.254.146).

Se anexa el proceso contractual cuyo objeto está relacionado con la garantía del goce de derechos de la Población de Adultos Mayores del Municipio de Bagadó, en 62 folios; al igual los extractos bancarios de los meses de Diciembre de 2017 y Enero de 2018, de la cuenta corriente número 578505307, denominada Pro Bienestar, del Banco de Bogotá.

Por los anteriores argumentos solicitamos respetuosamente que la observación sea retirada del dictamen integral

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA POR PARTE DE LA CONTRALORÍA

La Administración Municipal de Bagadó dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio con radicación No.530 – allegado a la Contraloría General del Departamento del Chocó el día 20 de agosto de 2020, a través de correo electrónico, de acuerdo a la respuesta dada por la Alcaldía, contradice la observación, presenta soportes de gastos del programa Adulto Mayor mediante contrato 138 del 14 de diciembre de 2017 cuyo objeto es prestación de servicios de apoyo a la gestión administrativa municipal, con relación a la organización del evento que garantice un espacio de integración y recreación que ayude en la calidad de vida y bienestar de los adultos mayores en la cabecera municipal de Bagadó – Chocó, igualmente anexa extracto bancario de la cuenta 578505307 (probienestar Adulto Mayor) del Banco de Bogotá donde se detalla pago en el mes de enero por \$64.969.000, debido a esto, se retira la observación de incidencia fiscal y se mantiene la de tipo administrativo y se configura en Hallazgo Administrativo..

HALLAZGO DE AUDITORÍA - FONSET – GESTION – A10

Condición: la Administración Municipal de Bagadó para las vigencias 2017, 2018 y 2019 no ejecutó eficientemente los recaudos obtenidos por concepto de Fonset para invertirlos en forma prioritaria en actividades que beneficien la seguridad y convivencia ciudadana en el municipio pues los saldos finales en la Cuenta Bancaria a 31 de diciembre son significativos.

SALDOS EN CUENTA BANCARIA FONSET A 31 DE DICIEMBRE	
2017	12.784.172
2018	213.076.697
2019	289.724.048

Criterio: Artículo 13 del Decreto 399 de 2011.

Causa: Falta de Gestión.

Efecto: Afectación, cuyo objetivo es realizar gastos destinados a generar un ambiente que propicie la Seguridad y la Convivencia Ciudadana, para garantizar la preservación del orden público.

Presunta incidencia 2017, 2018 y 2019: Administrativa

Presunto Responsable: Alcalde Municipal, Secretaria de Gobierno y jefe de Oficina de Control Interno, vigencias 2016. 2017 y 2018.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Atendiendo lo descrito en el concepto jurídico CGR-OJ-0127-2018 de la Oficina Jurídica de la CGR. la retención de la contribución especial, que por mandato

legal se debe efectuar, no se hace a título de gestión fiscal sino a manera de colaboración, puesto que el retenedor no administra, maneja o dispone de dichos recursos; su labor se limita a retenerlos y transferirlos a quien sí tiene el título jurídico habilitante para disponer de ellos que son los Fondos-cuenta de Seguridad y Convivencia Ciudadana, administrados por el Ministerio del Interior y de Justicia o por la Secretaría del orden territorial correspondiente a la entidad contratante.

Ahora bien, en relación a la no ejecución eficientemente de los recaudos obtenidos por concepto de Fonset para invertirlos en forma prioritaria en actividades que beneficien la seguridad y convivencia ciudadana en el municipio, es importante manifestar que de acuerdo al Decreto 399 de 2011, la gestión de la inversión de los recursos, es propia del Comité de Orden Público, el cual está conformado por la Alcaldía de Bagadó, La Policía Nacional y el Ejército Nacional, de allí que si bien la Administración hace parte de dicho comité, no es la única responsable de la falta de gestión a la hora de ejecución de los mismos, pues se requiere el concepto y/o aval de las partes para poder ejecutar los proyectos presentados, dado que en muchas ocasiones ha sucedido que la Administración presenta proyectos pero no son avalados por la Policía Nacional e igualmente la Policía ha presentado proyectos que no cumplen con los requisitos de Ley, por lo tanto no puede la Administración Aprobarlos, ya que es preferible dejar los recursos en la cuenta que invertirlos de forma irregular, lo que nos podría causar perjuicios legales.

Por lo anteriormente descrito, solicitamos sea retirado este hallazgo.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA POR PARTE DE LA CONTRALORÍA

La Administración Municipal de Bagadó dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio con radicación No.530 – allegado a la Contraloría General del Departamento del Chocó el día 20 de agosto de 2020, a través de correo electrónico, de acuerdo a la respuesta dada por la Alcaldía, contradice la observación, argumenta que la gestión de la inversión de los recursos, es propia del Comité de Orden Público, el cual está conformado por la Alcaldía de Bagadó, La Policía Nacional y el Ejército Nacional, argumento que no justifica la ineficiente ejecución de los recursos recaudados pues el Plan de Desarrollo Territorial “ Construyendo Progreso y Desarrollo para todos” 2016 – 2019 en la línea estratégica numero 3 Articulación de la ciencia y la tecnología para el desarrollo comunitario e institucional, sector justicia y seguridad contiene acciones programáticas consistentes en promover una justicia cercana y eficiente a la comunidad además una de las funciones del Comité Orden Público Recomendar al Gobernador o Alcalde, los programas y

proyectos que se ejecutarán en la respectiva anualidad y se prioricen las inversiones que se requieran para dar cumplimiento a la política integral de seguridad y convivencia ciudadana, pero es el Alcalde quien debe formular una Política Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana que contemple los planes, programa y proyectos, debido a esto, se mantiene la observación y queda en firme, la cual se configura en hallazgo de tipo administrativo

OBSERVACION DE AUDITORIA - VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE - TRANSPORTE – A11

Condición: La administración municipal de Bagadó no ejerce vigilancia y control al transporte público fluvial de pasajeros que opera en el Municipio de Bagadó ya que no está debidamente formalizado, pues no hay evidencia de documentación pertinente de las embarcaciones que prestan el servicio pública de transporte fluvial Bagadó – Atrato (Yuto) – Bagadó como estado de los motores fuera de borda, pólizas de seguros que amparen daños contra terceros, información técnica de los tripulantes de las embarcaciones, además, los pasajeros viajan u abordan las embarcaciones sin chalecos salvavidas

Criterio: Artículos 1, 11 y 12 de la Ley 1242 de 2008.

Causa: Falta de controles

Efecto: Desconocimiento de la normatividad relacionada con el transporte público fluvial de pasajeros.

Presunta Incidencia: Administrativa

Presunto Responsable: Alcalde Municipal de Bagadó 2017, 2018 y 2019.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

El Municipio de Bagadó no realizó argumentos de defensa para la Observación Administrativa, comunicada en el informe preliminar mediante oficio DC 1000 – 130 de fecha 10 de agosto de 2020.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA POR PARTE DE LA CONTRALORÍA

La Administración Municipal de Bagadó dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio con radicación No.530 – allegado a la Contraloría General del Departamento del Chocó el día 20 de agosto de 2020, a través de correo electrónico, de acuerdo a la respuesta dada por la Alcaldía, no contradice la observación, debido a esto, queda en firme la observación, la cual se configura en hallazgo de tipo administrativo.

**OBSERVACION DE AUDITORIA: VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE -
RESOLUCION – A12**

Condición: El texto o contenido de las Resoluciones de autorización de comisiones de servicios utilizadas administración Municipal de Bagadó En la revisión de los documentos soporte se evidenció que las cuentas pagadas de viáticos y gastos de viajes en la resolución de autorización de la comisión no se le reconoce al funcionario el 0,5 día no pernoctado, igualmente no se detalla en la Resolución de autorización de la comisión la siguiente información:

- Liquidación de los viáticos y gastos de transporte a cancelar
- Salario devengado por el funcionario
- Valor diario a cancelar
- Total a cancelar por viáticos y gastos de viaje

Criterio: Artículos 12.2.5.5.21/24 del Decreto 1083 de 2015.

Causa: Falta de controles

Efecto: Desconocimiento de la normatividad relacionada con viáticos y gastos de viaje.

Presunta Incidencia: Administrativa

Presunto Responsable: Alcalde Municipal, Secretario General y Jefe de oficina de Control Interno de Bagadó vigencias 2017, 2018 y 2019.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

El Municipio de Bagadó no realizó argumentos de defensa para la Observación Administrativa, comunicada en el informe preliminar mediante oficio DC 1000 – 130 de fecha 10 de agosto de 2020.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA POR PARTE DE LA CONTRALORÍA

La Administración Municipal de Bagadó dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio con radicación No.530 – allegado a la Contraloría General del Departamento del Chocó el día 20 de agosto de 2020, a través de correo electrónico, de acuerdo a la respuesta dada por la Alcaldía, no contradice la observación, debido a esto, queda en firme la observación, la cual se configura en hallazgo de tipo administrativo.

2.1.5. GESTIÓN AMBIENTAL

ACCIONES REALIZADAS POR LA ENTIDAD EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE Y EL CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

¹HIDROLOGÍA

Su principal cuenca hidrográfica, la constituye el río Andaguada, el cual tiene su origen en los Farallones del Citará más específicamente en el nudo de paramillo y recorre de Oriente a Occidente los Municipios de Bagadó y Lloró, entregando sus aguas al río Atrato.

Las principales Quebradas Son:

Azul: Ubicada al noreste de la cabecera municipal, afluente del río Churina.

Margarita: Esta ubicada al noreste de la cabecera municipal, afluente del río Churina.

Mojarrita: Ubicada al noreste de la cabecera municipal, afluente del río Churina.

Piedra Honda: Ubicada al noreste de la cabecera municipal, afluente del río Chuigo.

Salado: Ubicada al noreste de la cabecera municipal, afluente del río Churina.

Salto: Esta ubicada al sureste de la cabecera municipal, afluente del río Churina.

AGUA POTABLE

El servicio de acueducto del Municipio es por gravedad y por bombeo, la fuente de abastecimiento es Bagadó Grande, el sistema se compone de la captación y distribución; el municipio cuenta con planta de tratamiento de agua potable (PTAP), con un caudal de entrada de 10l/seg.

ALCANTARILLADO

El municipio cuenta con una red de alcantarillado, las aguas recibidas son de todas las viviendas, que llegan a la caseta de bombeo donde se distribuyen a la planta de tratamiento de aguas residuales.

¹ Formulación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del Municipio de Bagadó 2016

ASEO

La prestación del servicio de aseo en el municipio de Bagadó departamento del Choco, está a cargo de la UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE BAGADÓ, con NIT. No. 891680055-4, la recolección de los residuos sólidos se realiza los días martes y viernes en horas de la mañana.

RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y TRANSFERENCIA

La cobertura de recolección en el área urbana es del 90%. La recolección se realiza con una frecuencia de dos veces por semana los días lunes y viernes usando dos microrutas para el mismo vehículo de recolección (volqueta), las cuales se distribuyen espacialmente en la cabecera urbana de Bagadó.

TARIFA

TARIFAS ACUEDUCTO	
Estrato/ Uso	Cargo Fijo (\$/Usuario)
Estrato 1	10.869
Comercial	10.869
Oficial	10.869

Fuente: Unidad de servicios públicos de Bagadó

TARIFAS ALCANTARILLADO	
Estrato/ Uso	Cargo Fijo (\$/Usuario)
Estrato 1	5.601
Comercial	5.601
Oficial	5.601

Fuente: Unidad de servicios públicos de Bagadó

TARIFAS ASEO	
Estrato/ Uso	Cargo Fijo (\$/Usuario)
Estrato 1	2.086
Comercial	2.675
Oficial	2.780

Fuente: Unidad de servicios públicos de Bagadó

COBERTURA DE REDES DE ACUEDUCTO

Usuarios / Estrato	Suscriptores	Porcentaje %	Frecuencia
Estrato 1	638	90	12 horas al día
Comercial	37		
Oficial	20		
TOTAL	695		

Fuente: Unidad de servicios públicos de Bagadó

COBERTURA EN SERVICIO DE ALCANTARILLADO

Usuarios / Estrato	Suscriptores	Porcentaje %	Frecuencia
Estrato 1	666	90	12 horas al día
Comercial	37		
Oficial	26		
TOTAL	729		

Fuente: Unidad de Servicios Públicos de Bagadó

COBERTURA EN SERVICIO DE ASEO

Usuarios / Estrato	Suscriptores	Porcentaje %	Frecuencia
Estrato 1	745	90	2 días a la semana (martes y viernes)
Comercial	37		
Oficial	26		
TOTAL	808		

Fuente: Unidad de Servicios Públicos de Bagadó

Las actividades de barrido, limpieza, lavado de vías, áreas públicas, corte de césped y poda de árboles, se hacen durante 5 días; es decir de lunes a viernes.

La recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos se realizan durante 2 días a la semana; martes y viernes.

VISITA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE - MUNICIPIO DE BAGADÓ

El día 3 de marzo de 2020 se realizó visita técnica a la planta de tratamiento de agua potable, la cual se encuentra en funcionamiento, esta recibe un caudal de 10L/seg, el agua proviene de la fuente hídrica Bagadó Grande, llega a la planta por gravedad, luego pasa a 2 sedimentadores y 4 filtros ascendentes, cuenta con tanques dosificadores para hipoclorito, sulfato de aluminio y tanque de almacenamiento; de donde por bombeo se lleva el agua tratada a un tanque de

distribucion de 90m³ que luego por gravedad se distribuye a la comunidad. Se cuenta con un cuarto de máquinas, en el momento de la visita se evidencia que la planta trabaja con la energía que se suministra a la comunidad.

En el laboratorio no se realiza tes de jarra, la dosis de sulfato de aluminio es la misma siempre.



Torre de aireacion, sedimentadores y filtros



Tanque de almacenamiento- Agua tratada



Tanques dosificadores



Planta de tratamiento de agua potable – Cuarto de maquinas VEHÍCULO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS

El municipio cuenta con una volqueta para el transporte de los residuos sólidos, un conductor y dos operarios que cuentan con tapabocas y guantes industriales, la recolección se realiza los días martes y viernes desde las horas de la mañana, luego estos son transportados al relleno sanitario del municipio.

ACTIVIDAD DE RECOLECCIÓN

Los operarios encargados de la recolección de los residuos sólidos cuentan con sus implementos de trabajo y /o seguridad como tapa bocas y guantes.

PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA

La Unidad de servicios públicos domiciliarios cuenta con plan de emergencia y contingencia.

VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES

Se entiende como agua residual aquella proveniente de usos domésticos, comercial e industrial; son vertimientos las descargas finales que se dan a cuerpos de agua, a un alcantarillado o al suelo; de elementos, sustancias o compuestos contenidos en un medio líquido.

PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTO- PSMV

El plan de saneamiento y manejo de vertimiento- PSMV es el conjunto de programas, proyectos y actividades, con sus respectivos cronogramas e inversiones necesarias para avanzar en el saneamiento y tratamiento de vertimientos, incluyendo la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de las aguas residuales descargadas al sistema público de alcantarillado, tanto sanitario como pluvial.

El municipio de BAGADÓ cuenta con el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimiento- PSMV (2013- 2022), en cumplimiento de la resolución N° 1433 de 2004, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial.

EVALUACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTO El PSMV cuenta con los siguientes aspectos:

1. Descripción de la fuente receptora (Río Andagueda)
2. Muestreo y caracterización de las aguas residuales
3. Capacidad limitante de carga contaminante de la fuente receptora de las aguas residuales
4. Estimación y proyección de la carga contaminante de DBO₅ Y LOS SÓLIDOS SUSPENDIDOS TOTALES SST
5. Metas, actividades y cronograma de actividades del PSMV
6. Propuesta de reducción de cargas para la conciliación con la CAR y la fijación de la meta individual de reducción de carga
7. Cronograma
8. Presupuesto y plan de inversión
9. Propuesta de reducción de cargas para la conciliación con la CAR en la fijación de la meta individual de reducción de carga
10. Plan de monitoreo y seguimiento del PSMV
11. Indicadores

CONCLUSION - PSMV: El plan de saneamiento y manejo de vertimiento debe ser actualizado.

VISITA – planta de tratamiento de aguas residuales

El día 3 de marzo de 2020 se realizó visita a la planta de tratamiento de aguas residuales del municipio de Bagadó con el objeto de verificar operación de la misma; se pudo observar lo siguiente:

1. La planta entró en funcionamiento desde el 7 de octubre de 2018

2. Las aguas residuales son transportadas de todas las viviendas inicialmente al sitio de bombeo donde se conducen a unos 50 metros a la planta de tratamiento de aguas residuales
3. La planta cuenta con filtro percolador
4. Proceso de decantación
5. Desinfección con hipoclorito
6. Lagunas
7. Una vez tratadas las aguas residuales con una remoción de carga contaminante del 88% son vertidas al río Andagueda.



Planta de tratamiento de aguas residuales- PTAR



Laguna de oxidación



Filtro percolador

PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS- PGIRS

Es el instrumento de planeación municipal o regional que contiene un conjunto ordenado de objetivos, metas, programas, proyectos, actividades y recursos definidos por uno o más entes territoriales para el manejo de los residuos sólidos, fundamentado en la política de gestión integral de los mismos, el cual se ejecutará durante un período determinado, basándose en un diagnóstico inicial, en su proyección hacia el futuro y en un plan financiero viable que permita garantizar el mejoramiento continuo del manejo de residuos sólidos y la prestación del servicio de aseo a nivel municipal o regional, evaluado a través de la medición permanente de resultados. (Decreto 1077 de 2015 expedido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio).

EVALUACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS – resolución 754 de 2014 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Una vez evaluado el PGIRS se encontró que el documento cuenta con:

- Organización para la formulación del PGIRS
- Línea Base
- Proyecciones
- Árbol de problemas
- Objetivos y metas por componente, programas y proyectos para la implementación del PGIRS
- Cronograma
- Plan Financiero
- Implementación, evaluación y seguimiento.

EVALUACIÓN DEL PGIRS DEL MUNICIPIO DE BAGADÓ

PROGRAMA	PROYECTO	METAS INTERMEDIAS	META FINAL
GENERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	SI	SI	SI
BARRIDO Y LIMPIEZA DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS	SI	SI	SI
SEPARACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	SI	SI	SI
ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS	SI	SI	SI
PRESENTACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	NO	NO	NO

CORTE DE CÉSPED Y PODA DE ÁRBOLES	SI	SI	SI
LAVADO DE ÁREAS PÚBLICAS	SI	SI	SI
RECUPERACIÓN, APROVECHAMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS APROVECHABLES	SI	SI	SI
DISPOSICIÓN FINAL	SI	SI	SI

Fuente: Equipo auditor

ITEMS	SI	NO
Cronograma de actividades		X
Plan financiero	X	
Implementación-Evaluación y seguimiento	X	
Gestión de resultados		X
Control de resultados		X
Costos anuales de inversión		X

Fuente: Equipo auditor

CONCLUSIÓN - El plan de gestión integral de residuos sólidos del municipio de BAGADÓ, debe actualizarse e incluir en el mismo la gestión, control de resultados y costos anuales de inversión; presenta información que no coincide con las condiciones actuales de la prestación del servicio.

INCORPORACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO 2016- 2019

El municipio de Bagadó incorporó en el Plan de Desarrollo 2016-2019 la actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

CONCLUSIÓN - MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

El municipio de Bagadó no realiza separación de los residuos sólidos en las viviendas; por consiguiente, todos los residuos generados van a parar al relleno sanitario del municipio.

SEGUIMIENTO AL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

Una vez al año y antes de la presentación del proyecto de presupuesto municipal o distrital, el alcalde deberá presentar al respectivo Concejo Municipal o Distrital un informe sobre el estado de avance en el cumplimiento de las metas previstas en el PGIRS y realizar una rendición anual de cuentas a la ciudadanía. Lo anterior, sin perjuicio del seguimiento que realice la oficina de control interno del respectivo municipio o distrito o de la entidad o dependencia municipal o distrital responsable de realizar el seguimiento y la evaluación en materia de la prestación del servicio público de aseo.

El Alcalde municipal o distrital deberá reportar anualmente los informes de seguimiento al sistema único de información (SUI) administrado por la superintendencia de servicios públicos domiciliarios (SSPD) y a la autoridad ambiental competente.

Seguimiento al Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos- PGIRS

El municipio de Bagadó no remitió al concejo municipal informes anuales sobre el estado de avance en el cumplimiento de las metas previstas en el PGIRS, de las metas del año 2017; esto en cumplimiento del artículo N° 11 de la resolución N° 754 de 2014, expedida por el Ministerio de Ambiente Y Desarrollo Sostenible. Además de no haber implementado el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

PROGRAMA DE AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA

El programa para el uso eficiente y ahorro del agua es el conjunto de proyectos y acciones que deben elaborar y adoptar las entidades encargadas de la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado, riego y drenaje, producción hidroeléctrica y demás usuarios del recurso hídrico.

Todo plan ambiental regional y municipal debe incorporar obligatoriamente un programa para el uso eficiente y ahorro del agua, de acuerdo con el decreto 373 de 1997 en su artículo N° 1.

VALORACIÓN DE COSTOS AMBIENTALES

Cuantificar el impacto por el uso o deterioro de los recursos naturales y el medio ambiente y evaluar la gestión de protección, conservación, uso y explotación de los mismos.

La gestión, los programas, proyectos y actividades del Estado deben conducir al crecimiento económico, a la elevación de la calidad de vida y al bienestar social, sin agotar la base de los recursos naturales en que se sustentan, ni deteriorar el medio ambiente o el derecho de las generaciones futuras a utilizarlo para la satisfacción de sus propias necesidades.

Igualmente, corresponde al compromiso (política) del ente auditado desarrollar sus actividades misionales y de apoyo con el debido respeto por la protección del medio ambiente, implementando, manteniendo y mejorando continuamente principios y prácticas medioambientales, de conformidad con las políticas, normas y regulaciones aplicables.

COMPARENDO AMBIENTAL

Es una herramienta de control que permite las imposiciones de sanciones a las personas naturales o jurídicas que, con su acción u omisión, causen daños que impacten el medio ambiente por mal manejo de los residuos sólidos o disposición inadecuada de escombros.

Este instrumento de cultura ciudadana permite el adecuado manejo de residuos sólidos y escombros, previendo la afectación del medio ambiente y la salud pública, mediante sanciones pedagógicas y económicas a todas aquellas personas naturales o jurídicas que infrinjan la normatividad existente en materia de residuos sólidos; así como propiciar el fomento de estímulos a las buenas prácticas ambientalistas.

El municipio de Bagadó cuenta con el acuerdo N° 004 del 6 de octubre de 2017, por medio del cual se aplica el comparendo ambiental y se dictan otras disposiciones.

SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL

La ley 99 de 1993 les otorga a los municipios un papel fundamental, en la medida en que se asignan funciones ambientales orientadas a la búsqueda de un desarrollo sostenible, así como también desarrollar en su territorio las políticas ambientales del nivel nacional y regional.

El Plan de Gestión Ambiental Municipal es un instrumento técnico de planeación con el cual se busca conocer y explicar el estado actual de los diferentes componentes ambientales del municipio y proponer líneas de acción, programas y proyectos que permitan aprovechar de manera sostenible las potencialidades y

oferta ambiental y evitar o minimizar los impactos negativos que causan los procesos sociales, económicos y productivos sobre la base natural del territorio.

El municipio de Bagadó cuenta con Plan de Gestión Ambiental.

ORDENAMIENTO TERRITORIAL

La ley 388 de 1997 sobre ordenamiento del territorio define en su artículo 5° el ordenamiento del territorio municipal y distrital como un conjunto de acciones político-administrativas y de planificación física concertadas, emprendidas por los municipios o distritos y áreas metropolitanas, en ejercicio de la función pública que les compete, dentro de los límites fijados por la Constitución y las leyes, en orden a disponer de instrumentos eficientes para orientar el desarrollo del territorio bajo su jurisdicción y regular la utilización, transformación y ocupación del espacio, de acuerdo con las estrategias de desarrollo socioeconómico y en armonía con el medio ambiente y las tradiciones históricas y culturales.

El fundamento de la ley 388 de 1997 es promover la armonización, la concurrencia, la subsidiaridad y complementariedad entre los diferentes entes territoriales, reconociendo el principio de autonomía de los municipios y las respectivas competencias en el ámbito territorial e institucional, para que se lleve a cabo el Ordenamiento Territorial a escala municipal.

RESIDUOS PELIGROSOS

El residuo peligroso, es todo aquel que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgo o daño para la salud humana y el ambiente.

El decreto N° 4741 de 2005; expedido por el Ministerio de Ambiente en su artículo 25, establece que es obligación de los municipios identificar y localizar áreas potenciales para la ubicación de infraestructura para el manejo de residuos o desechos peligrosos en el Plan de Ordenamiento Territorial, apoyar programas de gestión integral de residuos o desechos peligrosos que establezcan los generadores de residuos o desechos peligrosos, además apoyar la realización de campañas de sensibilización, divulgación, educación e investigación con el fin de promover la gestión integral de los residuos o desechos peligrosos.

GESTIÓN DEL RIESGO

La gestión del riesgo, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas,

regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.

Comité Local Para la Prevención y Atención de Desastre – CLOPAD

A nivel nacional se debe crear los Comités Regionales para la Prevención y Atención de Desastres en cada uno de los Departamentos, Intendencias y Comisarías, y Comités Locales para la Prevención y Atención de Desastres en el Distrito Especial de Bogotá y en cada uno de los municipios del país.

ACTIVIDADES DE GESTIÓN DEL RIESGO

El coordinador municipal de Gestión del Riesgo del municipio de Bagadó, entregó al equipo auditor la siguiente información, como evidencia de acciones realizadas por la entidad en el tema de gestión del riesgo vigencia 2017 y 2018.

Vigencia 2017

1. Simulacro Nacional de respuesta a Emergencias (informe de evaluación simulacro de respuesta a emergencias por fenómeno de inundación)
2. Capacitación y socializaciones previas al 6° simulacro Nacional de Respuesta a Emergencias
3. Identificación de rutas de evacuación, puntos de encuentro, distribución de personal.

Vigencia 2018

1. Revisión de puntos críticos con policía Municipal
2. Apoyo a siembra de plantas ornamentales parque León de Rivas
3. Acompañamiento y capacitación en buenas prácticas mineras a Barequeros y pequeños Mineros, con sus respectivas fotos
4. Acompañamiento de actividades de rehabilitación del acueducto del municipio de Bagadó
5. Acompañamiento a la Empresa de Servicios Públicos APC, verificación de condiciones del relleno sanitario de Bagadó
6. Verificación final de muro de contención y box coulver
7. Monitoreo de los niveles del río Andagueda por alerta emitida desde el corregimiento de San Marino
8. Acompañamiento a la evaluación y recepción de PTAR. EBAR, PTAP municipio de Bagadó.
9. Evaluación e identificación de áreas en riesgo de deslizamiento o pérdida de banca en el corredor vial de Bagadó- El Carmelo.

10. Jornada de verificación por fenómeno meteorológico tipo vendaval comunidad de Conondo zona indígena
11. Jornada de verificación por fenómeno meteorológico tipo vendaval en el corregimiento de Engrivado.

OBSERVACIÓN – ACTIVIDADES GESTIÓN DEL RIESGO 2019

El municipio de Bagadó, no entregó al equipo auditor actividades de gestión del riesgo correspondiente a la vigencia 2019.

PLAN MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES MUNICIPIO DE BAGADÓ

El municipio de Bagadó cuenta con el plan de gestión de riesgo de desastres del 30 de mayo de 2017, el cual consta de:

1. Componente de caracterización general de escenarios de riesgo
2. Principales fenómenos que pueden representar amenazas y riesgo para la población, los bienes y el medio ambiente en el municipio de Bagadó.
3. Identificación de escenarios de riesgo según el criterio de fenómenos amenazantes.
4. Identificación de escenarios de riesgo según el criterio de actividades económicas y sociales
5. Identificación de escenarios de riesgo según el criterio de tipo de elementos expuestos.
6. Consolidación y priorización de escenarios de riesgo: El consejo municipal de riesgo de desastres de mayor y menor relevancia en el municipio son:
 - a) Inundaciones
 - b) Vendavales
 - c) Deslizamientos
 - d) Movimiento en masa
7. Medidas de prevención y transferencia
8. Caracterización General del escenario de riesgo por inundación, vendaval, erosión, incendio estructural.
9. Costos y programas

ACCIONES SENTENCIA T622- RIO ATRATO

Se evidencia decreto 280 de 2019, por medio del cual se desplaza funcionario a participar en la cuarta mesa técnica para la construcción colectiva del Plan de

acción de la orden quinta de mayo 16 y 17 de 2019- sentencia T 622 de 2016 en la ciudad de Quibdó.

Se evidencia mesa ambiental en el municipio de Bagadó

En cumplimiento de la sentencia T622, el municipio elaboró el plan de seguridad alimentaria y nutricional "YUCATAN GARANTIZANDO LA ALIMENTACIÓN DE LAS FAMILIAS BAGADOSEÑAS" en el periodo comprendido de 2016- 2019, el cual cuenta con unos proyectos y programas que deben ser implementados.

OBSERVACIÓN – PLAN DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL

El plan de seguridad alimentaria y nutricional no ha sido implementado por la administración, los planes y proyectos que fueron formulados en el mismo no han llegado a feliz término; en ese orden de idea la administración deberá dar inicio a la implementación de dicho plan.

ACTIVIDAD MINERA

Se realiza actividad en la jurisdicción del municipio de Bagadó en los corregimientos de San Marino, Engrivadó, Muchichi y el Antiguo corregimiento de Tapera Bagadó, además en la vereda del Cabezón del corregimiento de Cuajando.

Los cuerpos de agua afectados por la actividad de minería ilegal son a cuenca del Río Andágueda como arteria principal del municipio de Bagadó y tributario de la gran cuenca del río Atrato; las quebradas de Pedro Casa, Churina y Cuchadocito.

ENTABLES MINEROS

Según informe entregado al equipo auditor para la vigencia 2018 se tiene:

Los entables mineros que se encuentran en la jurisdicción de Bagadó son aproximadamente 5 que por motivos de constantes acciones realizadas por el gobierno nacional han disminuido considerablemente y siguen en una curva descendente hasta llegar a su desaparición a nivel territorial en pocos años.

Las máquinas retroexcavadoras son aproximadamente 9 en el consolidado de los 5 entables mineros que permanecen.

Las dragas que se encuentran en el río Andágueda o sus tributarios aproximadamente son 13 y no se encuentra ningún dragón sobre las márgenes

del río. Por último, encuentran un aproximado de 15 motobombas a orillas del río y sus tributarios.

Los impactos ambientales generados por la minería ilegal en el municipio son los siguientes: deforestación, degradación de suelos, sedimentación del río Andagueda, contaminación por metales pesados (mercurio) azogue, cambio de curso del cuerpo de agua, aumentos de vectores como mosquitos que provocan la malaria, entre otros impactos negativos al medio ambiente y la salud.

ACTIVIDADES CIDEA

ACTIVIDAD	FECHA DE EJECUCIÓN	LOGROS
Socialización para la creación del comité Interinstitucional de Educación Ambiental para Bagadó	5 de junio de 2018	Concertación unánime sobre aplicar instrumentos para el desarrollo ambiental del municipio Elaboración del decreto de creación del CIDEA Bagadó.
Acompañamiento en el día internacional del medio ambiente con las instituciones educativas de Bagadó	5 de junio de 2018	Sensibilización en la protección y conservación de los recursos naturales por parte de la comunidad
Planificación e implementación de las actividades de los proyectos ambientales escolares - PRAE a durante el año 2018 en las instituciones educativas del municipio de Bagadó en el marco de la política Nacional del Educación Ambiental Ley 1549 de 2012	7 de marzo de 2018	Se promovió las posibles actividades a realizar en Educación Ambiental durante el 2018 en las instalaciones Educativas de Bagadó

Fuente: Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente

FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO

El municipio de Bagadó, cuenta con el decreto 589 del 15 de diciembre de 2017, por medio del cual adopta el fondo de gestión del riesgo de desastres del municipio.

OBJETIVOS DEL FONDO:

Los objetivos generales del fondo son la negociación, obtención, recaudo, administración, inversión, gestión de instrumentos de protección financiera y distribución de los recursos financieros necesarios para la implementación y continuidad de la política de gestión del riesgo de desastres que incluya los procesos de conocimiento y reducción de manejo de desastres.

El decreto en su artículo 5 estipula las siguientes fuentes de ingreso y destinaciones en el gasto, las cuales serán exclusivamente a los objetivos previstos en el acuerdo:

1. Los ingresos obtenidos por descuento del uno (1%) de los contratos realizados bajo la modalidad de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y mínima cuantía.
2. Recursos provenientes de convenios y/o contratos interadministrativos e interinstitucionales.
3. Los recursos y aportes que a cualquier título se asignan o reciba directamente el municipio para la financiación o cofinanciación de proyectos de inversión relacionados con el objetivo del acuerdo.

SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL "SIGAM"

El Municipio de Bagadó crea por medio del decreto 533 del 9 de agosto de 2018 el Comité Interinstitucional de Educación Ambiental, aprobado por el concejo de Bagadó mediante acuerdo N° 008 del 30 de noviembre del 2017.

PROYECTOS AMBIENTALES INMERSOS EN EL PLAN DE DESARROLLO 2016 – 2019

El Municipio de Bagadó adoptó el plan de desarrollo 2016- 2019 "**CONSTRUYENDO PROGRESO Y DESARROLLO PARA TODOS**", mediante acuerdo N° 003 del 30 de mayo de 2016; en la siguiente tabla se presentan los proyectos ambientales contemplados en dicho plan:

PROYECTOS AMBIENTALES CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO - CONSTRUYENDO PROGRESO Y DESARROLLO PARA TODOS 2016- 2019							
SECTOR	PROGRAMA	META DE IMPACTO	INDICADOR DE IMPACTO	META DE GESTIÓN O DE RESULTADO	INDICADORES	LÍNEA BASE	META
AMBIENTE - BAGADÓ BIODIVERSO	TERRITORIOS ADAPTADOS, PLANIFICADOS Y SOSTENIBLES PARA LA CONSTRUCCIÓN COLECTIVA	Ofertar bienes y servicios ambientales que ofrece el territorio	Número de acciones que se realizan para el aprovechamiento y uso sostenible de los recursos naturales	Plan de ordenación de cuenca formulado	Número de acciones del plan implementadas	1	10
				Uso, aprovechamiento y goce sostenible de los recursos naturales	Número de acciones, proyectos, intervenciones para la conservación, protección, restauración y aprovechamiento de los recursos naturales		

Fuente: Plan de Desarrollo 2016- 2019

PROYECTOS AMBIENTALES CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO - CONSTRUYENDO PROGRESO Y DESARROLLO PARA TODOS 2016- 2019							
SECTOR	PROGRAMA	META DE IMPACTO	INDICADOR DE IMPACTO	META DE GESTIÓN O DE RESULTADO	INDICADORES	LÍNEA BASE	META
AMBIENTE - BAGADÓ BIODIVERSO	TERRITORIOS ADAPTADOS, PLANIFICADOS Y SOSTENIBLES PARA LA CONSTRUCCIÓN COLECTIVA	Ofertar bienes y servicios ambientales que ofrece el territorio	Número de acciones que se realizan para el aprovechamiento y uso sostenible de los recursos naturales	Recuperar áreas afectadas por la actividad minera	Áreas degradadas por la actividad minera recuperadas		20
				EOT actualizado	Documento recibido y aprobado	1	1

Fuente: Plan de Desarrollo 2016- 2019

El Municipio de Bagadó, en su plan de desarrollo, no dio cumplimiento a las siguientes metas:

1. Plan de ordenación de cuenca formulado
2. Esquema de Ordenamiento Territorial actualizado, a pesar de haber dado inicio al proceso para la actualización, a la fecha el mismo se encuentra desactualizado.

INVERSIÓN

Tabla N° 35 - INVERSIÓN MEDIO AMBIENTE

VIGENCIA	INVERSIÓN	EJECUCIÓN	% DE EJECUCIÓN
2017	179.614.175	179.614.175	100
2018	132.600.000	132.600.000	100
2019	566.377.600	566.377.600	100

Fuente: Ejecución presupuestal de Gastos - municipio de Bagadó

Tabla N° 36 - INVERSIÓN EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

INVERSIÓN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
VIGENCIA	INVERSIÓN	EJECUCIÓN	% DE EJECUCIÓN
2017	653.129.641	653.129.641	100
2018	604.027.512	604.027.512	100
2019	813.380.917	813.380.917	100

Fuente: Ejecución presupuestal de Gastos - municipio de Bagadó

Tabla N° 37 - INVERSIÓN EN PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRE

INVERSIÓN EN GESTIÓN DEL RIESGO			
VIGENCIA	INVERSIÓN	EJECUCIÓN	% DE EJECUCIÓN
2017	526.242.400	526.242.400	100
2018	170.798.140	170.798.140	100
2019	94.937.176	94.937.176	100

Fuente: Ejecución presupuestal de Gastos - municipio de Bagadó

CONCLUSIÓN

La gestión ambiental contempla acciones de conservación y preservación del medio ambiente, por tanto, el municipio no debe enfocar la inversión en Gestión Ambiental a contratos de rocería y limpieza.

HALLAZGO DE AUDITORIA - COMITÉ DE DESARROLLO Y CONTROL SOCIAL – A13

Condición: La Unidad de servicios públicos de BAGADÓ no cuenta con el comité de desarrollo y control social

Criterio: Artículo 62 de Ley 142 de 1994

Causa: Falta de conocimiento de requisito

Efecto: Falta de control a la prestación del servicio de aseo

Presunta incidencia: Administrativa

Presunto Responsable: Gerente de Unidad de servicios

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La Administración Municipal de Bagadó, recibe con extrañeza esta observación debido a que la Unidad de Servicios Públicos cuenta con El Comité de Desarrollo Y Control Social, debidamente legalizado a través de un acto administrativo, documentos que no fueron solicitados por el equipo auditor de la Contraloría Departamental. Se anexa Acta de conformación del comité y acto administrativo de reconocimiento. Así las cosas, solicitamos sea retirada la observación.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA POR PARTE DE LA CONTRALORÍA

La Administración Municipal de Bagadó dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio con radicación No.530 – allegado a la Contraloría General del Departamento del Chocó el día 20 de agosto de 2020, a través de correo electrónico, de acuerdo a la respuesta dada por la Alcaldía, cabe mencionar que dicho comité si fue solicitado en la fase de ejecución y no fue entregada al equipo auditor; un vez revisada la información se evidencia una serie de encuestas realizadas por la unidad de servicios públicos a la comunidad, pero no se evidencia un acto administrativo de conformación del comité de desarrollo y control social, por tanto este órgano de control mantiene la observación y configura hallazgo administrativo.

HALLAZGO DE AUDITORÍA – CARACTERÍSTICAS DE LOS RECIPIENTES UTILIZADOS PARA EL ALMACENAMIENTO Y PRESENTACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS – A14

Condición: Los residuos son presentados en bolsas de color negra, antes de ser recogidas por el personal encargado de la recolección de los residuos sólidos.

Criterio: Artículo 18 del decreto 2981 del 20 de diciembre de 2013 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Causa: Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema

Efecto: Afectación del ambiente

Presunta incidencia: Administrativa

Presunto Responsable: Gerente de las Empresas Públicas

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La Administración Municipal de Bagadó, a través de la Unidad de Servicios Públicos, ha venido implementando campañas de sensibilización en el manejo y caracterización de los residuos sólidos en la fuente, para lo cual se anexan las

evidencias fotográficas y copia de las encuestas que se han venido realizando. Así las cosas, solicitamos sea retirada la observación.



ANÁLISIS DE LA RESPUESTA POR PARTE DE LA CONTRALORÍA

La Administración Municipal de Bagadó dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio con radicación No.530 – allegado a la Contraloría General del Departamento del Chocó el día 20 de agosto de 2020, a través de correo electrónico, de acuerdo a la respuesta dada por la alcaldía, este órgano de control manifiesta lo siguiente: si bien es cierto la empresa viene trabajando en mejorar la presentación de los residuos sólidos, en el momento de la auditoria se observó que la presentación se realiza en bolsas negras, por tanto se mantiene la observación y se configura hallazgo administrativo.

HALLAZGO DE AUDITORÍA - RESIDUOS PELIGROSOS – A15

Condición: En el Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de Bagadó no se identificaron ni localizaron áreas potenciales para la ubicación de infraestructura para el manejo de residuos o desechos peligrosos generados en el municipio.

Criterio: El decreto N° 4741 de 2005; expedido por el Ministerio de Ambiente en su artículo 25

Causa: Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema

Efecto: Afectación de la planificación municipal de Bagadó (económica, social, urbanístico y ambiental)

Presunta incidencia: Administrativa

Presunto Responsable: Alcalde del municipio

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La Administración Municipal de Bagadó, no considero necesario identificar ni localizar las áreas potenciales para la ubicación de infraestructura en el manejo de residuos o desechos peligrosos generados en el municipio, en razón a que **los residuos sólidos peligrosos** generados en el Ente Territorial son por las IPS prestadora del Servicio de Salud, quienes de acuerdo al Decreto 1076 de 2015 (por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible), son los únicos responsables del manejo correspondiente a estos residuos que finalmente son recolectados y transportados por un Proveedor Especializado el cual es el único que presta dicho servicio en el Departamento del Chocó. Así las cosas, solicitamos retirar este hallazgo.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA POR PARTE DE LA CONTRALORÍA

La Administración Municipal de Bagadó dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio con radicación No.530 – allegado a la Contraloría General del Departamento del Chocó el día 20 de agosto de 2020, a través de correo electrónico, de acuerdo a la respuesta dada por la alcaldía, este órgano de control manifiesta lo siguiente: el decreto 4741 de 2005 define residuos peligrosos como aquellos que por sus características corrosivas, infecciosas, reactivas, explosivas, tóxicas, radioactivas, pueden causar daños, efectos directos o indirectos al medio ambiente y a la salud humana; así mismo considera residuo peligroso el envase, empaque, embalaje, que estuvieron en contactos con ellos; en este orden de ideas no solamente son

residuos peligrosos los que se generan en los hospitales y/o centros médicos; por consiguiente esta observación se mantiene y se configura hallazgo administrativo; entendiéndose que el ordenamiento del territorio se realiza pensando en el futuro.

HALLAZGO DE AUDITORIA- ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL –EOT – A16

Condición: El municipio de Bagadó cuenta el esquema de ordenamiento territorial 2012-2015, el cual se encuentra desactualizado.

Criterio: Artículo N° 8 de la ley 388 de 1997

Causa: Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema

Efecto: Falta de planificación ambiental

Presunta incidencia: Administrativa

Presunto Responsable: Alcalde del municipio

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

El Municipio de Bagadó no realizó argumentos de defensa para la Observación Administrativa, comunicada en el informe preliminar mediante oficio DC 1000 – 130 de fecha 10 de agosto de 2020.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA POR PARTE DE LA CONTRALORÍA

La Administración Municipal de Bagadó dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio con radicación No.530 – allegado a la Contraloría General del Departamento del Chocó el día 20 de agosto de 2020, a través de correo electrónico, de acuerdo a la respuesta dada por la Alcaldía, no contradice la observación, debido a esto, queda en firme la observación, la cual se configura en hallazgo de tipo administrativo.

HALLAZGO DE AUDITORÍA - VALORACIÓN DE COSTOS AMBIENTALES – A17

Condición: El municipio de Bagadó no ha realizado actividades ambientales en la alcaldía, no se evidencian acciones dentro de la institución.

Criterio: Artículo 65 de la ley 99 de 1993

Causa: Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema

Efecto: Afectación de los recursos naturales

Presunta incidencia: Administrativa **Presunto Responsable:** Secretario de Medio Ambiente y Agricultura 2017 y 2018

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

El Municipio de Bagadó no realizó argumentos de defensa para la Observación Administrativa, comunicada en el informe preliminar mediante oficio DC 1000 – 130 de fecha 10 de agosto de 2020.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA POR PARTE DE LA CONTRALORÍA

La Administración Municipal de Bagadó dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio con radicación No.530 – allegado a la Contraloría General del Departamento del Chocó el día 20 de agosto de 2020, a través de correo electrónico, de acuerdo a la respuesta dada por la Alcaldía, no contradice la observación, debido a esto, queda en firme la observación, la cual se configura en hallazgo de tipo administrativo.

HALLAZGO DE AUDITORÍA – SEGUIMIENTO AL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS- PGIRS – A18

Condición: El municipio de Bagadó no remitió al concejo municipal informe anual sobre los avances del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos correspondiente a las metas del año 2017 y 2018, de tal manera que no se evidencia un seguimiento por parte de la administración.

Criterio: Artículo 11 de la resolución N° 754 de 2014, expedida por el Ministerio de Ambiente Y Desarrollo Sostenible.

Causa: Falta de conocimiento de requisitos

Efecto: Ineficacia (causado por el fracaso en el logro de las metas)

Presunta incidencia: Administrativa

Presunto Responsable: Alcalde del municipio para la vigencia 2017

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

El Municipio de Bagadó no realizó argumentos de defensa para la Observación Administrativa, comunicada en el informe preliminar mediante oficio DC 1000 – 130 de fecha 10 de agosto de 2020.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA POR PARTE DE LA CONTRALORÍA

La Administración Municipal de Bagadó dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio con radicación No.530 – allegado a la Contraloría General del Departamento del Chocó el día 20 de agosto de 2020, a través de correo electrónico, de acuerdo a la respuesta dada por la Alcaldía, no contradice la observación, debido a esto, queda en firme la observación, la cual se configura en hallazgo de tipo administrativo.

2.1.5. CONTROL INTERNO

Sistema de Control Interno de la Entidad

Para la evaluación del sistema de control Interno, se aplicó la metodología establecida en la Guía de Auditoría Territorial, adoptada por la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante resolución No. 014 del 16 de enero de 2013, y las normas aplicables como son: Artículos 209 y 269 de la Constitución Política de Colombia, Ley 87 de 1993, Ley 489 de 1998, decreto 1599 de 2005, decreto 1826 de 1994, Decreto 943 de 2014.

TALENTO HUMANO

Manual de Funciones: Mediante Decreto 004 del 2 de enero de 2018, se ajusta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del sector central de la administración Municipal de Bagadó, el cual establece la Planta de Personal de la Gobernación del Chocó.

1. Los Requisito.
3. Las Funciones.
4. El propósito Principal.
5. Conocimientos.
6. Contribuciones
7. Criterios de Desempeño

Historias Laborales: Al verificar las hojas de vida de los funcionarios que laboraron en la Entidad durante las vigencias fiscales 2017, 2018 y 2019, se observa que se encuentran diligenciadas en el Formato Único de Hoja de Vida, las cuales contienen sus soportes, es necesario recordar que el Formulario Único de Declaración de Bienes y Rentas, debe actualizarse al último día hábil del mes de marzo de cada vigencia; de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de

1995, las hojas de vida se encuentran debidamente clasificadas de acuerdo al tipo de documento, debidamente foliadas.

La organización de las Historias Laborales (hojas de vida) reposa en el archivo general de la entidad, con riesgo inminente de deterioro por humedad, accidente o pérdida, ya que no tiene un adecuado proceso de custodia.

SIGEP Servidores Públicos: Se verifico en el Sistema de Información y Gestión del empleo público SIGEP evidenciándose el registro de las hojas de vida de los funcionarios que prestan sus servicios en el ente territorial a nivel de personal de planta, cumpliendo con lo establecido en la ley 1712 de 2014 (Transparencia).

Planta de Personal (Nombrados y Contratados): Para la vigencia fiscal 2017 el ente territorial contaba con 27 funcionarios nombrados, y 22 contratados en los siguientes niveles Directivo, Asesor, Profesional, Técnico y asistencial de los cuales 17 administrativos y 10 del área misional como se puede detallan en la siguiente Tabla:

Para la Vigencia Fiscal de 2018, el Municipio de Bagadó contaba con 22 funcionarios nombrados y 22 contratados, en los niveles Directivo, Asesor, profesional, Técnico y Asistencial de los cuales

Para la Vigencia Fiscal de 2019, el Ente Municipal reporto una `planta de 31 funcionarios nombrados y 22 contratados, en los niveles Directivo, Asesor, profesional, Técnico y Asistencial de los cuales

EL INFORME PORMENORIZADO DEL ESTADO DE LOS ELEMENTOS DEL CONTROL INTERNO: *con respecto al informe pormenorizado el Municipio de BAGDÓ, NO PRESENTO EL CORRESPONDIENTE A LA Vigencia 2017, con respecto a las vigencias 2018 y 2019* se pudo verificar la existencia física delos informes presentados, correspondiente al primero, segundo, tercero y cuarto trimestre de cada vigencias fiscal como también la certificación de que el ente Municipal los presentó, No obstante al revisar las publicaciones en la página web del Municipio se observa que no fueron publicado por el Municipio en su página.

No se evidencio planes de mejoramiento internos suscritos por las diferentes dependencias de la entidad sujeto de control.

Programa de Auditorías (Plan de Auditoria): Con respecto a los planes de Auditoría, no se evidenció físicamente Plan de auditoría programado para las Vigencia 2017 y 2018, para la Vigencia 2019, se presentó el Plan de Auditoría

físico programado, no se evidenciaron planes de mejoramiento suscritos, como tampoco recomendaciones, ni seguimiento a las auditorías realizadas.

2.1.5.2. GESTIÓN DOCUMENTAL

En la auditoría Realizada al Municipio de Bagadó, en el año 2017, no se evidenció acciones tendientes a cumplir con la Ley de Archivo por parte del ente Municipal, por tal razón se dejó hallazgo administrativo hallazgo Nro. 44, y en el Plan de mejoramiento suscrito por la administración Municipal y la Contraloría Departamental del Chocó se estableció entre las acciones correctivas de determinó; gestionar las tareas administrativas para la implementación de la Ley 594 del 2000; en el mismo plan de mejoramiento el Municipio de Bagadó se compromete tener en un año un archivo organizado que permita tener a disposición la información que se solicite por parte de los organismos de Control y Particulares.

Durante el desarrollo de este procedimiento se pudo evidenciar que la Administración Municipal de Bagadó, durante las vigencias auditadas 2017, 2018 y 2019, no adelantó ningún tipo de actividades encaminadas a subsanar este hallazgo, como crear el comité de archivo, tampoco presentó evidencias de actividades relacionadas con el mejorar este procedimiento, en dicha dependencia (Almacén y Archivo) existe un funcionario encargado de esa dependencia. La cual al solicitarle información al respecto no aportó nada.

El Municipio de Bagadó, durante las vigencias 2017, 2018 y 2019 no creó el Comité Interno Archivo, tampoco se aprobaron las tablas de retención documental entre otros con el objetivo de mejorar la gestión documental de la Entidad.

Se realizó visita de inspección a las infraestructuras del archivo de la Alcaldía Municipal de Bagadó, encontrando que las instalaciones locativas se encuentran documentos en conjunto con todo tipo de elementos, (Almacén y Archivo) como se demuestra en los registros fotográficos, aún no se ha iniciado el proceso de organización y disposición del archivo conforme lo establece la **Ley 594 de 2000** y sus decretos y acuerdos reglamentarios.

Registro Fotográfico del Archivo del Municipio de Bagadó



CONCLUSIÓN: El Municipio de Bagadó durante las vigencias auditadas 2017,2018 y 2019, no realizó las acciones necesarias, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 594 de 2000 y sus decretos reglamentarios. Entre los cuales esta implementar el comité interno de archivo, tablas de retención documental, y así garantiza la aplicación de la gestión documental a fin de mejorar las fuentes documentales y salvaguarda de su archivo histórico,

2.1.5.3. SEGUIMIENTO IMPLEMENTACION MIPG

El Municipio de Bagadó, mediante Decreto 182 del 8 de marzo de 2018 artículo 7 Crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, conformado como se establece en el artículo 8 del Decreto en Estudio por:

- ✚ El o la Secretaria de Gobierno , quien lo presidirá
- ✚ El o la Secretaria de Integración Social
- ✚ El o la Secretaria de Planeación, quien será el Secretario Técnico
- ✚ El o la Secretaria de Hacienda

- ✚ El o la Coordinador (a) de las Tecnologías de información y las Comunicaciones.

El Jefe de la Oficina de Control Interno será invitado con voz, pero sin voto

El artículo 9 del Decreto 182 de 2018, establece entre otras funciones:

- Aprobar y hacer seguimiento, por lo menos una vez cada tres meses, a las acciones y estrategias y estrategias adoptadas para la operación del Modelo integrado de Planeación y Gestión (MIPG).
- Proponer al comité Municipal de gestión y Desempeño Institucional, iniciativas que contribuyan al mejoramiento en la implementación, y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).
- Adelantar y promover acciones permanentes de autodiagnóstico para facilitar la valoración interna de la gestión.
- Las demás que tengan relación directa con la implementación, desarrollo y evaluación del Modelo.

De igual manera se crearon a través del Decreto 182 del 8 de marzo de 2018:

Artículo 16. Conformación del Comité Municipal de Gestión y Desempeño.

Artículo 24. Conformación del Comité de Coordinación de Control interno.

Con base a la evaluación de Desempeño Institucional realizada al Municipio de Bagadó durante las Vigencias 2017 y 2018, en ente territorial obtuvo para la vigencia fiscal de 2017 un puntaje de 51.94 y para la vigencia Fiscal de 2018 un puntaje de 53,4. Teniendo en cuenta que esta calificación incluye los aspectos de:

Desempeño Institucional

Dimensiones

Índice de las Política de Gestión y Desempeño.

Con relación a los resultados de Desempeño por Dimensión tenemos que durante las vigencias 2017 y 2018, el Municipio de Bagadó, obtuvo en siguiente resultado:

Tabla No. 38 – Dimensiones de MIPG

Nro.	AUTODIAGNOSTICO	VIGENCIA 2017	VIGENCIA 2018
1	Dimensión de Talento Humano	60,58	58,8
2	Dimensión de Direccionamiento Estratégico y Planeación	51,18	55,3
3	Dimensión de Gestión con Valores para Resultados	50,33	52,2
4	Dimensión de Evaluación de Resultados	48,3	49,9
5	Dimensión de Información y Comunicación	51,23	47,8
6	Dimensión de Gestión del Conocimiento y la Innovación	50,19	50,3
7	Dimensión de Control Interno	52,77	54,4

De acuerdo a los Resultados presentados en el cuadro anterior, se observa que el Municipio de Bagadó, realizó un esfuerzo significativo a fin de mejorar los aspectos de las dimensiones en las cuales se tuvo falencia durante la Vigencia 2017.

En cuanto a los Índices de las Políticas de Gestión y Desempeño, en ente territorial durante la Vigencia 2018 obtuvo el siguiente resultado.

Tabla No.49 – Políticas de MIPG

No.	POLITICA	RESULTADO S VIGENCIA 2018
1	Gestión Estratégica de Talento Humano	55,3
2	Integridad	64,8
3	Planeación Institucional	55,3
4	Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Publico	56,6
5	Fortalecimiento organización y Simplificación de procesos	53,4
6	Gobierno Digital	47,8
7	Seguridad Digital	55,7
8	Defensa Jurídica	55,7
9	Transparencia, acceso a la información y Lucha contra la corrupción	50,8
10	Servicio al Ciudadano	44,6
11	Racionalización de trámites	57,5
12	Participación Ciudadana en la Gestión Pública	47,6
13	Seguimiento y evaluación del Desempeño Institucional	49,9

14	Gestión Documental	49,5
15	Gestión del Conocimiento	50,3
16	Control Interno	54,4

Y las políticas que presentaron menor puntaje de acuerdo a los resultados de los índices desagregados fueron las siguientes:

❖ Servicio al Ciudadano	44,6
❖ Participación Ciudadana en la Gestión Pública	47,6
❖ Gobierno Digital	47,8

Con relación a la Vigencia 2019, al momento del ejercicio Auditor, no había sido arrojada la calificación de esa vigencia.

En relación al Informes ejecutivos anuales de control Interno e Informes pormenorizados del Municipio de Bagadó, no existe acto administrativo a través del cual se adopte el Plan de Acción y Cronograma de Auditorías de las Vigencias (2017,2018) en ente Territorial, en el desarrollo del proceso Auditor no se evidenció Plan General de Auditorías ni el Informe Anual Pormenorizado de la vigencia 2017; con respecto a la Vigencia 2018, se observa la existencia de informe Anual Pormenorizado en forma parcial, correspondiente al periodo Septiembre – diciembre , ni Informes realizados a las dependencias. En cuanto a la Vigencia 2019 a través de Acta Nro. 001 del 8 de enero de 2019 se socializa y aprueba el Plan General de Auditoría de la Vigencia 2019, sin embargo se observa que solo se realizó auditoria a una dependencia, se aportó la certificación expedida por la función Pública, en la que consta que el Municipio de Bagadó diligenció el Formulario de Reportes de avances de la Gestión – FURAG, correspondiente a la vigencia 2019, no se puede evidenciar que dichos informes hayan sido publicados en la Página Web del ente territorial.

HALLAZGO DE AUDITORIA: IMPLEMENTACION DE MIPG – A19

Condición: Se evaluó la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, evidenciándose que hace dar cumplimiento a los programas de auditoria en cada una de las dependencias de la entidad, falta capacitación al interior de la Entidad que permita la apropiación de dicha herramienta, y así culminar con el proceso de implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

Criterio: Decreto 1499 de 2017.

Causa: Inadvertencia de beneficios potenciales.

Efecto: Que el ente territorial subestime esta valiosa herramienta que le permite fortalecer el liderazgo, agilizar, simplificar y flexibilizar los procesos institucionales.

Presunta Incidencia: Administrativa

Presunto Responsable: Secretario de Gobierno, Secretario de Planeación y Jefe de la oficina de control interno.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

El Municipio de Bagadó no realizó argumentos de defensa para la Observación Administrativa, comunicada en el informe preliminar mediante oficio DC 1000 – 130 de fecha 10 de agosto de 2020.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA POR PARTE DE LA CONTRALORÍA

La Administración Municipal de Bagadó dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio con radicación No.530 – allegado a la Contraloría General del Departamento del Chocó el día 20 de agosto de 2020, a través de correo electrónico, de acuerdo a la respuesta dada por la Alcaldía, no contradice la observación, debido a esto, queda en firme la observación, la cual se configura en hallazgo de tipo administrativo.

HALLAZGO DE AUDITORIA - LEY DE ARCHIVO 594 DE 2000 – A20

Condición: El Municipio de Bagadó, durante las vigencias 2017, 2018 y 2019 no creo el Comité Interno Archivo, tampoco se aprobaron las tablas de retención documental entre otros con el objetivo de mejorar la gestión documental de la Entidad.

Criterio: Ley 594 de 2000 y sus decretos y acuerdos reglamentarios.

Causa: Esto se presenta por falencias en el flujo de la información.

Efecto: Deficiencia del sistema de control interno, debilitando la trazabilidad de la información financiera y generando incertidumbre en misma.

Presunta Incidencia: Administrativa

Presunto responsable: Funcionario de la Oficina de Archivo, Alcaldesa y Jefe de Control Interno de las vigencias 2017 – 2018 – 2019.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

El Municipio de Bagadó no realizó argumentos de defensa para la Observación Administrativa, comunicada en el informe preliminar mediante oficio DC 1000 – 130 de fecha 10 de agosto de 2020.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA POR PARTE DE LA CONTRALORÍA

La Administración Municipal de Bagadó dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio con radicación No.530 – allegado a la Contraloría General del Departamento del Chocó el día 20 de agosto de 2020, a través de correo electrónico, de acuerdo a la respuesta dada por la Alcaldía, no contradice la observación, debido a esto, queda en firme la observación, la cual se configura en hallazgo de tipo administrativo.

2.1.6. Pagos de Seguridad Social Parafiscales y Cesantías

Pagos de Seguridad Social: En el desarrollo de este procedimiento se solicitó a la Secretaría de Hacienda y Tesorería, poner a disposición del equipo Auditor, las planillas y pagos realizados por concepto de Seguridad Social y Parafiscales de enero a diciembre de las vigencias 2017, 2018 y 2019 realizados por la administración Municipal de Bagadó.

Una vez verificada las Planillas y pagos de la seguridad Social y Parafiscales realizada por la administración Municipal de Bagadó, de empleados y pensionados, se encontró que durante las vigencias 2017, 2018 y 2018 el ente Territorial, pago de manera extemporánea esta obligación, generando con ello pago por mayor valor por concepto de interés moratorio, por valor de **\$1.438.900** así vigencia 2017 **\$419.200**, vigencia 2018 **\$220.300** y vigencia 2019 **\$799.400** por el no pago oportuno, tal como se muestra en las siguientes tablas:

Vigencia 2017

Tabla Nro. 40

PAGO SEGURIDAD SOCIAL EMPLEADOS VIGENCIA 2017				
PERIODO	DIAS DE MORA	SANCION	INTERESES MORATORIO	TOTAL A PAGAR
ENERO	29		258.600	
MARZO	4		45.000	
MAYO	4		45.000	
SEPTIEMBRE	1		12.600	
TOTAL	38		348.600	

Fuente: Información Física suministrada por la Administración

NIT: 818000365-0

Tabla Nro. 41

PAGO SEGURIDAD SOCIAL PENSIONADOS VIGENCIA 2017				
PERIODO	DIAS DE MORA	SANCION	INTERESES MORATORIO	TOTAL A PAGAR
ENERO	29		28.100	
FEBRERO	32		32.100	
MARZO	3		4.200	
MAYO	4		4.900	
SEPTIEMBRE	1		1.300	
TOTAL	69		70.600	

Vigencia 2018

Tabla Nro. 42

PAGO SEGURIDAD SOCIAL EMPLEADOS VIGENCIA 2018				
PERIODO	DIAS DE MORA	SANCION	INTERESES MORATORIO	TOTAL A PAGAR
ENERO	1		12.100	
MARZO	7		76.800	
AGOSTO	8		95.600	
TOTAL	16		184.500	

Fuente: Información Física suministrada por la Administración

Tabla Nro. 43

PAGO SEGURIDAD SOCIAL PENSIONADOS VIGENCIA 2018				
PERIODO	DIAS DE MORA	SANCION	INTERESES MORATORIO	TOTAL A PAGAR
ENERO	1		1.300	
FEBRERO	16		17.500	
MARZO	7		7.400	
AGOSTO	9		9.600	
TOTAL	33		35.800	

Fuente: Información Física suministrada por la Administración

Vigencia 2019

Tabla Nro. 44

PAGO SEGURIDAD SOCIAL EMPLEADOS VIGENCIA 2019				
PERIODO	DIAS DE MORA	SANCION	INTERESES MORATORIO	TOTAL A PAGAR
ENERO	16		156.200	
FEBRERO	20		214.200	
MARZO	9		100.200	
JULIO	12		77.100	
AGOSTO	7		89100	
SEPTIEMBRE	7		89100	
DICIEMBRE	1		13400	
TOTAL	72		739.300	

Fuente: Información Física suministrada por la Administración

Tabla Nro. 45

PAGO SEGURIDAD SOCIAL PENSIONADOS VIGENCIA 2019				
PERIODO	DIAS DE MORA	SANCION	INTERESES MORATORIO	TOTAL A PAGAR
ENERO	16		15.400	
FEBRERO	9		9.700	
MARZO	9		9.900	
JULIO	10		11.000	
AGOSTO	7		7.800	
SEPTIEMBRE	7		6.300	
TOTAL	58		60.100	

Fuente: Información Física suministrada por la Administración

2.1.6.1. Pagos de Cesantías:

El artículo 99 de la Ley 50 de 1990, establece “El 31 de diciembre de cada año se hará la liquidación definitiva de cesantía, por la anualidad o por la fracción correspondiente, sin perjuicio de la que deba efectuarse en fecha diferente por la terminación del contrato de trabajo.

2a. El empleador cancelará al trabajador los intereses legales del 12% anual o proporcionales por fracción, en los términos de las normas vigentes sobre el régimen tradicional de cesantía, con respecto a la suma causada en el año o en la fracción que se liquide definitivamente.

3a. El valor liquidado por concepto de cesantía se consignará antes del 15 de febrero del año siguiente, en cuenta individual a nombre del trabajador en el fondo de cesantía que el mismo elija. El empleador que incumpla el plazo señalado deberá pagar un día de salario por cada día de retardo”.

La Administración Municipal de Bagadó, puso a disposición del equipo auditor, carpeta que contiene los archivos de planillas y soportes de pago de la Cesantías Vigencias 2017 por valor de \$47.593.710 y 2018 por valor de \$53.194.361 efectuados por la entidad, y en los cuales se evidencia que no fueron pagados en el tiempo establecido, De igual manera se verifico que a la fecha del proceso auditor, no se ha realizado la consignación de las cesantías correspondientes a la Vigencia 2019.

2.1.7. GESTIÓN CONTABLE

Imputación Contable de los Activos, Pasivos y Patrimonio como también de los Gastos e Ingresos de la Entidad, en Aplicación al Plan General de la Contabilidad Pública (PGCP).

En el desarrollo de este procedimiento se solicitó al responsable del manejo de la información contable, los comprobantes de pago correspondientes a la vigencia fiscal 2017, 2018 y 2019 se tomó una muestra de la información puesta a disposición por el ente territorial, entre los que se relacionan, orden de prestación de servicio, órdenes de suministro, contratos de obras, esto con la finalidad de verificar la correcta imputación contable.

La Administración Municipal Bagadó, durante las vigencias fiscales 2017 y 2018, por no contar con un software Contable realizaba los CDP, RP en forma manual, para realiza las imputaciones contables, posteriormente se organizaba dicha información en Excel, las pagados, con abono y por pagar y estas se enviaban al asesoro para que realizará las ejecuciones presupuestales. Para fin de organizar los diferentes informes que debían ser enviados a los organismos de Control, las cuentas revisadas para la vigencia 2017 y 2018 no se encontraban debidamente codificadas conforme lo establece el Numeral 9.2.2 del Plan General de Contabilidad Pública, a finales de la vigencia fiscal 2018, la Administración de Bagadó, adquirió un software contable llamado SIWA el cual contiene los módulos de Tesorería, Presupuesto, contabilidad y Nómina, dichos módulos se encuentran articulados entre sí , desde la expedición del CDP, RP de la muestra revisada se pudo evidenciar que las carpetas cuentan con los respectivos soportes como son: facturas o contratos, causación, RP, CDP, Comprobante de pago, cumpliendo con el Plan General de Contabilidad Pública y el Catalogo General de Cuentas, con respecto al proceso de identificación, clasificación, registro y control de los hechos económicos que afectan la situación Financiera Económica, Social y Ambienta de la Entidad, dicha información no fue codificada conforme lo establece el Numeral 9.2.2 del Plan General de Contabilidad Pública.

La entidad cuenta a partir del 2019 con un software Contable denominado SIWA, el cual permite que desde el momento en que se expide el certificado de Registro Presupuestal se hace la imputación acorde al Plan General de Contabilidad Pública establecidos por la contaduría General de la Nación, y hacer la correcta identificación, clasificación, registro y control de los hechos económicos que afectan la situación Financiera Económica, Social y Ambiental de la Entidad.

CONCLUSIÓN: La Administración Municipal de Bagadó, durante la Vigencias 2017, 2018 no dio cumplimiento a lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública, ya que realizó de manera inadecuada la imputación contable en cada uno de las operaciones realizadas; no obstante para la vigencia 2019 se observa una mejor organización e imputación adecuada, de igual forma se puede observar el orden en cuanto al archivo y sus respectivos soportes permitiendo y facilitando la comprensión en el momento de su verificación.

De igual forma con el objetivo de verificar que todas las operaciones se hayan registrado oportunamente en el sistema de información, durante las vigencias 2017, 2018 Y 2019 en donde se debería generar una información consistente que reflejara la verdadera situación financiera de la entidad en cada uno de los grupos como son: los Activos, Pasivos y Patrimonio, como también en los ingresos y egresos, situación que le permitiría al sujeto tomar decisiones acorde con el comportamiento financiero durante la respectiva vigencia Fiscal. Con relación a las vigencias 2018 y 2019 la información verificada en campo no es coherente, se observa un comportamiento distinto en la información presentada en el SIA, ya que presenta diferencias en los saldos de los activos pasivos y patrimonio, en el desarrollo del procedimiento de *Evaluación del Proceso Contable para las Vigencias Fiscales* se evidencia cada una de las falencias que se presentaron en el manejo de la información contable de la Entidad, lo que genera incertidumbre al grupo auditor en relación con el análisis de la información que reportó al SIA este sujeto de Control.

CONCLUSIÓN: La información que rindió el Municipio de Bagadó en el SIA correspondiente a las Vigencias 2018 y 2019 presenta inconsistencia, ya que al comparar los saldos del activo, pasivo y patrimonio rendida en el SIA, con la información física entregada en campo no coinciden, lo que demuestra falencia, y falta de seguimiento y adecuados controles que permitan el flujo adecuado de la información, dando lugar con ello a que los informes que se generen no sean útiles y confiables y contribuyan a una toma de decisiones adecuadas, como también cumplir con lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública y el Manual de Procedimientos Contable.

2.1.7.1. VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 357 DE 2008 POR LA CUAL SE ADOPTA EL PROCEDIMIENTO DE CONTROL INTERNO CONTABLE.

El artículo 1 de la resolución 357 de 2008 adopta el procedimiento de control interno contable, encargado del reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación, con corte a 31 de diciembre de cada periodo Contable.

Artículo 3. Los jefes de control interno, auditores o quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en la Ley 87 de 1993, tendrá la responsabilidad de evaluar la implementación y efectividad del Control Interno Contable, necesario para generar la información financiera, económica, social y ambiental de la entidad contable pública, con las características de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad, a que se refiere el marco conceptual del Plan General de la Contabilidad pública.

El Municipio de Bagadó a través de la resolución Nro. 428 del 24 de agosto de 2018 crea el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del Municipio; y mediante Resolución 496 del 23 de septiembre de 2018 Adopta el Manual de Políticas Contables del ente Municipal, sin embargo, no aportan evidencias actas, lista de asistencias de reuniones que el comité haya realizado para mirar los avances y seguimientos.

Para el desarrollo de este procedimiento, se aplicó el formulario diseñado por la Contaduría General de la Nación mediante resolución 357 del 2008, se verificó cada una de las etapas que componen el proceso contable del Municipio de Bagadó durante las vigencias 2017, 2018 y 2019.

Como resultado de la aplicación de dicha encuesta se obtuvo una calificación general de **2.78** que según los **rangos** de interpretación lo ubican como **DEFICIENTE.**

RANGOS DE INTERPRETACIÓN DE LAS CALIFICACIONES O RESULTADOS OBTENIDOS	
RANGO	CRITERIO
1.0 – 2.0	INADECUADO
2.0 – 3.0 (no incluye 2.0)	DEFICIENTE
3.0 – 4.0 (no incluye 3.0)	SATISFACTORIO
4.0 – 5.0 (no incluye 4.0)	ADECUADO

Los resultados individuales por etapa se muestran a continuación:

Etapas de Reconocimiento: se obtuvo una calificación de **2,98** que según los rangos de interpretación lo ubica como **DEFICIENTE.**

- La Administración Municipal de Bagadó, durante la vigencias de 2017, 2018 y 2019 no realizó verificación periódica que permitió la elaboración y cálculo de los ajustes necesarios, para revelar razonablemente la información contable en los diferentes Estados Financieros.
- La Administración Municipal de Bagadó, durante la Vigencia de 2017 y 2018 no adoptaron las políticas necesarias para que todos los hechos económicos se informaran al área de contabilidad en forma oportuna, las imputaciones presupuestales y registros se realizaban de manera manual, sujetas a las ejecuciones presupuestales que realizaba el asesor, la información no es consistente con los Estados Financieros, presentando diferencias en los hechos económicos de la Entidad.
- Se auditaron periódicamente los sistemas de información para verificar que se realicen los controles y no hay ajustes en forma adecuada.

Riesgos Asociados

En esta etapa el Municipio de Bagadó, no muestra actividades que tengan como fin disminuir los riesgos Asociados así:

IDENTIFICACIÓN: se obtuvo una calificación de **3.15** que según los rangos de interpretación lo ubica como **SATISFACTORIO**.

La administración Municipal de Bagadó durante las Vigencia 2017 y 2018, no conto con un programa contable, que permite hacer el registro de manera oportuna de todas las operaciones contables (presupuesto, Contabilidad y Tesorería) y los hechos económicos que afectan la Entidad, Sin embargo las personas que ejecutan las actividades relacionadas con el proceso contable conocen suficientemente las normas que rigen la administración pública.

CLASIFICACIÓN: se obtuvo una calificación de **3.25** que según los rangos de interpretación lo ubica como **SATISFACTORIO**.

Los hechos económicos se realizan en forma cronológica según el catálogo de cuentas con coherencia con el marco conceptual del Plan General de Contabilidad Pública. Las cuentas y subcuentas utilizadas en las vigencias fiscal 2017, 2018 y 2019 presentaron consistencia de igual forma los hechos y operaciones contables se registraron conforme a la clasificación en el catálogo de cuentas.

REGISTROS Y AJUSTES: el resultado fue de **2.54** que según los rangos de interpretación lo ubica como **DEFICIENTE.**

En la verificación de la información se evidenció que no existen procesos de verificación periódica de los registros contables, los cuales no permiten la consistencia de los registros contables y la carencia de la trazabilidad de la misma.

Etapas de Revelación: el resultado fue de **2.57** que según los rangos de interpretación lo ubica como **DEFICIENTE.**

La revelación es la etapa que sintetiza y presenta la situación Contable, los resultados de la actividad y la capacidad de prestación de servicios o generación de recursos, en estados, informes y reportes contables confiables, relevantes y comprensibles.

Elaboración de los Estados, Informes y Reportes Contables.

El resultado fue de **3.14** que según los rangos de interpretación lo ubica como **SATISFACTORIO.**

El resultado del proceso contable se expresa en el diseño y entrega oportuna de los estados financieros, informes y reportes contables, los cuales deben contener la discriminación básica y adicional que sea necesaria para una adecuada interpretación cuantitativa y cualitativa de los hechos y transacciones, en concordancia con lo anterior el Municipio de Bagadó en la elaboración de los Estados Contables de las Vigencia Fiscal 2017, 2018 y 2019 y demás informes no demostró que la existencia de políticas y mecanismos debidamente adoptados, la Entidad, suministro los libros de contabilidad, lo que permitió comprobar que la información revelada en los Estados Contables, existe incertidumbre con la información registrada en los libros de contabilidad, según en el Plan General de Contabilidad Pública.

No obstante en el desarrollo del proceso auditor al Confrontar la información en campo, se evidencia inconsistencia con la rendida en el SIA.

Análisis, Interpretación y Comunicación de la Información

El resultado fue de **2.0** que según los rangos de interpretación lo ubica como **DEFICIENTE.**

Esta actividad está relacionada con la lectura y análisis de los estados e informes, con el propósito de concluir sobre la situación y resultado de los mismos. Por ello se concluye que fueron establecidos los procedimientos que garanticen un adecuado flujo de información a través de las dependencias de la entidad, que permitan la generación de informes confiables, así como la respectiva verificación respecto de su adecuada aplicación, los estados contables de la Vigencia 2017, 2018 y 2019 no fueron publicados en la página web del ente territorial, de tal manera que puedan ser consultados por cualquier ciudadano en cualquier momento como lo ordena la Norma.

No demuestra la existencia de mecanismo de verificación, para que la información contable suministrada a los entes de control y entidades que la soliciten este acompañada de un adecuado análisis e interpretación, se observaron los indicadores pertinentes a efectos de realizar los análisis que correspondan, para informar adecuadamente sobre la situación, resultados y tendencias así como la respectiva verificación respecto de su implementación.

Otros Elementos de Control: con un resultado de **2.96** que según los rangos de interpretación lo ubica como **DEFICIENTE**.

Lo que demuestra que no se ha implementado y ejecuta una política de depuración contable permanente y de sostenibilidad de la calidad de la información.

Los costos históricos registrados en la contabilidad no son actualizados permanentemente de conformidad con lo dispuesto en el Régimen de Contabilidad Pública, de igual manera los soportes documentales de los registros contables.

CONCLUSION: El Municipio de Bagadó no cumplió los procedimientos de Control Interno Contable establecidos en la Resolución 357 del 2008, al obtener un puntaje de **2.78**, que según los rangos de interpretación lo ubica como **DEFICIENTE**. La Entidad no presenta un Adecuado sistema de Control Interno Contable, el cual no conduce al mejoramiento continuo de la contabilidad, y a su vez la aplicación de los Subsistemas que permitieran a la entidad poseer un control en el desarrollo de las operaciones.

2.1.7.2. RETENCIÓN EN LA FUENTE

En desarrollo de este procedimiento se hace necesario enunciar los siguientes conceptos; El estatuto tributario define la retención en la fuente como un mecanismo de recaudo anticipado de impuesto, que consiste en restar de los

pagos o abonos en cuenta un porcentaje determinado por la ley, a cargo de los beneficiarios de dichos pagos o abonos en cuenta.

Artículo 367–E.T. Finalidad de la Retención en la Fuente. “La retención en la fuente tiene por objeto conseguir en forma gradual que el impuesto se recaude en lo posible dentro del mismo ejercicio gravable en que se cause.

El artículo 376 del Estatuto tributario establece: Las personas o entidades tipificadas como agente retenedor, deberán consignar el valor retenido en los lugares y dentro de los plazos que para tal efecto señale el Gobierno Nacional.

Teniendo en cuenta lo anterior, EL MUNICIPIO DE BAGADO, identificado con el NIT 891680055, debió pagar las retenciones en la fuente practicada conforme se estableció en los diferentes calendarios tributarios para las vigencia fiscal 2017, 2018 y 2019 en los Plazos que allí se fijaron, para no caer en pagos adicionales por concepto de sanción por extemporaneidad e intereses moratorios.

Al revisar la información suministrada al equipo auditor, se evidenció que el Municipio de Bagadó, durante la Vigencia 2017, pagó de forma extemporánea la retención en la Fuente en los meses mayo y Agosto (períodos 5 y 8), ya que de \$44.294.000 que debida pagar, canceló \$48.943.000; generando con ello un pago de mayor valor en cuantía de **\$4.649.000**, de los cuales **\$925.000**, corresponden a Intereses de mora y **\$3.724.000**, corresponden a pago de Sanción, como se muestra en la tabla siguiente:

Tabla Nro 46

PAGO DE RETENCION EN LA FUENTE, SANCION E INTERESES MORATORIOS VIGENCIA 2017				
PERIODO	VALOR IMPUESTO	SANCION	INTERESES MORATORIOS	TOTAL
MAYO	14.110.000	706.000	61.000	14.877.000
AGOSTO	30.184.000	3.018.000	864.000	34.066.000
TOTAL	44.294.000	3.724.000	925.000	48.943.000

Fuente: Información suministrada por la Administración en Campo

Al revisar la información suministrada al equipo auditor, se evidenció que el Municipio de Bagadó, durante la Vigencia 2018, pagó la Retención en la fuente de forma extemporánea durante los meses de enero, julio y noviembre (períodos 1, 7 y 11), ya que de \$75.921.000 que debida pagar, generando con ello un pago de mayor valor en cuantía de **\$1.285.000**, de los cuales **\$150.000**, corresponden a

Intereses de mora y **\$1.135.000**, corresponden a pago de Sanción, como se muestra en la tabla siguiente:

Tabla Nro 47

PAGO DE RETENCION EN LA FUENTE, SANCION E INTERESES MORATORIOS VIGENCIA 2018				
PERIODO	VALOR IMPUESTO	SANCION	INTERESES MORATORIO	TOTAL A PAGAR
ENERO	22.693.000	1.135.000	110.000	23.938.000
JULIO	8.026.000	-	6.000	8.032.000
NOVIEMBRE	45.202.000	-	34.000	45.236.000
TOTAL	75.921.000	1.135.000	150.000	77.206.000

Fuente: Información suministrada por la Administración en Campo

Al revisar la información suministrada al equipo auditor, se evidenció que el Municipio de Bagadó, durante la Vigencia 2019, pagó de forma extemporánea la retención en la Fuente en los meses febrero, septiembre y noviembre (períodos 2, 9 y 11), ya que de \$43.037.000 que debida pagar, canceló \$43.437.000 generando con ello un pago de mayor valor en cuantía de **\$400.000**, que corresponden a Intereses de mora, como se muestra en la tabla siguiente:

Tabla Nro 48

PAGO DE RETENCION EN LA FUENTE, SANCION E INTERESES MORATORIOS VIGENCIA 2019				
PERIODO	VALOR IMPUESTO	SANCION	INTERESES MORATORIO	TOTAL A PAGAR
FEBRERO	7.770.000	-	178.000	7.948.000
FEBRERO	524.000	-	12.000	536.000
SEPTIEMBRE	11.661.000	-	110.000	11.771.000
NOVIEMBRE	4.912.000	-	21.000	4.933.000
NOVIEMBRE	18.170.000	-	79.000	18.249.000
TOTAL	43.037.000		400.000	43.437.000

Fuente: Información suministrada por la Administración en Campo

Verificar el Cumplimiento de La Resolución 119 Del 27 de Abril de 2006, Respecto a la Depuración de los Saldos Contables.

El Municipio de Bagadó, mediante Resolución Nro. 428 del 24 de agosto de 2018, crea el comité de Sostenibilidad Contable, y en el artículo cuarto, establece que dicho comité realizará dos (2) reuniones ordinarias al año, como también acerca de las reuniones extraordinarias que podrán hacerse cuando las circunstancias lo requieran por convocatoria del Secretario General.

De igual forma el ente Municipal mediante Resolución 496 del 23 de septiembre de 2018, adopta el Manual de Política contables en la entidad.

No obstante a la anterior, no se evidencia actas de reuniones o comités y avances de este procedimiento encaminados a implementar acciones que coadyuven a que la información contable sea veraz y cumpla con las características de conformidad, relevancia y comprensibilidad, al igual que un registros de asistencia, se evidencia por parte de la contadora de la entidad la gestión que se realiza para mejorar la calidad de la información tanto los proveedores internos como externos, sin embargo no se evidencia acciones encaminadas a la evaluación y puesta en marcha de actividades de mejoramiento para el normal funcionamiento del Sistema contable de la Entidad. Y en cumplimiento del artículo 3° de la Ley 87 de 1993.

Lo que denota falencias en mecanismos que garanticen procedimientos administrativos, jurídicos, contables y políticas de conservación de documentos, soportes, registros oportunos de operaciones y especialmente adoptar mecanismos de seguimiento periódico que permitan detectar inconsistencias en los saldos contables de los diferentes Estados Financieros de la Entidad.

Se hace necesario la dinamización del **Comité de Sostenibilidad contable**, para garantizar que la información financiera, económica y social del ente público se registre y revele con sujeción a las normas sustantivas y procedimentales del Plan General de Contabilidad Pública.

Con el objetivo de analizar la información de los Estados Financieros, se solicitó al sujeto de control los libros Contables y Estados Financieros en forma física de las vigencias fiscales auditadas para el 2017, 2018 y 2019.

Evaluación del Proceso Contable Vigencia Fiscal 2017, 2018 y 2019

En el Municipio de Bagadó práctico examen a los Estados Financieros elaborados y presentados por el ente Municipal, correspondiente a la vigencia fiscal 2017, 2018 y 2019 con el fin de emitir un dictamen u opinión sobre la razonabilidad de la información presente en los mismos.

Durante el proceso auditor se estableció que el ente Municipal durante la vigencia Fiscal 2017 y 2018, los libros principales de contabilidad (Auxiliares, Diario y Mayor), se llevaban de forma manual; para la Vigencia fiscal 2019 la administración Municipal de Bagadó, adquirió un software Contable denominado SIWA, en cual contiene los Módulos de Contabilidad, Nómina, Presupuesto y allí fueron llevados los libros; no obstante en el Proceso de verificación se pudo evidenciar que la información registrada en los libros no es consistente con la información rendida al SIA.

En el desarrollo del proceso auditor se evaluaron los Estados Financieros, no sin antes verificar que hayan dado cumplimiento a las directrices expresadas en las Formalidades comunes para la elaboración y divulgación de los Estados Contables Básicos. Contempladas en el Plan General de Contabilidad Pública, y en el Título III, capítulo II, del Manual de Procedimientos Contables, de donde se dedujo lo siguiente:

2.1.7.3. Evaluación del Proceso Contable Vigencia Fiscal 2016

Estructura de los Estados Financieros:

Encabezado

Los Estados financieros deben presentarse con un encabezado que contenga el nombre de la entidad contable pública, el nombre del estado contable básico, la fecha de corte o el periodo al que corresponde, indicando el día, mes en letra, año, y el nivel de precisión utilizado en la presentación de las cifras (millones, miles) a 31 de diciembre de cada Vigencia.

- ✓ El Balance General, reportado en el SIA por la Entidad, muestra el nivel de precisión, fueron firmados por el Contador Público.
- ✓ El Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, reportado en el SIA por la Entidad, fue presentado de acuerdo a lo establecido en el manual de procedimientos contables y muestra el nivel de precisión.
- ✓ El Estado de Cambios en el Patrimonio, reportado en el SIA por la entidad muestra el nivel de precisión.
- ✓ Las Notas a los Estados Financieros, no cumplen con los requisitos mínimos establecidos por la Contaduría General de la Nación como lo estipula el Manual de Procedimientos Contables, y revelan información de fondo que permita observar los hechos económicos de la Entidad.
- ✓ El Municipio de Bagadó, presentó para las vigencias fiscal 2017, 2018 y 2019 los anexos Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental; Estado de Cambio en el Patrimonio y las Notas a los Estados Contables debidamente firmados por el Representante Legal, lo que se presume de que los Estado Financiero fueron hechos fielmente con las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas.
- ✓ Los anexos Balance General y Estado de Actividad Financiera, Económica Social y Ambiental, presentan los nombres que estipula la Contaduría General de la Nación mediante el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública.

- ✓ El Municipio de Bagadó, no anexo para las vigencias auditadas 2017, 2018 y 2019 la Certificación que contiene la declaración expresa y breve de que los saldos fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad, que la contabilidad se elaboró conforme a la normatividad señalada en el régimen de contabilidad pública y que la información revelada refleja en forma fidedigna la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad.
- ✓ Para el primer y segundo semestre las Notas a los Estados Contables no fueron realizadas como lo estipula el Capítulo II (Procedimientos Para La Estructuración Y Presentación De Los Estados Contables Básicos) de la Resolución 356 de septiembre 5 de 2007, por el cual se adopta el Manual De Procedimientos Del Régimen De Contabilidad Pública.
- ✓ El Municipio de Bagadó para las vigencias 2017, 2018 y 2019 especificó en los Estados Contables Básicos la presentación de las cifras (miles, etc.)
- ✓ El Municipio de Bagadó no preciso las referencias que permitan el cruce de cada uno de los Conceptos y Valores con las Notas a los Estados Contables, mostrando el número de la nota relacionada, correspondiente a las vigencias 2017, 2018 y 2019
- ✓ **Referencias cruzadas:**

Deben usarse referencias que permitan el cruce de cada uno de los conceptos y valores con las Notas a los Estados Contables, mostrando el número de la nota relacionada.

Los Estados Financieros presentados por el Municipio de Bagadó, en la vigencia fiscal 2017, 2018 y 2019 no presentan referencias cruzadas.

✓ **Responsables:**

Los funcionarios responsables por el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la preparación y presentación de los Estados Contables Básicos, son el Representante Legal y el Contador Público, encargado de la contabilidad de la Entidad contable pública, así mismo estos funcionarios deben **Certificar** los mencionados Estados, conforme lo indican las normas técnicas.

✓ **Certificación:**

Consiste en un escrito que contenga la declaración expresa y breve de que los saldos fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad, que la contabilidad

se elaboró conforme a la normativa señalada en el Régimen De Contabilidad Pública y que la información revelada refleja en forma fidedigna la Situación Financiera, Económica, Social y Ambiental de la Entidad Contable Pública, además de que se han verificado las afirmaciones contenidas en los Estados Contables Básicos, del Municipio de Bagadó no presentó esta certificación durante las vigencias 2017, 2018 y 2019.

✓ **Publicación de los Estados Financieros Básicos**

El Representante Legal debe *garantizar la publicación de los Estados Contables Básicos Certificados, Junto con la Declaración de la Certificación, en las dependencias de la respectiva Entidad, en un lugar visible y público.* Cuando sean Dictaminados, deben ir acompañados del respectivo Dictamen Del Revisor Fiscal; Lo anterior, sin perjuicio de que las entidades contables públicas, de acuerdo con las disposiciones legales, deban publicar mensualmente *Estados Contables Intermedios*, que para este efecto se trata del *Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, la información Contable del Municipio de Bagadó correspondiente a las Vigencias 2017, 2018 y 2019 no fue publicado en la página web: www.bagado-choco.gov.co de la entidad ni en cartelera, la fin de que pueda ser consultada en cualquier momentos por cualquier ciudadano que quiera conocer de ello.*

✓ **Estructura de los Estados Contables Básicos.**

Se preparan de acuerdo con los criterios definidos en las normas técnicas relativas a los estados, informes y reportes contables para su elaboración y los requisitos mínimos de su contenido se deben tener en cuenta las reglas, las normas técnicas.

En el desarrollo de esta auditoria regular se verifico la información reportada al SIA con la información registrada en los libros que para la vigencia 2017 y 2018 se llevaban de forma manual, por la carencia de un programa o software contable y se pudo evidenciar que la información no es consistente con la información rendida en el SIA y la contenida en los Estados Financieros, generando incertidumbre en la información Financiera.

- **Balance General 2017**

Con corte a 31 de Diciembre de 2017, los Activos reflejan una cuantía de \$ **17.829.758.261**, Pasivos por \$ **4.246.157.730** y Patrimonio de \$ **13.583.600.531**.

- **Balance General 2018**

Con corte a 31 de Diciembre de 2018, los Activos reflejan una cuantía de \$ **18.545.823.571**, Pasivos por \$**6.473.089.388** y Patrimonio de \$**11.382.431.745**.

- **Balance General 2019**

Con corte a 31 de Diciembre de 2019, los Activos reflejan una cuantía de \$ **18.956.818.450**, Pasivos por \$**7.185.215.221** y Patrimonio de \$**11.771.603.229**.

✓ **Verificación de la Ecuación Patrimonial**

Se verifico si la Entidad durante las vigencia auditadas 2017, 2018 y 2019 cumplió o no con la Ecuación Patrimonial como lo demanda las normas contables, la cual se establece de la siguiente forma:

ACTIVO =PASIVO + PATRIMONIO 2017, 2018, 2019

VIGENCIA	TOTAL ACTIVOS	TOTAL PASIVOS	PATRIMONIO	DIFERENCIA
VIGENCIA 2017 a 31 Dic.	17.829.758.261	4.246.157.730	13.583.600.531	-
VIGENCIA 2018 a 31 de Dic	18.545.823.571	6.473.089.388	11.382.431.745	-
VIGENCIA 2019 a 31 de Dic	18.956.818.450	7.186.215.221	11.771.603.229	-

Fuente: Información Física presentada por la Administración Balance General a 31 de dic/2017, 2018 y 2019

De acuerdo a la Información física presentada, la entidad auditada durante las vigencias 2017, 2018 y 2019 cumplió con la ecuación patrimonial según lo establecen las normas Contables Colombianas.

Al verificar la Ecuación Contable: Activo = Pasivo + Patrimonio en el formato **F01_AGR** Catalogo de Cuentas rendido por la administración Municipal en el SIA de las Vigencia 2017, 2018 y 2019 encontramos que para la vigencia 2019 la Ecuación contable no se cumple, como se ilustra a continuación:

ACTIVO =PASIVO + PATRIMONIO 2017, 2018, 2019

F01	2017	2018	2019
ACTIVO	17.829.758.261	18.956.818.450	85.744.039.498
PASIVO	4.246.157.730	7.185.215.221	14.377.848.252
PATRIMONIO	13.583.600.531	11.771.603.229	34.043.079.576
DIFERENCIA	-	-	37.323.111.670

Fuente: Información Rendida en el SIA, Formato F01_AGR

Al confrontar la información física presentada por la administración en campo del Anexo Balance General y el Formato F01_ AGR encontramos que: las cifras reportadas de Activo, Pasivo y Patrimonio de las Vigencias 2018 y 2019 presentan inconsistencia generando una incertidumbre a la hora de realizar la comparación de los estados financieros que rinde el ente Municipal al SIA Contraloría y la información recibida en campo así:

Tabla Nro. 49

VIGENCIA 2018			
	ACTIVO	PASIVO	PATRIMONIO
Anexo Balance General	18.545.823.571	6.473.089.388	11.382.431.745
Formato F01_ AGR	18.956.818.450	7.185.215.221	11.771.603.229
DIFERENCIA	(410.994.879)	(712.125.833)	(389.171.484)

Fuente: Información Rendida en el SIA/ Física

Tabla Nro. 49

VIGENCIA 2019			
	ACTIVO	PASIVO	PATRIMONIO
Anexo Balance Gener	18.956.818.450	7.186.215.221	11.771.603.229
Formato F01_ AGR	85.744.039.498	14.377.848.252	34.043.079.576
DIFERENCIA	(66.787.221.048)	(7.191.633.031)	(22.271.476.347)

Fuente: Información Rendida en el SIA/ Física

COMPORTAMIENTO DE LAS CUENTAS DEL ACTIVO, PASIVO Y PATRIMONIO DURANTE LA VIGENCIA FISCAL DE 2017, 2018 y 2019

VIGENCIA 2017

Las Cuentas del Activo, Pasivo y Patrimonio durante la Vigencia 2017, presentaron el siguiente comportamiento:

ACTIVOS

Durante la Vigencia 2017, el grupo Activos presento el siguiente comportamiento:

Codigo Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo a Dic/31/17 Según Balance General
1	Activos	17.829.758.261
11	Efectivo	4.759.807.349
13	Rentas por Cobrar	955.734.001
14	Deudores	550.923.213
16	Propiedad Planta y Equipo	6.533.090.689
17	Bienes de Uso público e Històricos y Cultutales	2.822.735.000
18	Recursos Naturales no Renovables	2.186.468.000
19	Otros Actvios	21.000.000

Fuente: Información Rendida por el Municipio de Bagado en el SIA

- Propiedad Planta y Equipo: Es el Rubro menos significativo del activo para la Vigencia 2017, presentando un saldo para esta vigencia de **\$6.533.090.689**, y representando el 36.64% del Activo.
- Efectivos: es el segundo rubro más significativo del activo para el 2017, presentando un saldo para esta vigencia de **\$4.759.807.349** representando el 26,7%, del total del activo.
- Otros Activos es el rubro mas significativo con un saldo de **\$21.000.000** representando en un 0,11% del total del activo para la vigencia 2017.

PASIVO

Durante la Vigencia 2017, el grupo Pasivos presento el siguiente comportamiento:

Codigo Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo a Dic/31/17 Según Balance General
2	Pasivos	4.246.157.730
24	Cuentas por Pagar	3.201.424.103
25	Obligaciones Laborales y de Seguridad Social Integral	873.817.627
27	Pasivos Estimados	163.374.000
29	Otros Pasivos	- 3.575.250.000

Fuente: Información Rendida por el Municipio de Bagadó en el SIA

Las cifras de mayor significatividad de los Pasivos para la vigencia 2017 están conformadas por los siguientes grupos:

- Cuentas por Pagar: Es el Rubro más significativo del Pasivo para la Vigencia 2017, presentando un saldo para estas vigencias de **\$3.201.424.103** lo cual representa el 75,3% del Pasivo
- Obligaciones Laborales y de Seguridad Social e Integral con un saldo de **\$873.817.627**, representado en un 20,5% del total del Pasivo para la vigencia 2017.
- Pasivos Estimados: es el rubro menos significativo para el 2017, presentando un saldo para estas vigencias de **\$163.374.000** representando el 3,8%, del total del pasivo de esta vigencia.

PATRIMONIO

Patrimonio: Se analizó la información reportada por la entidad a través del SIA, observando que a 31 de diciembre de 2017 la entidad muestra un patrimonio de **\$13.583.600.531**, cifra que concuerda con el Anexo Balance General, el formato F01_AGR y la información física suministrada.

ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA, SOCIAL y AMBIENTAL VIGENCIA 2017

En el desarrollo del proceso auditor se solicitó información relacionada con los Estados de Actividad Financiera, Económica y Social del Municipio de Bagadó, correspondiente a la Vigencias 2017; En la rendición de la Cuentas, la entidad reporta el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental con su

anexo presentado en formato Excel PDF, al revisarlo se observa que contiene las cuentas de ingresos y gastos; Presentando el siguiente comportamiento:

INGRESOS 2017	GASTOS 2017	DIFERENCIA
20.487.048.818	20.487.048.818	-

Fuente: Información presentada por la Administración

INGRESOS

Con relación a los Ingresos de la Vigencia 2017, estos tuvieron el siguiente comportamiento, siendo los grupos más representativos los siguientes:

Codigo Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo a Dic/31/17 Según Balance General
4	Ingresos	20.487.048.818
41	Ingresos Fiscales	1.364.239.185
44	Transferencias	17.886.603.325
47	Operaciones Interinstitucionales	1.226.752.320
48	Otros Ingresos	9.453.988

Fuente: Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental – a Dic/31/2017

- Transferencias: presenta a 31 de diciembre de 2017 un saldo de **\$17.886.603.325**, siendo el rubro más significativo de los ingresos, lo que representa el 87,3%, del total de los ingresos de la vigencia.
- Los Ingresos Fiscales: refleja a 31 de diciembre de 2017 un saldo de **\$1.364.239.185**, siendo el segundo grupo más representativo de los ingresos, representando el 6,65%, del total de los ingresos de la vigencia.
- Y Otros Ingresos es el grupo menos representativo, con un saldo de **\$9.453.988**, lo que representa el 0,046% del total de los Ingresos.

GASTOS

Con relación a los Gastos de la Vigencia 2017, estos presentaron el siguiente comportamiento:

Codigo Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo a Dic/31/17 Según Balance General
5	Gastos	20.487.048.818
51	De Administración	2.624.759.418
54	Transferencias	162.594.645
55	Gasto Público Social	14.351.841.149
58	Otros Gastos	0

Fuente: Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental – a Dic/31/2017

- Gasto Público: refleja a 31 de diciembre de 2017 un valor de **\$14.351.841.149**, siendo el mayor valor de los gastos para esta vigencia y representando el 70,05%, del total de los gastos.
- De Administración presentan a 31 de diciembre de 2017 un saldo de **\$2.624.759.418**, siendo el último grupo de mayor valor de los gastos representando, lo que representa el 12,81%, del total de los gastos.
- Y las Transferencias representan el 0,79% del total de los gastos, con un saldo a 31 de diciembre de 2016 de **\$162.594.645**.

VIGENCIA 2018

Las Cuentas del Activo, Pasivo y Patrimonio durante la Vigencia 2018, presentaron el siguiente comportamiento:

ACTIVOS

Durante la Vigencia 2018, el grupo Activos presentó el siguiente comportamiento:

Codigo Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo a Dic/31/18 Según Balance General
1	Activos	18.545.823.571
11	Efectivo	4.521.905.118
13	Cuentas por Cobrar	2.708.624.755
16	Propiedad Planta y Equipo	6.533.090.689
17	Bienes de Uso público e Históricos y Culturales	2.595.735.000
18	Recursos Naturales no Renovables	2.186.468.000

Fuente: Información Rendida por el Municipio de Bagado en el SIA

- Propiedad Planta y Equipo: es el Rubro más significativo del activo para la Vigencia 2018, presentando un saldo para esta vigencia de **\$6.533.090.689**, y representando el 35.22% del Activo.
- Efectivos: es el segundo rubro más significativo del activo para el 2018 presentando un saldo para esta vigencia de **\$4.521.905.118** representando el 24,38%, del total del activo.
- Recursos Naturales no Renovables es el rubro menos significativo con un saldo de **\$2.186.468.000** representando en un 11,78% del total del activo para la vigencia 2018.

PASIVO

Durante la Vigencia 2018, el grupo Pasivos presento el siguiente comportamiento:

Codigo Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo a Dic/31/18 Según Balance General
2	Pasivos	6.473.089.388
24	Cuentas por Pagar	4.806.847.760
25	Beneficios a los Empleados	1.071.300.307
29	Otros Pasivos	594.941.321

Fuente: Información Rendida por el Municipio de Bagado en el SIA

Las cifras de mayor significatividad de los Pasivos para la vigencia 2018 están conformadas por los siguientes grupos:

- Cuentas por Pagar: Es el Rubro más significativo del Pasivo para la Vigencia 2018, presentando un saldo para estas vigencias de **\$4.806.847.760** lo cual representa el 74,25% del Pasivo
- Beneficios a los empleados con un saldo de **\$1.071.300.307**, representado en un 16,55% del total del Pasivo para la vigencia 2018.
- Otros Pasivos: es el rubro menos significativo para el 2018, presentando un saldo para estas vigencias de **\$594.941.321** representando el 9,19%, del total del pasivo de esta vigencia.

PATRIMONIO

Patrimonio: Se analizó la información reportada por la entidad a través del SIA, observando que a 31 de diciembre de 2018 la entidad muestra un patrimonio de **\$11.71.603.29**, cifra que concuerda con, el formato F01_AGR, pero no con el Anexo Balance General información física suministrada en campo.

ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA, SOCIAL y AMBIENTAL VIGENCIA 2018

En el desarrollo del proceso auditor se solicitó información relacionada con los Estados de Actividad Financiera, Económica y Social del Municipio de Bagadó, correspondiente a la Vigencias 2018; En la rendición de la Cuentas, la entidad reporta el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental con su anexo presentado en formato Excel PDF, al revisarlo se observa que contiene las cuentas de ingresos y gastos; Presentando el siguiente comportamiento:

INGRESOS 2018	GASTOS 2018	DIFERENCIA
15.409.285.295	15.409.285.295	-

Fuente: Información presentada por la Administración

INGRESOS

Con relación a los Ingresos de la Vigencia 2018, estos tuvieron el siguiente comportamiento, siendo los grupos más representativos los siguientes:

Codigo Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo a Dic/31/18 Según Balance General
4	Ingresos	8.473.586.787
41	Ingresos Fiscales	1.387.934.694
44	Transferencias	7.080.463.813
48	Otros Ingresos	5.188.280

Fuente: Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental – a Dic/31/2018

- Transferencias: presenta a 31 de diciembre de 2018 un saldo de **\$7.080.463.813**, siendo el rubro más significativo de los ingresos, lo que representa el 83,55, del total de los ingresos de la vigencia.
- Los Ingresos Fiscales: refleja a 31 de diciembre de 2018 un saldo de **\$1.387.934.694**, siendo el segundo grupo más representativo de los ingresos, representando el 16,37%, del total de los ingresos de la vigencia.

- Y Otros Ingresos es el grupo menos representativo, con un saldo de **\$5.188.280**, lo que representa el 0,061% del total de los Ingresos.

GASTOS

Con relación a los Gastos de la Vigencia 2018, estos presentaron el siguiente comportamiento:

Codigo Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo a Dic/31/18 Según Balance General
5	Gastos	7.783.284.349
51	De Administración	1.190.279.157
55	Gasto Público Social	6.548.758.282
58	Otros Gastos	44.246.910

Fuente: Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental – a Dic/31/2018

- Gasto Público: refleja a 31 de diciembre de 2018 un valor de **\$6.548.758.282**, siendo el mayor valor de los gastos para esta vigencia y representando el 84,13%, del total de los gastos.
- De Administración presentan a 31 de diciembre de 2018 un saldo de **\$1.190.279.157**, siendo el último grupo de mayor valor de los gastos representando, lo que representa el 15,29%, del total de los gastos.
- Y Otros Gastos representan el 0,56% del total de los gastos, con un saldo a 31 de diciembre de 2018 de **\$44.246.910**

VIGENCIA 2019

Las Cuentas del Activo, Pasivo y Patrimonio durante la Vigencia 2019, presentaron el siguiente comportamiento:

ACTIVOS

Durante la Vigencia 2019, el grupo Activos presento el siguiente comportamiento:

Codigo Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo a Dic/31/19 Según Balance General
1	Activos	18.956.818.450
11	Efectivo	4.165.058.523
13	Cuentas por Cobrar	2.857.760.750
16	Propiedad Planta y Equipo	8.435.344.508
17	Bienes de Uso público e Històricos y Culturales	3.498.654.669

Fuente: Información Rendida por el Municipio de Bagado en el SIA

- Propiedad Planta y Equipo: Es el Rubro más significativo del activo para la Vigencia 2019, presentando un saldo para esta vigencia de **\$8.435.344.508**, y representando el 44.49% del Activo.
- Efectivos: es el segundo rubro más significativo del activo para el 2019 presentando un saldo para esta vigencia de **\$4.165.058.523** representando el 22%, del total del activo.
- Cuentas por Cobrar es el rubro menos significativo con un saldo de **\$2.857.760.750** representando en un 15,07% del total del activo para la vigencia 2019.

PASIVO

Durante la Vigencia 2019, el grupo Pasivos presento el siguiente comportamiento:

Codigo Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo a Dic/31/19 Según Balance General
2	Pasivos	7.185.215.221
24	Cuentas por Pagar	3.979.235.283
25	Empleados	2.783.729.938
29	Otros Pasivos	422.250.000

Fuente: Información Rendida por el Municipio de Bagado en el SIA

Las cifras de mayor significatividad de los Pasivos para la vigencia 2019 están conformadas por los siguientes grupos:

- Cuentas por Pagar: Es el Rubro más significativo del Pasivo para la Vigencia 2019, presentando un saldo para estas vigencias de **\$3.979.235.283** lo cual representa el 55,38% del Pasivo
- Beneficios a los Empleados con un saldo de **\$2.783.729.283**, representado en un 38,73% del total del Pasivo para la vigencia 2019.
- Otros Pasivos: es el rubro menos significativo para el 2019, presentando un saldo para estas vigencias de **\$422.250.000** representando el 5,87%, del total del pasivo de esta vigencia.

PATRIMONIO

Patrimonio: Se analizó la información reportada por la entidad a través del SIA, observando que a 31 de diciembre de 2018 la entidad muestra un patrimonio de **\$34.043.079.576**, cifra que concuerda con, el formato F01_AGR, pero no con el Anexo Balance General información física suministrada en campo.

ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA, SOCIAL y AMBIENTAL VIGENCIA 2019

En el desarrollo del proceso auditor se solicitó información relacionada con los Estados de Actividad Financiera, Económica y Social del Municipio de Bagadó, correspondiente a la Vigencias 2019; En la rendición de la Cuentas, la entidad reporta el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental con su anexo presentado en formato Excel PDF, al revisarlo se observa que contiene las cuentas de ingresos y gastos; Presentando el siguiente comportamiento:

INGRESOS 2019	GASTOS 2019	DIFERENCIA
26.624.678.034	26.624.678.034	-

Fuente: Información presentada por la Administración

INGRESOS

Con relación a los Ingresos de la Vigencia 2019, estos tuvieron el siguiente comportamiento, siendo los grupos más representativos los siguientes:

Codigo Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo a Dic/31/19 Según Balance General
4	Ingresos	26.624.678.034
41	Ingresos Fiscales	3.196.247.248
44	Transferencias	23.426.906.667
48	Otros Ingresos	1.524.119

Fuente: Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental – a Dic/31/2019

- Transferencias: presenta a 31 de diciembre de 2019 un saldo de **\$23.426.906.667**, siendo el rubro más significativo de los ingresos, lo que representa el 87,98% del total de los ingresos de la vigencia.
- Los Ingresos Fiscales: refleja a 31 de diciembre de 2019 un saldo de **\$3.196.247.248**, siendo el segundo grupo más representativo de los ingresos, representando el 12,00%, del total de los ingresos de la vigencia.
- Y Otros Ingresos es el grupo menos representativo, con un saldo de **\$1.524.119**, lo que representa el 0,0057% del total de los Ingresos.

GASTOS

Con relación a los Gastos de la Vigencia 2019, estos presentaron el siguiente comportamiento:

Codigo Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo a Dic/31/19 Según Balance General
5	Gastos	26.624.678.034
51	De Administración	2.115.299.297
52	De ventas	219.608.442
53	Deterioro, Depreciaciones, amortizaciones y Provisiones	321.594.137
54	Transferencias y Subvenciones	248.399.898
55	Gasto Público Social	6.955.332.535

Fuente: Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental – a Dic/31/2019

- Gasto Público: refleja a 31 de diciembre de 2019 un valor de **\$6.955.332.535**, siendo el mayor valor de los gastos para esta vigencia y representando el **26,12%**, del total de los gastos.
- De Administración presentan a 31 de diciembre de 2019 un saldo de **\$2.115.299.297**, siendo el último grupo de mayor valor de los gastos representando, lo que representa el **7.94%**, del total de los gastos.
- Gastos de Venta representan el **0,82%** del total de los gastos, con un saldo a 31 de diciembre de 2019 de **\$219.608.442**

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO: De Acuerdo a la información reportada en el SIA el Patrimonio del Municipio de Bagadó, en el periodo auditado (vigencia 2017, 2018 y 2019), presento el siguiente comportamiento:

Estado de Cambio en el Patrimonio 2017	
Saldo del Patrimonio a Dic 31/2016	10.315.286.000
Variación del Patrimonio en el Año	3.268.314.531
Saldo Patrimonio Dic 31/2017	13.583.600.531

Estado de Cambio en el Patrimonio 2018	
Saldo del Patrimonio a Dic 31/20167	13.583.600.531
Variacion del Patrimonio en el Año	(2.201.168.786)
Saldo Patrimonio Dic 31/2017	11.382.431.745

Estado de Cambio en el Patrimonio 2019	
Saldo del Patrimonio a Dic 31/2018	11.771.603.229
variaciones del Patrimonio en el año	22.271.476.347
Saldo Patrimonio Dic 31/2019	34.043.079.576

Esta Información no fue suministrado en campo al equipo auditor por esta razón no se pudo realizar una verificación de los requisitos mínimos que establece en capitulo II del manual de procedimiento contable.

✓ **NOTA A LOS ESTADOS CONTABLES**

Las notas de los Estados Financieros presentados por la Administración Municipal de Bagadó, en la vigencias fiscal 2017,2018 y 2019 con corte a 31 de diciembre de las respectiva vigencia, no cumplen con los requisitos mínimos establecidos por la Contaduría General de la Nación como lo estipula el Manual de Procedimientos Contables, y no revelan información de fondo que permita observar los hechos económicos de la entidad.

CONCLUSION: Los Estados Financieros presentados por el Municipio de Bagadó en las vigencia fiscal 2017, 2018 y 2019 con corte a 31 de diciembre respectivamente, *existe incertidumbre de que los saldos sean fiel copia de los Libros de Contabilidad*, debido a que la información registrada en los Estados Financieros no es consistente con la información registrada en el SIA contraloría, y con la presentada de forma física en campo, lo que no muestra la razonabilidad de los estados financieros presentados por el Municipio de Bagadó.

Las notas adjuntas son parte integrante de los Estados Financieros. Esto significa que la lectura de las notas en conjunto con los Estados Financieros ofrece una imagen más completa de la situación financiera y de sus resultados. Las notas sirven para explicar, aclarar y ampliar las cifras presentadas en los estados financieros, y también proporcionan algunas informaciones adicionales. Por ello es de suma importancia que las Notas Contables cumplan con todos sus requisitos, lo que permite analizar las cifras reflejadas como lo establece la Resolución 354, 355, 356 de 2011 del régimen de contabilidad Pública y el

Manual de Procedimientos y Doctrinas Contables, en concordancia con la resolución 357 de 2011 y la Ley 43 de 1990 y demás normas relacionadas.

HALLAZGO DE AUDITORIA - CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 357 DE 2008 – A21

Condición: El Municipio de Bagadó, presenta inconsistencia en la información rendida en el SIA y la verificada en campo, lo que denota falencias en la etapa de Elaboración de los Estados, Informes y Reportes Contables, como también en la Análisis, Interpretación y Comunicación de la Información, incumpliendo los procedimientos de Control Interno Contable establecidos en la Resolución 357 del 2008, que conllevan a debilitar sistema de Control Interno Contable, que ponen en riesgo el mejoramiento continuo de la contabilidad, y a su vez la no aplicación de los Subsistemas que permitieran a la entidad poseer un control en el desarrollo de las operaciones.

Criterio: Incumplimiento Resolución 357 de 2008.

Causa: La falta de mecanismos idóneos de control interno contable, denota una ineficiente gestión en la administración y la ausencia de controles efectivos, que muestren confiabilidad en la información rendida

Efecto: Falta de confiabilidad y razonabilidad en las diferentes etapas del ciclo contable

Presunta Incidencia: Administrativa

Presunta Responsable: Secretario de Hacienda, Contador y Jefe de Control Interno de las vigencia 2017, 2018 y 2019.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

El Municipio de Bagadó no realizó argumentos de defensa para la Observación Administrativa, comunicada en el informe preliminar mediante oficio DC 1000 – 130 de fecha 10 de agosto de 2020.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA POR PARTE DE LA CONTRALORÍA

La Administración Municipal de Bagadó dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio con radicación No.530 – allegado a la Contraloría General del Departamento del Chocó el día 20 de agosto de 2020, a través de correo electrónico, de acuerdo a la respuesta dada por la Alcaldía, no contradice la observación, debido a esto, queda en firme la observación, la cual se configura en hallazgo de tipo administrativo.

HALLAZGO DE AUDITORIA - RETENCIÓN EN LA FUENTE VIGENCIA 2017, 2018 Y 2019 –A22 –F2

Condición: La Administración Municipal de Bagadó, durante la **Vigencia 2017**, pagó de forma extemporánea la retención en la Fuente en los meses mayo y Agosto (períodos 5 y 8), ya que de \$44.294.000 que debida pagar, canceló \$48.943.000; generando con ello un pago de mayor valor en cuantía de **\$4.649.000**, de los cuales **\$925.000**, corresponden a Intereses de mora y **\$3.724.000**, corresponden a pago de Sanción; durante la **Vigencia 2018**, pagó la Retención en la fuente de forma extemporánea durante los meses de enero, julio y noviembre (períodos 1, 7 y 11), ya que de \$75.921.000 que debida pagar, generando con ello un pago de mayor valor en cuantía de **\$1.285.000**, de los cuales **\$150.000**, corresponden a Intereses de mora y **\$1.135.000**, corresponden a pago de Sanción. Para la Vigencia 2019, pagó de forma extemporánea la retención en la Fuente en los meses febrero, septiembre y noviembre (períodos 2, 9 y 11), ya que de \$43.037.000 que debida pagar, canceló \$43.437.000 generando con ello un pago de mayor valor en cuantía de **\$400.000**, que corresponden a Intereses de mora, debía efectuar los pagos tributarios en el tiempo establecido en los diferentes calendarios tributarios.

Criterio: Artículos 634, 641 del Estatuto Tributario, lo consagrado en el artículo 8° de la ley 42 de 1993, en concordancia con lo establecido en el artículo 3°, 5° y 6° de la ley 610 de 2000.

Causa: La falta de mecanismos idóneos de carácter tributario, denota una ineficiente gestión en la administración y la ausencia de controles efectivos.

Efecto: Posible detrimento patrimonial para la entidad, en cuantía de **\$6.334.000**

Vigencia 2017: posible detrimento patrimonial de **\$4.649.000**

Vigencia 2018: posible detrimento patrimonial de **\$1.285.000**

Vigencia 2019: posible detrimento patrimonial de **\$400.000**

Presunta Incidencia: Administrativa y Fiscal

Presunta Responsable: Secretario de Hacienda y Tesorero de las vigencias 2017, 2018 y 2019.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Teniendo en cuenta lo apartado que se encuentra la Administración Municipal Bagadó de la ciudad capital del Chocó, el mal servicio de fluido eléctrico y de conexiones de internet, dificulta en muchas ocasiones el pago oportuno y puntual de las retenciones, quiero manifestar que es y siempre será nuestra disposición y compromiso el cumplimiento de la ley frente a la observación manifestada, y dejar

claro que hacia el futuro cualquier hecho repetitivo (**lo cual esperamos no se vuelva a presentar**) son involuntarios ocasionados por lo antes mencionado.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA POR PARTE DE LA CONTRALORÍA

La Administración Municipal de Bagadó dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio con radicación No. **530** – allegado a la Contraloría General del Departamento del Chocó **el día 20 de agosto de 2020**, a través de correo electrónico, de acuerdo a la respuesta dada por la Alcaldía, no contradice la observación, debido a esto, queda en firme la observación, la cual se configura en hallazgo de tipo administrativo y fiscal por valor de **\$6.334.000**

HALLAZGO DE AUDITORIA - PAGO SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES –A23–F3

Condición: La Administración Municipal de Bagadó durante las Vigencias fiscales 2017, 2018 y 2019, realizó el pago de los Aportes Parafiscales y la Seguridad Social en algunos meses de manera extemporánea, de los empleados, como de los pensionados generando con ello interés moratorio y el pago por mayor valor.

Criterio: Decreto 1670 del 14 de mayo de 2007, Ley 610 de 2010, artículos 3 y 6

Causa: Falta de Seguimiento y control a los procedimientos y falla en los procesos de programación de pagos.

Efecto: presunto Detrimento Patrimonial para la entidad

Presunta Incidencia; Administrativa y Fiscal en cuantía de **\$419.200** para la Vigencia Fiscal de 2017.

Presunta Incidencia; Administrativa y Fiscal en cuantía de **\$220.300** para la Vigencia Fiscal de 2018.

Presunta Incidencia; Administrativa y Fiscal en cuantía de **\$799.400** para la Vigencia Fiscal de 2019

Presunto Responsable: Alcaldesa Municipal, Secretario de Hacienda y Tesorero y Jefe de Control Interno Municipal de Bagadó Vigencias 2016, 2017 y 2018.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

El Municipio de Bagadó no realizó argumentos de defensa para la Observación Administrativa, comunicada en el informe preliminar mediante oficio DC 1000 – 130 de fecha 10 de agosto de 2020. Posterior a la fecha de Contradicción el día 28/08/2020 Municipio de Bagadó, remitió recibo de consignación por valor de **\$639.500** a la cuenta **0578424384** por Concepto de la observación fiscal de pago

de seguridad social y aportes parafiscales correspondiente a las vigencias 2017 y 2018.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA POR PARTE DE LA CONTRALORÍA

La Administración Municipal de Bagadó dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio con radicación No.530 – allegado a la Contraloría General del Departamento del Chocó el día 20 de agosto de 2020, a través de correo electrónico, de acuerdo a la respuesta dada por la Alcaldía, no contradice la observación, debido a esto, queda en firme la observación, la cual se configura en hallazgo de tipo administrativo y fiscal por valor de **\$799.400, para la vigencia 2019.**

HALLAZGO DE AUDITORIA - CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION 119 DE 2006 - DEPURACIÓN DE SALDOS CONTABLES –A24

Condición: En el Municipio de Bagadó, no se evidencia informes de evaluaciones del Sistema de Control Interno Contable, que permitan detectar inconsistencias, en los saldos Contables de los diferentes Estados Financieros y que contribuyan a tomar acciones encaminadas a la puesta en marcha de actividades de mejoramiento para el normal funcionamiento del Sistema Contable de la Entidad.

Criterio: Resolución 119 de abril 27 de 2006, de la Contaduría General de la Nación, en el sentido de aplicar el Modelo.

Causa: Falta de compromiso a los proveedores de la información.

Efecto: Debilidades en la revelación de cifras, montos coherentes y verificables.

Presunta Incidencia: Administrativa

Presunta responsable: Alcaldesa, Secretario de Hacienda, Tesorero, Contador y Jefe de Control Interno.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

El Municipio de Bagadó no realizó argumentos de defensa para la Observación Administrativa, comunicada en el informe preliminar mediante oficio DC 1000 – 130 de fecha 10 de agosto de 2020.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA POR PARTE DE LA CONTRALORÍA

La Administración Municipal de Bagadó dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio con radicación No.530 – allegado a la Contraloría General del Departamento del Chocó el día 20 de agosto de 2020, a través de correo electrónico, de acuerdo a la respuesta dada por la Alcaldía, no contradice la observación, debido a esto,

queda en firme la observación, la cual se configura en hallazgo de tipo administrativo.

HALLAZGO DE AUDITORIA - NOTAS DE LOS ESTADOS CONTABLES - A25

Condición: Las notas de los Estados Financieros presentados por la Administración Municipal de Bagadó, en las vigencias fiscales 2017, 2018 y 2019 con corte a 31 de diciembre de las respectiva vigencia, no cumplen con los requisitos mínimos establecidos por la Contaduría General de la Nación como lo estipula el Manual de Procedimientos Contables, y no revelan información de fondo que permita observar los hechos económicos de la entidad.

Criterio: Numeral 9 de las Normas Técnicas de Contabilidad Pública.

Causa: Esto se presenta por falencias en el flujo de la información.

Efecto: Deficiencia del sistema de control interno, debilitando la trazabilidad de la información financiera y generando incertidumbre en misma.

Presunta Incidencia: Administrativa

Presunto responsable: Alcalde, Secretario de Hacienda Tesorero, Contador y Jefe de Control Interno de las vigencias 2017, 2018 y 2019.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

El Municipio de Bagadó no realizó argumentos de defensa para la Observación Administrativa, comunicada en el informe preliminar mediante oficio DC 1000 – 130 de fecha 10 de agosto de 2020.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA POR PARTE DE LA CONTRALORÍA

La Administración Municipal de Bagadó dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio con radicación No.530 – allegado a la Contraloría General del Departamento del Chocó el día 20 de agosto de 2020, a través de correo electrónico, de acuerdo a la respuesta dada por la Alcaldía, no contradice la observación, debido a esto, queda en firme la observación, la cual se configura en hallazgo de tipo administrativo.

HALLAZGO DE AUDITORIA – ESTADOS FINANCIEROS - A26

Condición: Los Estados Financieros presentados por el Municipio de Bagadó, en la vigencia fiscal 2017, 2018 y 2019 con corte a 31 de diciembre de las respectivas vigencias, *no son fiel copia de los saldos de los Libros de Contabilidad*, debido a que la información registrada en los Estados Financieros Reportada en el SIA Contraloría y la información física suministrada en campo no

presentan cifras homogéneas, son inconsistente, lo que no muestra la razonabilidad de los estados financieros presentados por la administración Municipal.

Criterio: Numeral 9 de las Normas Técnicas de Contabilidad Pública. 9.2 normas técnicas relativas a los soportes, comprobantes y libros de Contabilidad y 9.2.3 libros de contabilidad párrafos 343, 344, 345 y 346.

Causa: Esto se presenta por falencias en el flujo de la información.

Efecto: Deficiencia del sistema de control interno, debilitando la trazabilidad de la información financiera y generando incertidumbre en misma.

Presunta Incidencia: Administrativa

Presunto responsable: Secretario de Hacienda, Contador y Jefe de Control Interno del Municipio de Bagadó de las vigencias 2017 – 2018 – 2019.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

El Municipio de Bagadó no realizó argumentos de defensa para la Observación Administrativa, comunicada en el informe preliminar mediante oficio DC 1000 – 130 de fecha 10 de agosto de 2020.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA POR PARTE DE LA CONTRALORÍA

La Administración Municipal de Bagadó dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio con radicación No.530 – allegado a la Contraloría General del Departamento del Chocó el día 20 de agosto de 2020, a través de correo electrónico, de acuerdo a la respuesta dada por la Alcaldía, no contradice la observación, debido a esto, queda en firme la observación, la cual se configura en hallazgo de tipo administrativo.

3. VERIFICACIÓN DE DENUNCIA

Para el proceso Auditor del Municipio de Bagadó de las Vigencias **2017, 2018 y 2019**, no se presentaron denuncias a tramitar

4. CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (en pesos)
1. ADMINISTRATIVOS	26	
2. DISCIPLINARIOS	0	
3. SANCIONATORIO	1	
4. PENALES	0	

NIT: 818000365-0

5. FISCALES	3	\$15.310.369
Contratación	1	
• FONSET		\$8.176.969
Proceso Contable	1	
• Retención en la Fuente		\$6.334.000
Control Interno	1	
Seguridad Social		\$799.400
6. BENEFICIO DE AUDITORIA	1	\$639.500
• Proceso Contable		\$639.500

INFORME DEFINITIVO